



## S U M A R I O

### I. Comunidad Autónoma

#### 1. Disposiciones Generales

##### Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas

4053 Orden de 19 de febrero de 2010, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, por la que se modifica la relación de puestos de trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia. 11957

#### 2. Autoridades y Personal

##### Consejería de Sanidad y Consumo Servicio Murciano de Salud

4054 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se aprueban las instrucciones para facilitar a las mujeres embarazadas o que hubieran dado a luz recientemente, la realización de los ejercicios de la fase de oposición de las pruebas selectivas convocadas por este organismo en un lugar o momento distintos a los establecidos con carácter general. 11962

4055 Corrección de errores a la Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos para la participación en las pruebas selectivas destinadas a cubrir 16 plazas de la categoría de Personal de Servicios, opción Lavandera del Servicio Murciano de Salud por el procedimiento de consolidación que fueron convocadas por la Resolución de 29 de diciembre de 2008 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (B.O.R.M. 30/01/2009) se designa el tribunal calificador y se anuncia el lugar, la fecha y la hora de la celebración del ejercicio. 11967

#### 3. Otras disposiciones

##### Consejería de Agricultura y Agua

4056 Orden de 2 de marzo de 2010, de la Consejería de Agricultura y Agua, por la que se aprueba la convocatoria para el año 2010, de las Ayudas destinadas al Fomento del Asociacionismo Agrario para la concentración de la oferta y comercialización de los productos agrarios. 11968

##### Consejería de Educación, Formación y Empleo

4057 Resolución de 5 de febrero de 2010 del Director General de Promoción, Ordenación e Innovación Educativa por la que se establece el proceso de selección de Centros de Educación Primaria y Secundaria participantes en el Programa "Encuentros Literarios" para el curso 2009/2010. 11971

4058 Resolución de 18 de febrero de 2010 por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del "Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, y el ayuntamiento de Mula sobre Desarrollo de la Oferta Formativa de Educación de Personas Adultas". 11979

4059 Resolución de 18 de febrero de 2010 por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Educación, Formación y empleo, y el Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas sobre desarrollo de la oferta formativa de Educación de Personas Adultas". 11983

BORM

**Consejería de Educación, Formación y Empleo**

- 4060 Resolución de 18 de febrero de 2010 por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del "Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, y el Ayuntamiento de Blanca sobre desarrollo de la oferta formativa de Educación de Personas Adultas." 11987

**4. Anuncios****Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio**

- 4061 Anuncio de información pública de los bienes y derechos afectados por las obras del proyecto: "Conexión de la autovía A-30 con la carretera RM-B-19 en Cieza". 11991
- 4062 Notificación de incoación de expedientes sancionadores en materia de transportes. 11992
- 4063 Notificación de incoación de expedientes sancionadores en materia de transportes. 11998

**Consejería de Educación, Formación y Empleo**

- 4064 Resolución de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, por la que se hace pública la adjudicación de un acuerdo marco para la selección de proveedores para el suministro en su modalidad de arrendamiento con opción de compra, instalación y montaje de conjuntos modulares prefabricados con destino a uso educativo para los centros públicos de Educación Infantil y Primaria e Institutos de Enseñanza Secundaria de la Región de Murcia. 12004
- 4065 Organización Profesional: Asociación de Empresarios. 12005
- 4066 Edicto por el que se notifican diversos otorgamientos de trámites de audiencia en expedientes sancionadores. 12006
- 4067 Edicto por el que se notifican diversas Resoluciones del Director General de Trabajo, relativas a actas de infracción a Empresas. 12007
- 4068 Edicto por el que se notifican diversos otorgamientos de trámites de audiencia en expedientes sancionadores. 12008

**Consejería de Educación, Formación y Empleo  
Servicio Regional de Empleo y Formación**

- 4069 Edicto por el que se notifican resoluciones del procedimiento de subvenciones, relativas a los expedientes que a continuación se relacionan. 12009
- 4070 Edicto por el que se notifican resoluciones del procedimiento de subvenciones, relativas a los expedientes que a continuación se relacionan. 12010
- 4071 Notificación de la Resolución del Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se declara la inadmisión del recurso de reposición interpuesto por "D. Rodrigo David Cano Rodríguez" contra la resolución del Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, de obligación de reintegro, recaída en el expediente R/2006/01/14/0039. 12011
- 4072 Notificación de la Orden del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto por "D. José Luis Pérez Buitrago" contra la resolución del Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, de denegación de subvención, recaída en el expediente 2008-01-36-0246. 12012

**II. Administración General del Estado****1. Delegación del Gobierno****Secretaría General**

- 4073 Corrección de errores en Resolución del Delegado del Gobierno en la Región de Murcia, de 16 de febrero de 2010, de delegación de competencias en determinados Órganos y Unidades Administrativas de la Administración General del Estado en la Región de Murcia publicada con el nº 2989, en B.O.R.M. n.º 43 de 22 de febrero de 2010. 12013

## 2. Direcciones Provinciales de Ministerios

<b>Ministerio de Economía y Hacienda</b>		
<b>Delegación Especial de Economía y Hacienda en Murcia</b>		
4074	Notificación de expedientes.	12014
<b>Ministerio de Trabajo e Inmigración</b>		
<b>Tesorería General de la Seguridad Social</b>		
<b>Dirección Provincial de Murcia</b>		
4075	Notificación a interesados.	12015
4076	Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados.	12017
<b>Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino</b>		
<b>Confederación Hidrográfica del Segura</b>		
4077	Información pública del "Estudio de Impacto Ambiental del proyecto de Restauración Ambiental del Bosque de Ribera del río Segura. Zona del Santuario de la Virgen de la Esperanza. T.M. de Calasparra (Murcia).	12026

## III. Administración de Justicia

<b>De lo Social número Uno de Cartagena</b>		
4078	Corrección de error en anuncio de demanda 860/2009, publicado con el número 3429.	12028
<b>De lo Social número Dos de Murcia</b>		
4079	Autos 1.224/2008.	12029
4080	Autos 530/2009.	12031
4081	Demanda 529/2009.	12033
4082	Autos 540/2009.	12035
4083	Autos 1.040/2009.	12037
<b>De lo Social número Cuatro de Murcia</b>		
4084	Ejecución 7/2010.	12038
<b>De lo Social número Cinco de Murcia</b>		
4085	Autos 400/2009.	12039
4086	Demanda 470/2009.	12041
4087	Demanda 525/2008.	12043
4088	Ejecución 112/09.	12045
4089	Autos 975/2008.	12049
4090	Autos 975/2008.	12050
4091	Autos 820/2009.	12052
4092	Demanda 810/2009.	12053
4093	Autos 1.585/2009.	12054
4094	Autos 1.957/2009.	12055
4095	Demanda 1.603/2009.	12056
4096	Autos 1.607/2009.	12057
4097	Autos 1.609/2009.	12058
4098	Autos 373/2009.	12059
<b>De lo Social número Seis de Murcia</b>		
4099	Demanda 1.135/2009.	12061
4100	Autos 806/2009.	12062
4101	Demanda 796/2009.	12063
4102	Autos 800/2009.	12065

**De lo Social número Seis de Murcia**

4103	Demanda 802/2009.	12067
4104	Demanda 804/2009.	12068
4105	Demanda 788/2009.	12069
4106	Autos 792/2009.	12071
4107	Demanda 794/2009.	12073
4108	Demanda 786/2009.	12075
4109	Demanda 790/2009.	12076
4110	Demanda 798/2009.	12078
4111	Demanda 1.652/2009.	12079

**IV. Administración Local****Cartagena**

4112	Aprobación definitiva de Plan Especial sobre Edificación.	12081
4113	Notificación de acuerdo de aprobación definitiva de Plan Especial sobre Edificación.	12083

**Cehegín**

4114	Bases que han de regir el proceso selectivo de la convocatoria para la cobertura en propiedad, mediante el sistema de concurso-oposición de una Plaza de Conserje, vacante por jubilación en la Plantilla de funcionario de carrera del Excmo. Ayuntamiento de Cehegín.	12084
------	---	-------

**Lorca**

4115	Autorización de uso del suelo por interés social, para la instalación de planta solar fotovoltaica.	12090
------	---	-------

**Molina de Segura**

4116	Anuncio de licitación contrato de servicio.	12091
------	---	-------

**Murcia**

4117	Notificación a interesados sobre la caducidad de los expedientes relacionados.	12093
4118	Notificación a interesados sobre asuntos varios de los expedientes relacionados.	12094
4119	Aprobación Inicial del Proyecto de Estudio de Detalle UD-Pm4, El Palmar.	12095
4120	Anuncio para la licitación de contrato de obras. (Expte. 366/2010).	12096

**Santomera**

4121	Aprobación inicial Presupuesto General del ejercicio 2010.	12098
------	--	-------

**Yecla**

4122	Bajas de oficio en padrón habitantes.	12099
4123	Convocatoria y bases 2 becas de formación-colaboración para trabajos en la Casa Municipal de Cultura.	12101

**V. Otras Disposiciones y Anuncios****Comunidad de Regantes El Porvenir, Abanilla**

4124	Bando aprobando derrama.	12102
------	--------------------------	-------

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 1. DISPOSICIONES GENERALES

#### Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas

**4053 Orden de 19 de febrero de 2010, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, por la que se modifica la relación de puestos de trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia.**

La Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, cuyo Texto Refundido fue aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero, así como la normativa reglamentaria que la desarrolla, en especial el Decreto 46/90, de 28 de junio, configuran las relaciones de puestos de trabajo como el instrumento técnico a través del cual se racionaliza y ordena la Función Pública Regional, determinando sus efectivos de acuerdo con las necesidades actuales de los servicios y precisando los requisitos exigidos para el desempeño de cada puesto así como sus características, estableciéndose, asimismo, el carácter público de las mismas.

Por Orden de 30 de mayo de 1997, de la Consejería de Presidencia, se aprueba la relación de puestos de trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia (suplemento n.º 4 del BORM., n.º 131, de 10 de junio).

Por Orden de 22 de enero de 1999, de la Consejería de Presidencia, por la que se modifica la relación de puestos de trabajo de la Administración Pública de la región de Murcia (BORM n.º 36, de 13 de febrero), se hizo pública la misma adaptada al modelo establecido por el Decreto 32/1998, de 4 de junio.

Mediante la Orden de 15 de diciembre de 2005 de la Consejería de Economía y Hacienda, se integró o, en su caso, se incorporó en la Administración Pública de la Región de Murcia a determinado personal laboral que prestaba servicios en las distintas corporaciones locales en materia de educación permanente de personas adultas, modificando la relación de puestos de trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia con la creación de 163 puestos de trabajo denominados "Profesor Educación Permanente Adultos" adscritos al Grupo B y al Cuerpo Técnico.

Por Ordenes de 24 y 25 de abril de 2009, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, se convocaron procedimientos selectivos para el acceso al Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional y al Cuerpo de Maestros del personal laboral fijo en centros de educación permanente de personas adultas, respectivamente, al amparo de la disposición transitoria quinta de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

Las bases de la convocatoria preveían que los aspirantes aprobados, con carácter previo al nombramiento y de conformidad con el artículo 49.1 del Estatuto de los Trabajadores, suscribirían el acuerdo de extinción del contrato de trabajo, condicionado a la toma de posesión como funcionario de carrera.

La Consejería de Educación, Formación y Empleo, ha aprobado las listas de seleccionados del procedimiento selectivo para el acceso al Cuerpo de Maestros y al Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional del personal laboral

fijo de centros de educación permanente de personas adultas, convocado por las ordenes de 25 y 24 de abril de 2009, respectivamente.

Los que han superado el proceso han suscrito el acuerdo de extinción del contrato de trabajo con la Administración Pública de la Región de Murcia.

Partiendo de la consideración de que en su día los puestos de trabajo fueron creados ad hoc para permitir la integración en la Administración Pública de la Región de Murcia de un colectivo laboral claramente definido por el desarrollo de unas funciones de naturaleza docente enmarcadas en el sistema educativo, pero cuyo vínculo era de índole laboral, corresponde ahora proceder a la amortización de los puestos de trabajo que han quedado vacantes en virtud del proceso de funcionarización como personal docente. Los puestos que se suprimen han devenido innecesarios al quedar rota la relación laboral que unía a los titulares de los mismos con la Administración Pública de la Región de Murcia.

En el ejercicio de la potestad autoorganizadora de la Administración Regional, y en uso de las facultades conferidas en el artículo 19.5 del Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Función Pública de la Región de Murcia,

#### **Dispongo:**

**Primero.-** Modificar la relación de puestos de trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia, suprimiendo los puestos de trabajo relacionados en el Anexo de esta Orden.

**Segundo.-** La presente Orden tendrá efectos de 1 de marzo de 2010.

La Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, M.<sup>a</sup> Pedro Reverte García.

#### ANEXO I

#### SUPRESIONES

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y EMPLEO

Dirección General de Formación Profesional y Educación de Personal Adultas

<b>CÓDIGO</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>
EA00001	PROFESOR EDUCACIÓN PERMANENTE ADULTOS. AGUILAS
EA00002	PROFESOR EDUCACIÓN PERMANENTE ADULTOS. AGUILAS
EA00003	PROFESOR EDUCACIÓN PERMANENTE ADULTOS. ALCANTARILLA
EA00004	PROFESOR EDUCACIÓN PERMANENTE ADULTOS. ALCANTARILLA
EA00005	PROFESOR EDUCACIÓN PERMANENTE ADULTOS. ALCANTARILLA
EA00006	PROFESOR EDUCACIÓN PERMANENTE ADULTOS. JUMILLA
EA00007	PROFESOR EDUCACIÓN PERMANENTE ADULTOS. JUMILLA
EA00008	PROFESOR EDUCACIÓN PERMANENTE ADULTOS. LORCA
EA00009	PROFESOR EDUCACIÓN PERMANENTE ADULTOS. LORCA
EA00012	PROFESOR EDUCACIÓN PERMANENTE ADULTOS. LORCA
EA00013	PROFESOR EDUCACIÓN PERMANENTE ADULTOS. LORCA
EA00014	PROFESOR EDUCACIÓN PERMANENTE ADULTOS. LORCA
EA00015	PROFESOR EDUCACIÓN PERMANENTE ADULTOS. LORCA
EA00016	PROFESOR EDUCACIÓN PERMANENTE ADULTOS. LORCA
EA00017	PROFESOR EDUCACIÓN PERMANENTE ADULTOS. LORCA



<b>CÓDIGO</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>
EA00019	PROFESOR EDUCACIÓN PERMANENTE ADULTOS. ALHAMA
EA00020	PROFESOR EDUCACIÓN PERMANENTE ADULTOS. ALHAMA
EA00021	PROFESOR EDUCACIÓN PERMANENTE ADULTOS. ALHAMA
EA00022	PROFESOR EDUCACIÓN PERMANENTE ADULTOS. LIBRILLA
EA00023	PROFESOR EDUCACIÓN PERMANENTE ADULTOS. TOTANA
EA00024	PROFESOR EDUCACIÓN PERMANENTE ADULTOS. TOTANA
EA00025	PROFESOR EDUCACIÓN PERMANENTE ADULTOS. ALBUDEITE
EA00027	PROFESOR EDUCACIÓN PERMANENTE ADULTOS. CAMPOS DEL RIO
EA00028	PROFESOR EDUCACIÓN PERMANENTE ADULTOS. MULA
EA00029	PROFESOR EDUCACIÓN PERMANENTE ADULTOS. MULA
EA00033	PROFESOR EDUCACIÓN PERMANENTE ADULTOS. ABANILLA
EA00034	PROFESOR EDUCACIÓN PERMANENTE ADULTOS. BENIEL
EA00037	PROFESOR EDUCACIÓN PERMANENTE ADULTOS. SANTOMERA
EA00038	PROFESOR EDUCACIÓN PERMANENTE ADULTOS
EA00039	PROFESOR EDUCACIÓN PERMANENTE ADULTOS
EA00040	PROFESOR EDUCACIÓN PERMANENTE ADULTOS
EA00041	PROFESOR EDUCACIÓN PERMANENTE ADULTOS
EA00042	PROFESOR EDUCACIÓN PERMANENTE ADULTOS
EA00044	PROFESOR EDUCACIÓN PERMANENTE ADULTOS
EA00045	PROFESOR EDUCACIÓN PERMANENTE ADULTOS
EA00046	PROFESOR EDUCACIÓN PERMANENTE ADULTOS
EA00047	PROFESOR EDUCACIÓN PERMANENTE ADULTOS
EA00048	PROFESOR EDUCACIÓN PERMANENTE ADULTOS
EA00049	PROFESOR EDUCACIÓN PERMANENTE ADULTOS
EA00050	PROFESOR EDUCACIÓN PERMANENTE ADULTOS
EA00051	PROFESOR EDUCACIÓN PERMANENTE ADULTOS
EA00052	PROFESOR EDUCACIÓN PERMANENTE ADULTOS
EA00055	PROFESOR EDUCACIÓN PERMANENTE ADULTOS
EA00056	PROFESOR EDUCACIÓN PERMANENTE ADULTOS
EA00059	PROFESOR EDUCACIÓN PERMANENTE ADULTOS
EA00060	PROFESOR EDUCACIÓN PERMANENTE ADULTOS
EA00061	PROFESOR EDUCACIÓN PERMANENTE ADULTOS
EA00062	PROFESOR EDUCACIÓN PERMANENTE ADULTOS
EA00063	PROFESOR EDUCACIÓN PERMANENTE ADULTOS
EA00064	PROFESOR EDUCACIÓN PERMANENTE ADULTOS
EA00065	PROFESOR EDUCACIÓN PERMANENTE ADULTOS
EA00066	PROFESOR EDUCACIÓN PERMANENTE ADULTOS
EA00068	PROFESOR EDUCACIÓN PERMANENTE ADULTOS
EA00070	PROFESOR EDUCACIÓN PERMANENTE ADULTOS
EA00071	PROFESOR EDUCACIÓN PERMANENTE ADULTOS
EA00072	PROFESOR EDUCACIÓN PERMANENTE ADULTOS



<b>CÓDIGO</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>
EA00073	PROFESOR EDUCACIÓN PERMANENTE ADULTOS
EA00074	PROFESOR EDUCACIÓN PERMANENTE ADULTOS
EA00075	PROFESOR EDUCACIÓN PERMANENTE ADULTOS
EA00078	PROFESOR EDUCACIÓN PERMANENTE ADULTOS
EA00080	PROFESOR EDUCACIÓN PERMANENTE ADULTOS
EA00081	PROFESOR EDUCACIÓN PERMANENTE ADULTOS
EA00082	PROFESOR EDUCACIÓN PERMANENTE ADULTOS
EA00083	PROFESOR EDUCACIÓN PERMANENTE ADULTOS
EA00086	PROFESOR EDUCACIÓN PERMANENTE ADULTOS
EA00087	PROFESOR EDUCACIÓN PERMANENTE ADULTOS
EA00089	PROFESOR EDUCACIÓN PERMANENTE ADULTOS. CARTAGENA
EA00090	PROFESOR EDUCACIÓN PERMANENTE ADULTOS. CARTAGENA
EA00091	PROFESOR EDUCACIÓN PERMANENTE ADULTOS. CARTAGENA
EA00092	PROFESOR EDUCACIÓN PERMANENTE ADULTOS. CARTAGENA
EA00093	PROFESOR EDUCACIÓN PERMANENTE ADULTOS. CARTAGENA
EA00094	PROFESOR EDUCACIÓN PERMANENTE ADULTOS. CARTAGENA
EA00095	PROFESOR EDUCACIÓN PERMANENTE ADULTOS. CARTAGENA
EA00099	PROFESOR EDUCACIÓN PERMANENTE ADULTOS. CARTAGENA
EA00101	PROFESOR EDUCACIÓN PERMANENTE ADULTOS. CARTAGENA
EA00102	PROFESOR EDUCACIÓN PERMANENTE ADULTOS. CARTAGENA
EA00105	PROFESOR EDUCACIÓN PERMANENTE ADULTOS. CARTAGENA
EA00106	PROFESOR EDUCACIÓN PERMANENTE ADULTOS. CARTAGENA
EA00107	PROFESOR EDUCACIÓN PERMANENTE ADULTOS. CARTAGENA
EA00108	PROFESOR EDUCACIÓN PERMANENTE ADULTOS. CARTAGENA
EA00110	PROFESOR EDUCACIÓN PERMANENTE ADULTOS. CARTAGENA
EA00111	PROFESOR EDUCACIÓN PERMANENTE ADULTOS. FUENTE ÁLAMO
EA00112	PROFESOR EDUCACIÓN PERMANENTE ADULTOS. FUENTE ÁLAMO
EA00114	PROFESOR EDUCACIÓN PERMANENTE ADULTOS. FUENTE ÁLAMO
EA00115	PROFESOR EDUCACIÓN PERMANENTE ADULTOS. LA UNIÓN
EA00116	PROFESOR EDUCACIÓN PERMANENTE ADULTOS. LA UNIÓN
EA00117	PROFESOR EDUCACIÓN PERMANENTE ADULTOS. LA UNIÓN
EA00118	PROFESOR EDUCACIÓN PERMANENTE ADULTOS. LOS ALCÁZARES
EA00123	PROFESOR EDUCACIÓN PERMANENTE ADULTOS. SAN PEDRO DEL PINATAR
EA00125	PROFESOR EDUCACIÓN PERMANENTE ADULTOS. TORRE PACHECO
EA00127	PROFESOR EDUCACIÓN PERMANENTE ADULTOS. TORRE PACHECO
EA00130	PROFESOR EDUCACIÓN PERMANENTE ADULTOS. CALASPARRA
EA00132	PROFESOR EDUCACIÓN PERMANENTE ADULTOS. CARAVACA
EA00133	PROFESOR EDUCACIÓN PERMANENTE ADULTOS. CARAVACA
EA00134	PROFESOR EDUCACIÓN PERMANENTE ADULTOS. CEHEGÍN
EA00135	PROFESOR EDUCACIÓN PERMANENTE ADULTOS. CEHEGÍN
EA00136	PROFESOR EDUCACIÓN PERMANENTE ADULTOS. MORATALLA



<b>CÓDIGO</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>
EA00137	PROFESOR EDUCACIÓN PERMANENTE ADULTOS. MORATALLA
EA00140	PROFESOR EDUCACIÓN PERMANENTE ADULTOS. ARCHENA
EA00141	PROFESOR EDUCACIÓN PERMANENTE ADULTOS. ARCHENA
EA00142	PROFESOR EDUCACIÓN PERMANENTE ADULTOS. BLANCA
EA00143	PROFESOR EDUCACIÓN PERMANENTE ADULTOS. BLANCA
EA00144	PROFESOR EDUCACIÓN PERMANENTE ADULTOS. CIEZA
EA00145	PROFESOR EDUCACIÓN PERMANENTE ADULTOS. CIEZA
EA00146	PROFESOR EDUCACIÓN PERMANENTE ADULTOS. CIEZA
EA00147	PROFESOR EDUCACIÓN PERMANENTE ADULTOS. ALGUAZAS
EA00148	PROFESOR EDUCACIÓN PERMANENTE ADULTOS. ALGUAZAS
EA00149	PROFESOR EDUCACIÓN PERMANENTE ADULTOS. CEUTÍ
EA00150	PROFESOR EDUCACIÓN PERMANENTE ADULTOS. CEUTÍ
EA00152	PROFESOR EDUCACIÓN PERMANENTE ADULTOS. LAS TORRES DE COTILLAS
EA00153	PROFESOR EDUCACIÓN PERMANENTE ADULTOS. LAS TORRES DE COTILLAS
EA00154	PROFESOR EDUCACIÓN PERMANENTE ADULTOS. LORQUÍ
EA00155	PROFESOR EDUCACIÓN PERMANENTE ADULTOS. LORQUÍ
EA00156	PROFESOR EDUCACIÓN PERMANENTE ADULTOS. MOLINA DE SEGURA
EA00158	PROFESOR EDUCACIÓN PERMANENTE ADULTOS. MOLINA DE SEGURA
EA00159	PROFESOR EDUCACIÓN PERMANENTE ADULTOS. MOLINA DE SEGURA
EA00160	PROFESOR EDUCACIÓN PERMANENTE ADULTOS. MOLINA DE SEGURA
EA00161	PROFESOR EDUCACIÓN PERMANENTE ADULTOS. MOLINA DE SEGURA
EA00162	PROFESOR EDUCACIÓN PERMANENTE ADULTOS. MOLINA DE SEGURA
EA00163	PROFESOR EDUCACIÓN PERMANENTE ADULTOS. YECLA
EA00165	PROFESOR EDUCACIÓN PERMANENTE ADULTOS. YECLA

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Sanidad y Consumo

Servicio Murciano de Salud

**4054 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se aprueban las instrucciones para facilitar a las mujeres embarazadas o que hubieran dado a luz recientemente, la realización de los ejercicios de la fase de oposición de las pruebas selectivas convocadas por este organismo en un lugar o momento distintos a los establecidos con carácter general.**

#### Antecedentes

El artículo 23.2 de la Constitución Española garantiza el derecho de los ciudadanos a acceder en condiciones de igualdad a las funciones y cargos públicos.

En el ámbito del Servicio Murciano de Salud, y atendiendo tanto a lo dispuesto en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, como en la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de personal estatutario del Servicio Murciano de Salud, el acceso a la condición de personal estatutario fijo se realiza, con carácter general, a través del sistema de concurso-oposición.

Como consecuencia de ello, en la fase de oposición los candidatos han de realizar, al menos, una prueba en la que se han de valorar sus conocimientos, y que con el fin de asegurar la igualdad de oportunidades, ha de ser realizada en idénticas condiciones de tiempo y lugar por todos los aspirantes.

Sin embargo, la exigencia de simultaneidad puede resultar discriminatoria para las mujeres que, por encontrarse en estado de gestación o por haber dado a luz en fecha cercana a la que hubiera de celebrarse la prueba selectiva, puedan verse impedidas, o al menos, en graves dificultades, para realizar la misma en el lugar u hora establecidos con carácter general.

En tal sentido, se puede entender, siguiendo la doctrina establecida por el Tribunal Constitucional y las disposiciones contenidas en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, que la obligación de que en todo caso, las mujeres que se encuentren embarazadas o que hubieran dado a luz recientemente, deban realizar la prueba selectiva de forma coincidente con el resto de los aspirantes, puede constituir una situación de discriminación indirecta para éstas.

A tal efecto, se ha de tener en cuenta lo dispuesto en la citada Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, que establece:

Artículo 3: El principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres. "El principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres supone la ausencia de toda discriminación, directa o indirecta, por razón de sexo y, especialmente, las derivadas de la maternidad, la asunción de obligaciones y el estado civil".

Artículo 6. Discriminación directa e indirecta. "1. Se considera discriminación directa por razón de sexo la situación en que se encuentra una persona que sea, ha sido o pudiera ser tratada, en atención a su sexo, de manera menos favorable que otra en situación comparable.

2. Se considera discriminación indirecta por razón de sexo la situación en que una disposición, criterio o práctica aparentemente neutros pone a personas de un sexo en desventaja particular con respecto a personas del otro, salvo que dicha disposición, criterio o práctica puedan justificarse objetivamente en atención a una finalidad legítima y que los medios para alcanzar dicha finalidad sean necesarios y adecuados.

3. En cualquier caso, se considera discriminatoria toda orden de discriminar directa o indirectamente, por razón de sexo".

Artículo 8. Discriminación por embarazo o maternidad. "Constituye discriminación directa por razón de sexo todo trato desfavorable a las mujeres relacionado con el embarazo o maternidad".

Artículo 51. Criterios de actuación de las Administraciones Públicas. "Las Administraciones Públicas, en el ámbito de sus respectivas competencias y en aplicación del principio de igualdad entre mujeres y hombres, deberán:

a) Remover los obstáculos que impliquen la pervivencia de cualquier tipo de discriminación con el fin de ofrecer condiciones de igualdad efectiva entre mujeres y hombres en el acceso al empleo público y en el desarrollo de la carrera profesional (...)"

Por todo lo expuesto, se considera necesario regular los supuestos en los que se podrá excepcionar a las mujeres que por el estado de su embarazo o por haber dado a luz en fechas próximas a la celebración del ejercicio de la fase de oposición, puedan realizar éste, en un lugar o fecha distintos al del resto de opositores.

A la vista de lo anteriormente expuesto, y en ejercicio de las funciones conferidas por el artículo 7 de la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de personal estatutario del Servicio Murciano de Salud,

### **Resuelvo**

Instrucciones para facilitar a las mujeres embarazadas o que hubieran dado a luz recientemente, la realización de los ejercicios de la fase de oposición de las pruebas selectivas convocadas por este organismo en un lugar o momento distintos a los establecidos con carácter general.

#### **Artículo 1.- Ámbito de aplicación.**

La presente Resolución resulta de aplicación a las mujeres que, por su estado de gestación o por haber dado a luz recientemente, soliciten realizar el ejercicio de oposición en un momento o lugar distintos al del resto de opositores.

#### **Artículo 2. Realización del ejercicio en un lugar distinto al fijado para el resto de aspirantes.**

1. En el caso de que la mujer, por encontrarse en alguno de los supuestos previstos en el artículo anterior, no pudiera desplazarse al centro en el que hubiera de realizarse el ejercicio, podrá desarrollar éste en su domicilio particular o en el centro hospitalario en el que estuviese ingresada, siempre que estuvieran ubicados en la Región de Murcia, cumpliendo el horario previsto para el resto de aspirantes.

2. Para ello, el Tribunal designará dos personas, que podrán ser elegidas de entre sus miembros o sus colaboradores, que deberán acudir al lugar en el que se halle la aspirante para que, en su presencia, realice el mismo ejercicio y con idénticas condiciones que el resto de candidatos.

**Artículo 3. Celebración del ejercicio en una fecha posterior a la fijada con carácter general.**

1. Cuando como consecuencia de la concurrencia de alguno de los supuestos previstos en el artículo 1, la mujer no pudiera realizar el ejercicio de forma simultánea al resto de aspirantes, el Tribunal fijará una fecha posterior en la que ésta pueda llevarlo a efecto.

En caso de que hubiera varias aspirantes afectadas, se procurará que éstas celebren el ejercicio en el mismo lugar y hora.

2. Dicho ejercicio deberá ser realizado cuando el estado de salud de las interesadas lo haga factible, procurando en todo caso, que medie el menor espacio temporal posible respecto de la fecha en la que se realizó el ejercicio general.

3. Asimismo, el Tribunal deberá velar para que el ejercicio al que se sometan estas aspirantes tenga el mismo nivel de dificultad que el realizado por el resto de interesados.

**Artículo 4.- Reglas sobre el procedimiento y documentación a aportar.**

1. Para que se puedan adoptar las medidas previstas en los artículos precedentes, será preciso que las mujeres afectadas lo soliciten con una antelación de al menos diez días respecto de la fecha establecida para la realización del ejercicio, mediante una instancia dirigida a la Dirección General con competencia en la gestión de personal del Servicio Murciano de Salud, salvo que la causa que determine la dificultad de realizar dicho ejercicio se hubiera producido con posterioridad.

2. Junto con ello, las interesadas deberán aportar un informe expedido por el facultativo correspondiente, en el que se acredite la existencia de razones médicas que impidan que la interesada pueda realizar tal ejercicio con el resto de candidatos o que aconseje, por idénticas razones, un cambio respecto del lugar o fecha en la que deba llevar a efecto el mismo.

Disposición Final. Contra la presente Resolución, que entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, se podrá interponer recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Sanidad y Consumo en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, conforme a lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 2 de marzo de 2010.—El Director Gerente, José Manuel Allegue Gallego.



**Región de Murcia**  
Consejería de Sanidad  
Y Consumo.



Dirección General de Recursos Humanos  
C/ Madre Paula Gil Cano, s/n  
Edif. Torre Jemeca-30009 Murcia  
Tlf. (968) 35.74.54 Fax. (968) 35.74.22

### MODELO A

#### SOLICITUD DE REALIZACIÓN DEL EJERCICIO DE LA FASE DE OPOSICIÓN PARA EL ACCESO A LA CONDICIÓN DE PERSONAL ESTATUTARIO FIJO DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD EN UN LUGAR DISTINTO AL ESTABLECIDO CON CARÁCTER GENERAL.

NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO

DNI	TELÉFONOS DE CONTACTO

LUGAR DE NOTIFICACIÓN	
C/.	
CÓDIGO POSTAL	
MUNICIPIO	

#### EXPONE:

1º) Que he concurrido a la celebración de pruebas selectivas para el acceso a la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud en la categoría/opción de \_\_\_\_\_(1), que fue convocada por la Resolución de \_\_\_\_\_(2) de Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, (BORM de \_\_\_\_\_).(3)

2º) Que el ejercicio correspondiente a la fase de oposición de tales pruebas, se celebrará el próximo día \_\_\_\_\_(4) , en \_\_\_\_\_(5).

3º) Que si bien me encuentro en disposición de realizar el ejercicio en el horario establecido para el resto de opositores, debido a mi estado de salud, por estar embarazada o haber dado a luz recientemente, no estoy en disposición de desplazarme al lugar en el que se debe realizar el mismo, tal y como se refleja en el informe médico que acompaño.

Que a la vista de lo expuesto,

#### SOLICITA:

Realizar el citado ejercicio en \_\_\_\_\_(6)

Murcia, de de 20

Fdo:

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD.  
- C/ MADRE PAULA GIL CANO, S/N, EDIFICIO TORRE JEMECA - 30009 MURCIA



- (1) Categoría/opción a la que opta.
- (2) Fecha de la Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se convocaron las pruebas selectivas.
- (3) Fecha en la que se publicó en el Boletín Oficial de la Región de Murcia la convocatoria de las pruebas selectivas.
- (4) Fecha de celebración del ejercicio.
- (5) Lugar de celebración del ejercicio.
- (6) Lugar en el que solicita realizar el ejercicio.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Sanidad y Consumo  
Servicio Murciano de Salud

**4055 Corrección de errores a la Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos para la participación en las pruebas selectivas destinadas a cubrir 16 plazas de la categoría de Personal de Servicios, opción Lavandera del Servicio Murciano de Salud por el procedimiento de consolidación que fueron convocadas por la Resolución de 29 de diciembre de 2008 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (B.O.R.M. 30/01/2009) se designa el tribunal calificador y se anuncia el lugar, la fecha y la hora de la celebración del ejercicio.**

Mediante resolución de 20 de enero de 2010 se aprobó la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos para la participación en las pruebas selectivas destinadas a cubrir 16 plazas de la categoría de Personal de Servicios, opción Lavandera del Servicio Murciano de Salud por el procedimiento de consolidación (B.O.R.M. 2/02/2010).

Con posterioridad se ha detectado que por error, dentro del apartado cuarto de la citada resolución, se omitió el siguiente párrafo:

“Se informa a los opositores que deben realizar la prueba de conocimiento del idioma castellano, que la fecha y hora en la que se realizará será publicada en la dirección de Internet [www.murciasalud.es/oposicionsms](http://www.murciasalud.es/oposicionsms) a partir del 1 de marzo de 2010”.

Murcia, 27 de febrero de 2010.—El Director Gerente (P.D. Resolución de 12-2-07 B.O.R.M. de 22-3-07), el Director General de Recursos Humanos, Pablo Alarcón Sabater.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Agricultura y Agua

**4056 Orden de 2 de marzo de 2010, de la Consejería de Agricultura y Agua, por la que se aprueba la convocatoria para el año 2010, de las Ayudas destinadas al Fomento del Asociacionismo Agrario para la concentración de la oferta y comercialización de los productos agrarios.**

Mediante la Orden de 26 de octubre de 2007 de la Consejería de Agricultura y Agua, por la que se establecen las bases reguladoras y se aprueba la convocatoria para el ejercicio 2008 de las ayudas destinadas al fomento del asociacionismo agrario para la concentración de la oferta y comercialización de los productos agrarios, modificadas por Orden de 18 de febrero de 2009, B.O.R.M. n.º 47 de 26-02-2009.

Mediante la presente Orden se convocan para el ejercicio 2010, las ayudas destinadas al fomento del asociacionismo agrario para la concentración de la oferta y comercialización de los productos agrarios, durante el año 2010.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Industrias y Asociacionismo Agrario, y en uso a las facultades que me confieren los artículos 16 y 25.4 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

#### Dispongo

##### **Artículo 1. Objeto.**

El objeto de la presente Orden es convocar, para el ejercicio 2010, en régimen de concurrencia competitiva, las ayudas destinadas al fomento del asociacionismo agrario para la concentración de la oferta y comercialización de los productos agrarios.

##### **Artículo 2. Bases reguladoras.**

Las bases reguladoras de las ayudas que se convocan mediante la presente Orden, se encuentran contenidas en la Orden de 26 de octubre de 2007 (B.O.R.M. nº 260 de fecha 10-11-2007) de la Consejería de Agricultura y Agua, por la que se establecen las bases reguladoras y se aprueba la convocatoria para el ejercicio 2008 de las ayudas destinadas al fomento del asociacionismo agrario para la concentración de la oferta y comercialización de los productos agrarios, modificadas por Orden de 18 de febrero de 2009 (B.O.R.M. nº 47 de 26-02-2009).

##### **Artículo 3. Aplicación presupuestaria.**

Las subvenciones reguladas en la presente Orden se concederán con cargo a la partida presupuestaria 17.03.00.712E.470.04 "Asociacionismo Agrario", nº de proyecto 11.536, "Apoyo a Entidades Asociativas" con un importe de 80.000 €.

#### **Artículo 4. Solicitud y plazo de presentación.**

1. Los interesados deberán presentar la solicitud de subvención mediante instancia normalizada dirigida al Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Agua, se formulará de acuerdo con lo establecido en el artículo 70 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y se presentará en el Registro General de la Consejería de Agricultura y Agua de la Región de Murcia (Plaza Juan XXIII, s/n, Murcia, C.P. 30.008) o por cualquiera de los cauces previstos en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como por el procedimiento de ventanilla única en aquellos municipios que disponen del mismo.

2. La solicitud deberá ir acompañada de la documentación relacionada en los anexos I y II de la Orden de 26 de octubre de 2006, incluyendo declaración responsable de no estar incurso en las prohibiciones o incompatibilidades previstas en la Ley 38/2003, General de Subvenciones, según modelo que se adjunta como anexo III de la citada Orden.

3. El plazo de presentación de solicitudes para el año 2010, será desde la entrada en vigor de la presente Orden hasta el 31 de marzo.

4. La presentación de solicitud de la ayuda implicará autorizar a la Consejería de Agricultura y Agua a recabar de la Consejería de Economía y Hacienda de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la Agencia Estatal de la Administración tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social, información relativa al cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social del solicitante.

#### **Artículo 5. Criterios de valoración.**

La evaluación de las solicitudes se llevará a cabo por una Comisión, presidida por el Director General de Industrias y Asociacionismo Agrario y dos miembros de la unidad designados por la citada Dirección General.

Tras la evaluación de las solicitudes, la Comisión de Valoración, deberá emitir informe. El órgano instructor a la vista del citado informe formulará propuesta de concesión que la elevará al órgano competente para resolver. La propuesta deberá contener la relación de solicitantes para los que se propone la subvención, así como la cuantía de la misma.

#### **Artículo 6. Instrucción del procedimiento.**

1. El órgano competente para la instrucción del procedimiento será la Dirección General de Industrias y Asociacionismo Agrario, correspondiendo al Consejero de Agricultura y Agua la resolución de concesión o denegación de las ayudas solicitadas.

#### **Artículo 7. Recursos.**

Contra las resoluciones expresas o presuntas, que ponen fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que las dictó, en el plazo de un mes en el caso de resoluciones expresas, contados a partir del día siguiente a la notificación de la resolución, o de tres meses en el caso de desestimación por silencio administrativo, o bien ser impugnados directamente ante el orden jurisdiccional contencioso administrativo, de acuerdo con lo previsto en la legislación vigente.



### **Disposición final**

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, a 2 de marzo de 2010.—El Consejero de Agricultura y Agua, Antonio Cerdá Cerdá.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación, Formación y Empleo

**4057 Resolución de 5 de febrero de 2010 del Director General de Promoción, Ordenación e Innovación Educativa por la que se establece el proceso de selección de Centros de Educación Primaria y Secundaria participantes en el Programa "Encuentros Literarios" para el curso 2009/2010.**

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE) señala "los poderes públicos prestarán una atención prioritaria al conjunto de factores que favorecen la calidad de la enseñanza y, en especial, la cualificación y formación del profesorado, su trabajo en equipo, la dotación de recursos educativos, la investigación, la experimentación y la renovación educativa, el fomento de la lectura y el uso de bibliotecas, la autonomía pedagógica, organizativa y de gestión, la función directiva, la orientación educativa y profesional, la inspección educativa y la evaluación".

Asimismo, en el artículo 16 se recoge que "La finalidad de la educación primaria es proporcionar a todos los niños y niñas una educación que permita afianzar su desarrollo personal y su propio bienestar, adquirir las habilidades culturales básicas relativas a la expresión y comprensión oral, a la lectura, a la escritura y al cálculo, así como desarrollar las habilidades sociales, los hábitos de trabajo y estudio, el sentido artístico, la creatividad y la afectividad".

También en el artículo 23 se afirma que "La educación secundaria obligatoria contribuirá a desarrollar en los alumnos y las alumnas las capacidades que les permitan: h) Comprender y expresar con corrección, oralmente y por escrito, en la lengua castellana y, si la hubiere, en la lengua cooficial de la Comunidad Autónoma, textos y mensajes complejos, e iniciarse en el conocimiento, la lectura y el estudio de la literatura".

En la actualidad, somos conscientes de que la lectura comprensiva constituye la llave con la que los alumnos podrán mejorar los resultados escolares, incrementar la excelencia académica y desarrollar la inteligencia emocional de un modo armónico y pleno. Evidentemente, estos objetivos tan ambiciosos sólo podremos alcanzarlos con la complicidad de los maestros, que son los verdaderos protagonistas de los procesos de animación lectora, y también con la puesta en vigor por parte de la Administración de medidas imaginativas que sirvan para alentar su desarrollo.

Para ello, estamos convencidos de que los escritores son las personas más indicadas para abrir en los niños el apetito de leer y contagiar a los alumnos el gusto por la lectura.

Atendiendo las citadas recomendaciones y considerando la necesidad de iniciativas que contribuyan a la mejora de la calidad de la enseñanza y vista la propuesta de la Subdirección General de Innovación Educativa y Atención a la Diversidad, a través del Servicio de Programas Educativos, en virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 19 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre,

de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y de conformidad con el Artículo Séptimo del Decreto nº 329/2008, de 3 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Educación, Formación y Empleo.

### **Resuelvo:**

#### **Primero. Objeto.**

La presente Resolución tiene como finalidad la convocatoria del proceso de selección de centros participantes en el Programa "Encuentros Literarios", cuya duración será de un curso escolar.

#### **Segundo. Finalidad del Programa "Encuentros Literarios".**

El Programa, dentro del Plan de Fomento de la Lectura, pretende acercar a los escritores a nuestras aulas para que depositen en ellas su experiencia como creadores y su pasión por la lectura. Su finalidad es que los escolares sientan en directo, de la mano de los escritores y de la de sus maestros, el placer, la riqueza y el futuro que conlleva el compromiso vital con la lectura.

#### **Tercero. Organización de la experiencia.**

El Programa consistirá en la realización de diversas actividades con los alumnos, dentro y/o fuera del centro, en torno a un escritor. Éstas se realizarán antes, durante y tras la/s visita/s del autor propuesto por los centros educativos. El Programa se desarrollará durante el tercer trimestre del curso 2009/2010.

#### **Cuarto. Dotación Presupuestaria.**

Los centros seleccionados recibirán una ayuda económica destinada a sufragar, total o parcialmente, los gastos derivados del desarrollo de los proyectos presentados. Éstos serán atendidos prioritariamente con las dotaciones presupuestarias que dispone la Consejería de Educación, Formación y Empleo, imputándose un total de 5.000 euros a la partida 15.05.00.422I.270.00, proyecto 34.336, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

#### **Quinto. Destinatarios.**

1. Alumnos de sexto curso de Educación Primaria y de cuarto curso de Educación Secundaria Obligatoria matriculados en centros educativos públicos de Educación Primaria y Educación Secundaria de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
2. Los centros que dispongan de varios grupos en los niveles educativos indicados sólo podrán solicitar su participación para uno de ellos.

#### **Sexto. Plazo.**

El plazo de presentación de solicitudes para participar en el Programa "Encuentros Literarios" finalizará transcurridos quince días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución.

#### **Séptimo. Documentación.**

Los centros remitirán las solicitudes en el modelo que figura en el Anexo I acompañadas de la siguiente documentación:

- Proyecto (según Anexo II). El proyecto incluirá un presupuesto que no excederá de 500 € por centro.

- Certificado de la Dirección del Centro con la aprobación del Claustro Escolar (Anexo III).

- Certificado de la Dirección del Centro con la aprobación del Consejo escolar (Anexo IV).

Antes del 30 de junio de 2010, los centros remitirán una breve memoria explicativa de la actividad, con una extensión máxima de 15 folios, acompañada de los justificantes originales del gasto.

#### **Octavo. Lugar de presentación.**

Las solicitudes y documentación complementaria, dirigida a la Dirección General de Promoción, Ordenación e Innovación Educativa, se presentarán en el Registro General de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, Avda. de la Fama n.º 15. 30.006 Murcia, en las ventanillas únicas, o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Las solicitudes originales deben estar selladas y fechadas por el organismo donde se presenten, siendo dicha fecha la referencia para su admisión.

Para agilizar la tramitación es conveniente enviar, al mismo tiempo, una copia de la solicitud presentada, al Fax n.º 968 365362, dirigido al Servicio de Programas Educativos.

#### **Noveno. Criterios de Selección.**

En la selección de los centros se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- Calidad, coherencia y viabilidad del proyecto.
- Carácter innovador.
- Motivación y fomento del hábito lector en los alumnos.
- Grado de consenso logrado en el Claustro y en el Consejo Escolar.
- Inclusión de la biblioteca escolar en el proyecto.

#### **Décimo. Comisión de valoración y seguimiento.**

La Comisión de valoración y seguimiento estará formada por:

- El Director General de Promoción, Ordenación o Innovación Educativa, o persona en quien delegue, que actuará como presidente.
- El Jefe del Servicio de Programas Educativos, o persona en quien delegue.
- Un/a técnico/a del Centro de Profesores y Recursos (CPR).
- Un/a técnico/a del Servicio de Programas Educativos que actuará como secretario/a.

#### **Undécimo. Publicación de seleccionados.**

1. La Resolución de la convocatoria corresponderá al Director General de Promoción, Ordenación e Innovación Educativa, a propuesta de la Comisión de Selección.

2. La Resolución Provisional, que será publicada en el tablón de anuncios de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, así como en su página web ([www.carm.es/educacion](http://www.carm.es/educacion)), determinará los centros educativos seleccionados.

3. Los centros educativos dispondrán de un plazo de cinco días naturales, contados a partir de la fecha de la publicación de la Resolución Provisional, para presentar cuantas alegaciones estimen procedentes.



4. Finalizado el plazo de reclamaciones, y estudiadas las mismas por la Comisión de Selección, ésta elevará su propuesta al Director General de Promoción, Ordenación e Innovación Educativa, que dictará la Resolución Definitiva y se procederá a su publicación en el tablón de anuncios de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, así como en su página web ([www.carm.es/educacion](http://www.carm.es/educacion)).

**Duodécimo. Recursos.**

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Alzada ante el Consejero de Educación, Formación y Empleo, en el plazo de un mes desde su publicación.

Murcia, 5 de febrero de 2010.—El Director General de Promoción, Ordenación e Innovación Educativa, Carlos Romero Gallego.



## ANEXO I

### SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

D./D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_ como director/a del Centro cuyos datos se indican a continuación, solicita la participación en el Programa "Encuentros Literarios".

#### Datos de identificación del Centro:

Denominación				
Código		Nº profesores/as:	Nº unidades:	Nº alumnos/as:
Domicilio			C.P.	
Localidad		CCC (20 dígitos):		
E-mail		Tel.:		Fax:

#### Datos del profesor/a responsable del Programa "Encuentros Literarios":

Apellidos y nombre: \_\_\_\_\_

Nivel educativo donde imparte clase: \_\_\_\_\_

Especialidad: \_\_\_\_\_

#### Datos del grupo:

Nivel educativo: \_\_\_\_\_

Nº de alumnos: \_\_\_\_\_

#### Documentación que se adjunta:

- Proyecto (Anexo II)
- Certificación de aprobación del Claustro (Anexo III)
- Certificación de aprobación del Consejo Escolar (Anexo IV)

\_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2010

**ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE PROMOCIÓN, ORDENACIÓN E INNOVACIÓN  
EDUCATIVA**



## ANEXO II

### DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO "ENCUENTROS LITERARIOS"

- Justificación.
- Breve reseña biográfica, profesional y editorial del escritor seleccionado.
- Descripción de las actividades a realizar antes, durante y tras la/s visita/s con su correspondiente calendario.
- Presupuesto del proyecto, que no podrá exceder de 500 euros por centro.



### ANEXO III

#### CERTIFICACIÓN DE APROBACIÓN EN CLAUSTRO PROGRAMA "ENCUENTROS LITERARIOS"

D/Dña. \_\_\_\_\_ Secretario/a del Claustro del  
Centro \_\_\_\_\_ de la  
localidad de \_\_\_\_\_ .

**CERTIFICA:**

1. Que en la sesión de Claustro de este centro celebrada el día \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2009 se dio a conocer el Proyecto para la participación en el Programa "Encuentros Literarios" elaborado por un equipo de profesores/as del mismo, siendo asumido por este Claustro e incluyéndolo en el Plan de Fomento a la Lectura y en la Programación General Anual de Centro.
2. Que en dicho Claustro el citado Proyecto se sometió a votación con el siguiente resultado:
  - a) N° de asistentes: \_\_\_\_\_
  - b) Votos a favor: \_\_\_\_\_
  - c) Votos en contra: \_\_\_\_\_
  - d) Abstenciones: \_\_\_\_\_

Lo que firma, con el Vº Bº de la Dirección del centro a los efectos oportunos

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2010

(sello) EL/LA SECRETARIO/A

Vº Bº  
LA DIRECCIÓN

**ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE PROMOCIÓN, ORDENACIÓN E INNOVACIÓN  
EDUCATIVA**



## ANEXO IV

### CERTIFICADO DE APROBACIÓN EN CONSEJO ESCOLAR PROGRAMA "ENCUENTROS LITERARIOS"

D./Dña. \_\_\_\_\_ Secretario/a del Consejo Escolar del  
Centro \_\_\_\_\_ de la localidad de  
\_\_\_\_\_

#### CERTIFICA:

1. Que en la sesión del Consejo Escolar de este Centro celebrada el día \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2009, se acordó aprobar el Proyecto para la participación en el Programa "Encuentros Literarios" convocado por la Consejería de Educación, Formación y Empleo, así como su inclusión en el Plan de Fomento a la lectura y, con ello, en la Programación General Anual.
2. Que en dicho Consejo Escolar el citado Proyecto se sometió a votación con el siguiente resultado:
  - a) Nº de asistentes: \_\_\_\_\_
  - b) Votos a favor: \_\_\_\_\_
  - c) Votos en contra: \_\_\_\_\_
  - d) Abstenciones: \_\_\_\_\_

Lo que firma, con el Vº Bº de la Dirección del centro a los efectos oportunos

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2010

(sello) EL/LA SECRETARIO/A DEL CONSEJO ESCOLAR

Vº Bº  
LA DIRECCIÓN

**ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE PROMOCIÓN, ORDENACIÓN E INNOVACIÓN  
EDUCATIVA**

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación, Formación y Empleo

**4058 Resolución de 18 de febrero de 2010 por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del “Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, y el ayuntamiento de Mula sobre Desarrollo de la Oferta Formativa de Educación de Personas Adultas”.**

Con el fin de dar publicidad al “Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, y el Ayuntamiento de Mula sobre desarrollo de la oferta formativa de Educación de Personas Adultas suscrito el 10 de febrero de 2010 por el Consejero de Educación, Formación y Empleo y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería, y a los efectos de lo dispuesto en el art. 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional,

#### **Resuelvo**

Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del “Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, y el Ayuntamiento de Mula sobre desarrollo de la oferta formativa de Educación de Personas Adultas” que se inserta como Anexo.

Murcia, 18 de febrero de 2010.—El Secretario General, José Daniel Martín González.

#### **Anexo**

**Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, y el Ayuntamiento de Mula sobre desarrollo de la oferta formativa de Educación de Personas Adultas**

#### **Reunidos**

De una parte, el Excmo. Sr. D. Constantino Sotoca Carrascosa, Consejero de Educación, Formación y Empleo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en representación de ésta y en virtud de los artículos 7 y 16.2.ñ) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, especialmente facultado para este acto en virtud de la autorización del Consejo de Gobierno, de fecha 16 de octubre de 2009.

De otra parte, D. Diego Cervantes Díaz, Alcalde del Ayuntamiento de Mula en la representación que ostenta en virtud de lo dispuesto en el artículo 21.1.b de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

especialmente autorizado para la suscripción del presente Convenio por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 7 de julio de 2009.

Los comparecientes, en la representación en que intervienen, se reconocen recíprocamente capacidad legal suficiente y vigencia de las respectivas facultades con las que actúan, para suscribir el presente Convenio, y a tal efecto,

### **Exponen**

**Primero.-** Que el Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, aprobado por Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio y reformado por las Leyes Orgánicas 1/1991, de 13 de marzo, 4/1994, de 24 de marzo y 1/1998, de 15 de junio, en su artículo 16.1, otorga a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia las competencias de desarrollo legislativo y ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles, grados, modalidades y especialidades.

**Segundo.-** Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo primero del Decreto 329/2008, de 3 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, el citado órgano es el departamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia competente para proponer, desarrollar y ejecutar las funciones y directrices del Gobierno, en materia de educación no universitaria.

**Tercero.-** Que la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, dispone en su artículo 67.3 que las Administraciones educativas podrán promover convenios de colaboración para la enseñanza de personas adultas con las universidades, corporaciones locales y otras entidades públicas o privadas.

**Cuarto.-** Que con fecha 15 de septiembre de 2006, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Educación y Cultura, suscribió un convenio de colaboración con el Ayuntamiento de Mula para el desarrollo de la oferta formativa de Educación Permanente de Personas Adultas.

La cláusula Segunda, primer apartado de dicho Convenio, contemplaba que la Consejería de Educación y Cultura se comprometía a garantizar en el municipio de Mula una oferta de Educación de Adultos adecuada a la demanda y las necesidades existentes. Asimismo, el segundo apartado de la cláusula precitada recogía que el Ayuntamiento de Mula permitiría a la Consejería de Educación y Cultura la impartición de la oferta formativa para personas adultas en locales e instalaciones adecuados de titularidad municipal.

**Quinto.-** Que una vez finalizada la vigencia del convenio citado, ambas Administraciones consideran necesario y conveniente continuar con la colaboración que se venía desarrollando en materia de educación de personas adultas.

Por cuanto antecede, se estima oportuna la suscripción del presente acuerdo, con arreglo a las siguientes

### **Cláusulas**

#### **Primera. Objeto del Convenio.**

El objeto del presente Convenio es facilitar el desarrollo de la oferta formativa de Educación de Personas Adultas en los locales e instalaciones del Ayuntamiento de Mula.

#### **Segunda.- Compromisos que asumen las partes.**

El Ayuntamiento de Mula se compromete a:

. Permitir a la Consejería de Educación, Formación y Empleo la impartición de la oferta formativa para personas adultas en locales e instalaciones adecuados de titularidad municipal.

Corresponderá a la Comisión de Seguimiento y Control del Convenio valorar la idoneidad para el uso docente de dichos locales e instalaciones.

. Asumir los costes derivados de la utilización de los locales e instalaciones para el desarrollo de la Educación de Personas Adultas.

La Consejería de Educación, Formación y Empleo se compromete a:

. Garantizar en el municipio de Mula una oferta de Educación de Personas Adultas adecuada a la demanda y necesidades existentes, en el contexto de la planificación global de estas enseñanzas para el conjunto de la Comunidad

. Promover los trámites oportunos ante la Consejería de Economía y Hacienda, competente por razón de la materia de conformidad con el artículo 46.1 de la Ley 3/1992, de 30 de julio, para la tramitación de la aceptación de la cesión gratuita de uso de los inmuebles titularidad del Ayuntamiento de Mula.

La ejecución del presente Convenio no implicará coste ni transferencia alguna para la Administración Regional.

#### **Tercera.- Comisión de Seguimiento y Control.**

Para resolver los problemas de interpretación y cumplimiento del presente Convenio se constituirá una Comisión de Seguimiento y Control que interpretará las dudas que puedan surgir respecto al contenido del presente Convenio y velará por la coordinación, desarrollo, seguimiento y ejecución de las actuaciones que se prevén.

La citada Comisión resolverá cuantas cuestiones y controversias se susciten en la interpretación y ejecución del mismo.

Dicha Comisión estará integrada por los siguientes miembros:

a. El Director General de Formación Profesional y Educación de Personas Adultas, o funcionario en quien delegue, que será su presidente, si bien no tendrá voto dirimente en caso de empate.

b. El Alcalde de Mula o persona en quien delegue.

c. El Jefe de Servicio de Educación de Personas Adultas de la Consejería de Educación, Formación y Empleo.

d. El Concejal de Educación de Mula, o persona en quien delegue.

e. Un funcionario de la Dirección General de Formación Profesional y Educación de Personas Adultas, que actuará como secretario, con voz pero sin voto.

La Comisión se reunirá, al menos, una vez al año y cuantas veces se estime conveniente, siempre que lo soliciten más de la mitad de sus miembros, rigiéndose en su organización y funcionamiento por lo dispuesto en el Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

#### **Cuarta.- Vigencia.**

El presente Convenio surtirá efectos desde la fecha de su firma y extenderá su vigencia hasta el 31 de agosto de 2012, pudiendo ser prorrogado por plazos de tres años, previo acuerdo expreso entre las partes.

**Quinta.- Extinción.**

El presente Convenio podrá resolverse anticipadamente por cualquiera de las siguientes causas:

- a. Por acuerdo expreso de las partes.
- b. Por incumplimiento de cualquiera de sus cláusulas u obligaciones.
- c. La celebración de un nuevo Convenio que lo sustituya.
- d. Cualquier otra causa prevista en la legislación vigente.

En su caso, la Comisión de Seguimiento y Control adoptará las medidas necesarias para facilitar la liquidación de las obligaciones en curso, de acuerdo con la normativa vigente.

**Sexta.- Jurisdicción.**

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa y el conocimiento de las cuestiones litigiosas que puedan surgir entorno a la interpretación, modificación, extinción y efectos del mismo corresponderá a la jurisdicción contencioso-administrativa.

Ambas partes manifiestan su conformidad con el contenido íntegro de las cláusulas de este Convenio de Colaboración y en prueba de conformidad lo firman y rubrican, en triplicado ejemplar, en Murcia a 10 de febrero de 2010.

El Consejero de Educación, Formación y Empleo, Constantino Sotoca Carrascosa.—El Alcalde del Ayuntamiento de Mula, Diego Cervantes Díaz.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación, Formación y Empleo

**4059 Resolución de 18 de febrero de 2010 por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Educación, Formación y empleo, y el Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas sobre desarrollo de la oferta formativa de Educación de Personas Adultas”.**

Con el fin de dar publicidad al “Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, y el Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas sobre desarrollo de la oferta formativa de Educación de Personas Adultas suscrito el 10 de febrero de 2010 por el Consejero de Educación, Formación y Empleo y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería, y a los efectos de lo dispuesto en el art. 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional,

#### Resuelvo

Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del “Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, y el Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas sobre desarrollo de la oferta formativa de Educación de Personas Adultas” que se inserta como Anexo.

Murcia, 18 de febrero de 2010.—El Secretario General, José Daniel Martín González.

#### Anexo

**Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, y el Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas sobre desarrollo de la oferta formativa de Educación de Personas Adultas**

#### Reunidos

De una parte, el Excmo. Sr. don Constantino Sotoca Carrascosa, Consejero de Educación, Formación y Empleo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en representación de ésta y en virtud de los artículos 7 y 16.2.ñ) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, especialmente facultado para este acto en virtud de la autorización del Consejo de Gobierno, de fecha 6 de noviembre de 2009.

De otra parte, don Domingo Coronado Romero, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas en la representación que ostenta en virtud

de lo dispuesto en el artículo 21.1.b de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, especialmente autorizado para la suscripción del presente Convenio por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 17 de julio de 2009.

Los comparecientes, en la representación en que intervienen, se reconocen recíprocamente capacidad legal suficiente y vigencia de las respectivas facultades con las que actúan, para suscribir el presente Convenio, y a tal efecto,

### **Exponen**

**Primero.-** Que el Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, aprobado por Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio y reformado por las Leyes Orgánicas 1/1991, de 13 de marzo, 4/1994, de 24 de marzo y 1/1998, de 15 de junio, en su artículo 16.1, otorga a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia las competencias de desarrollo legislativo y ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles, grados, modalidades y especialidades.

**Segundo.-** Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo primero del Decreto 329/2008, de 3 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, el citado órgano es el departamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia competente para proponer, desarrollar y ejecutar las funciones y directrices del Gobierno, en materia de educación no universitaria.

**Tercero.-** Que la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, dispone en su artículo 67.3 que las Administraciones educativas podrán promover convenios de colaboración para la enseñanza de personas adultas con las universidades, corporaciones locales y otras entidades públicas o privadas.

**Cuarto.-** Que con fecha 16 de abril de 2007, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Educación y Cultura, suscribió un convenio de colaboración con el Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas para el desarrollo de la oferta formativa de Educación Permanente de Personas Adultas.

La cláusula Segunda, primer apartado de dicho Convenio, contemplaba que la Consejería de Educación y Cultura se comprometía a garantizar en el municipio de Las Torres de Cotillas una oferta de Educación de Adultos adecuada a la demanda y las necesidades existentes. Asimismo, el segundo apartado de la cláusula precitada recogía que el Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas permitiría a la Consejería de Educación y Cultura la impartición de la oferta formativa para personas adultas en locales e instalaciones adecuados de titularidad municipal.

**Quinto.-** Que una vez finalizada la vigencia del convenio citado, ambas Administraciones consideran necesario y conveniente continuar con la colaboración que se venía desarrollando en materia de educación de personas adultas.

Por cuanto antecede, se estima oportuna la suscripción del presente acuerdo, con arreglo a las siguientes

### **Cláusulas**

#### **Primera. Objeto del Convenio.**

El objeto del presente Convenio es facilitar el desarrollo de la oferta formativa de Educación de Personas Adultas en los locales e instalaciones del Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas.

#### **Segunda.- Compromisos que asumen las partes.**

El Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas se compromete a:

- Permitir a la Consejería de Educación, Formación y Empleo la impartición de la oferta formativa para personas adultas en locales e instalaciones adecuados de titularidad municipal.

Corresponderá a la Comisión de Seguimiento y Control del Convenio valorar la idoneidad para el uso docente de dichos locales e instalaciones.

- Asumir los costes derivados de la utilización de los locales e instalaciones para el desarrollo de la Educación de Personas Adultas.

La Consejería de Educación, Formación y Empleo se compromete a:

- Garantizar en el municipio de Las Torres de Cotillas una oferta de Educación de Personas Adultas adecuada a la demanda y necesidades existentes, en el contexto de la planificación global de estas enseñanzas para el conjunto de la Comunidad

- Promover los trámites oportunos ante la Consejería de Economía y Hacienda, competente por razón de la materia de conformidad con el artículo 46.1 de la Ley 3/1992, de 30 de julio, para la tramitación de la aceptación de la cesión gratuita de uso de los inmuebles titularidad del Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas.

La ejecución del presente Convenio no implicará coste ni transferencia alguna para la Administración Regional.

#### **Tercera.- Comisión de Seguimiento y Control.**

Para resolver los problemas de interpretación y cumplimiento del presente Convenio se constituirá una Comisión de Seguimiento y Control que interpretará las dudas que puedan surgir respecto al contenido del presente Convenio y velará por la coordinación, desarrollo, seguimiento y ejecución de las actuaciones que se prevén.

La citada Comisión resolverá cuantas cuestiones y controversias se susciten en la interpretación y ejecución del mismo.

Dicha Comisión estará integrada por los siguientes miembros:

a. El Director General de Formación Profesional y Educación de Personas Adultas, o funcionario en quien delegue, que será su presidente, si bien no tendrá voto dirimente en caso de empate.

b. El Alcalde de Las Torres de Cotillas, o persona en quien delegue.

c. El Jefe de Servicio de Educación de Personas Adultas de la Consejería de Educación, Formación y Empleo.

d. El Concejal de Educación de Las Torres de Cotillas, o persona en quien delegue.

e. Un funcionario de la Dirección General de Formación Profesional y Educación de Personas Adultas, que actuará como secretario, con voz pero sin voto.

La Comisión se reunirá, al menos, una vez al año y cuantas veces se estime conveniente, siempre que lo soliciten más de la mitad de sus miembros, rigiéndose en su organización y funcionamiento por lo dispuesto en el Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

**Cuarta.- Vigencia.**

El presente Convenio surtirá efectos desde la fecha de su firma y extenderá su vigencia hasta el 31 de agosto de 2012, pudiendo ser prorrogado por plazos de tres años, previo acuerdo expreso entre las partes.

**Quinta.- Extinción.**

El presente Convenio podrá resolverse anticipadamente por cualquiera de las siguientes causas:

- a. Por acuerdo expreso de las partes.
- b. Por incumplimiento de cualquiera de sus cláusulas u obligaciones.
- c. La celebración de un nuevo Convenio que lo sustituya.
- d. Cualquier otra causa prevista en la legislación vigente.

En su caso, la Comisión de Seguimiento y Control adoptará las medidas necesarias para facilitar la liquidación de las obligaciones en curso, de acuerdo con la normativa vigente.

**Sexta.- Jurisdicción.**

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa y el conocimiento de las cuestiones litigiosas que puedan surgir entorno a la interpretación, modificación, extinción y efectos del mismo corresponderá a la jurisdicción contencioso-administrativa.

Ambas partes manifiestan su conformidad con el contenido íntegro de las cláusulas de este Convenio de Colaboración y en prueba de conformidad lo firman y rubrican, en triplicado ejemplar, en Murcia a 10 de febrero de 2010.

El Consejero de Educación, Formación y Empleo, Constantino Sotoca Carrascosa.—El Alcalde del Ayuntamiento de las Torres de Cotillas, Domingo Coronado Romero.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación, Formación y Empleo

**4060 Resolución de 18 de febrero de 2010 por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del “Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, y el Ayuntamiento de Blanca sobre desarrollo de la oferta formativa de Educación de Personas Adultas.”**

Con el fin de dar publicidad al “Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, y el Ayuntamiento de Blanca sobre desarrollo de la oferta formativa de Educación de Personas Adultas suscrito el 10 de febrero de 2010 por el Consejero de Educación, Formación y Empleo y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería, y a los efectos de lo dispuesto en el art. 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional,

#### **Resuelvo**

Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del “Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, y el Ayuntamiento de Blanca sobre desarrollo de la oferta formativa de Educación de Personas Adultas” que se inserta como Anexo.

Murcia, 18 de febrero de 2010.—El Secretario General, José Daniel Martín González

#### **Anexo**

**Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, y el Ayuntamiento de Blanca sobre desarrollo de la oferta formativa de Educación de Personas Adultas**

#### **Reunidos**

De una parte, el Excmo. Sr. D. Constantino Sotoca Carrascosa, Consejero de Educación, Formación y Empleo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en representación de ésta y en virtud de los artículos 7 y 16.2.º de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, especialmente facultado para este acto en virtud de la autorización del Consejo de Gobierno, de fecha 20 de noviembre de 2009.

De otra parte, D. Rafael Laorden Carrasco, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Blanca en la representación que ostenta en virtud de lo dispuesto en el artículo 21.1.b de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de

las Bases del Régimen Local, especialmente autorizado para la suscripción del presente Convenio por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 9 de julio de 2009.

Los comparecientes, en la representación en que intervienen, se reconocen recíprocamente capacidad legal suficiente y vigencia de las respectivas facultades con las que actúan, para suscribir el presente Convenio, y a tal efecto,

### Exponen

**Primero.**- Que el Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, aprobado por Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio y reformado por las Leyes Orgánicas 1/1991, de 13 de marzo, 4/1994, de 24 de marzo y 1/1998, de 15 de junio, en su artículo 16.1, otorga a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia las competencias de desarrollo legislativo y ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles, grados, modalidades y especialidades.

**Segundo.**- Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo primero del Decreto 329/2008, de 3 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, el citado órgano es el departamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia competente para proponer, desarrollar y ejecutar las funciones y directrices del Gobierno, en materia de educación no universitaria.

**Tercero.**- Que la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, dispone en su artículo 67.3 que las Administraciones educativas podrán promover convenios de colaboración para la enseñanza de personas adultas con las universidades, corporaciones locales y otras entidades públicas o privadas.

**Cuarto.**- Que con fecha 16 de abril de 2007, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Educación y Cultura, suscribió un convenio de colaboración con el Ayuntamiento de Blanca para el desarrollo de la oferta formativa de Educación Permanente de Personas Adultas.

La cláusula Segunda, primer apartado de dicho Convenio, contemplaba que la Consejería de Educación y Cultura se comprometía a garantizar en el municipio de Blanca una oferta de Educación de Adultos adecuada a la demanda y las necesidades existentes. Asimismo, el segundo apartado de la cláusula precitada recogía que el Ayuntamiento de Blanca permitiría a la Consejería de Educación y Cultura la impartición de la oferta formativa para personas adultas en locales e instalaciones adecuados de titularidad municipal.

**Quinto.**- Que una vez finalizada la vigencia del convenio citado, ambas Administraciones consideran necesario y conveniente continuar con la colaboración que se venía desarrollando en materia de educación de personas adultas.

Por cuanto antecede, se estima oportuna la suscripción del presente acuerdo, con arreglo a las siguientes

### Cláusulas

#### **Primera. Objeto del Convenio.**

El objeto del presente Convenio es facilitar el desarrollo de la oferta formativa de Educación de Personas Adultas en los locales e instalaciones del Ayuntamiento de Blanca.

### **Segunda.- Compromisos que asumen las partes.**

El Ayuntamiento de Blanca se compromete a:

\* Permitir a la Consejería de Educación, Formación y Empleo la impartición de la oferta formativa para personas adultas en locales e instalaciones adecuados de titularidad municipal.

Corresponderá a la Comisión de Seguimiento y Control del Convenio valorar la idoneidad para el uso docente de dichos locales e instalaciones.

\* Asumir los costes derivados de la utilización de los locales e instalaciones para el desarrollo de la Educación de Personas Adultas.

La Consejería de Educación, Formación y Empleo se compromete a:

\* Garantizar en el municipio de Blanca una oferta de Educación de Personas Adultas adecuada a la demanda y necesidades existentes, en el contexto de la planificación global de estas enseñanzas para el conjunto de la Comunidad

\* Promover los trámites oportunos ante la Consejería de Economía y Hacienda, competente por razón de la materia de conformidad con el artículo 46.1 de la Ley 3/1992, de 30 de julio, para la tramitación de la aceptación de la cesión gratuita de uso de los inmuebles titularidad del Ayuntamiento de Blanca.

La ejecución del presente Convenio no implicará coste ni transferencia alguna para la Administración Regional.

### **Tercera.- Comisión de Seguimiento y Control.**

Para resolver los problemas de interpretación y cumplimiento del presente Convenio se constituirá una Comisión de Seguimiento y Control que interpretará las dudas que puedan surgir respecto al contenido del presente Convenio y velará por la coordinación, desarrollo, seguimiento y ejecución de las actuaciones que se prevén.

La citada Comisión resolverá cuantas cuestiones y controversias se susciten en la interpretación y ejecución del mismo.

Dicha Comisión estará integrada por los siguientes miembros:

a. El Director General de Formación Profesional y Educación de Personas Adultas, o funcionario en quien delegue, que será su presidente, si bien no tendrá voto dirimente en caso de empate.

b. El Alcalde de Blanca, o persona en quien delegue.

c. El Jefe de Servicio de Educación de Personas Adultas de la Consejería de Educación, Formación y Empleo.

d. El Concejal de Educación de Blanca, o persona en quien delegue.

e. Un funcionario de la Dirección General de Formación Profesional y Educación de Personas Adultas, que actuará como secretario, con voz pero sin voto.

La Comisión se reunirá, al menos, una vez al año y cuantas veces se estime conveniente, siempre que lo soliciten más de la mitad de sus miembros, rigiéndose en su organización y funcionamiento por lo dispuesto en el Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

**Cuarta.- Vigencia.**

El presente Convenio surtirá efectos desde la fecha de su firma y extenderá su vigencia hasta el 31 de agosto de 2012, pudiendo ser prorrogado por plazos de tres años, previo acuerdo expreso entre las partes.

**Quinta.- Extinción.**

El presente Convenio podrá resolverse anticipadamente por cualquiera de las siguientes causas:

- a. Por acuerdo expreso de las partes.
- b. Por incumplimiento de cualquiera de sus cláusulas u obligaciones.
- c. La celebración de un nuevo Convenio que lo sustituya.
- d. Cualquier otra causa prevista en la legislación vigente.

En su caso, la Comisión de Seguimiento y Control adoptará las medidas necesarias para facilitar la liquidación de las obligaciones en curso, de acuerdo con la normativa vigente.

**Sexta.- Jurisdicción.**

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa y el conocimiento de las cuestiones litigiosas que puedan surgir entorno a la interpretación, modificación, extinción y efectos del mismo corresponderá a la jurisdicción contencioso-administrativa.

Ambas partes manifiestan su conformidad con el contenido íntegro de las cláusulas de este Convenio de Colaboración y en prueba de conformidad lo firman y rubrican, en triplicado ejemplar, en Murcia a 10 de febrero de 2010.

El Consejero de Educación, Formación y Empleo, Constantino Sotoca Carrascosa.—El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Blanca, Rafael Laorden Carrasco.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 4. ANUNCIOS

#### Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

#### **4061 Anuncio de información pública de los bienes y derechos afectados por las obras del proyecto: "Conexión de la autovía A-30 con la carretera RM-B-19 en Cieza".**

Habiéndose aprobado técnicamente el proyecto de: "Conexión de la Autovía A-30 con la carretera RM-B-19 en Cieza" y siendo necesario iniciar el expediente expropiatorio para la ejecución de dichas obras se abre un periodo de información pública de veinte (20) días hábiles, contados a partir del día siguiente a la última publicación, a los solos efectos de subsanar posibles errores de que pudiera adolecer dicha relación de bienes y derechos objeto de expropiación.

El presente anuncio y la relación que se acompaña se publicarán en el B.O.R.M. y periódicos regionales y será expuesto al público en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Cieza.

Los interesados podrán enviar cuantas alegaciones estimen convenientes por escrito, dirigiéndolas, en el plazo de veinte (20) días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación a la Dirección General de Carreteras, en Plaza Santoña, n.º 6, Murcia.

La mencionada relación de titulares y derechos junto con los planos parcelarios podrán ser consultados en el despacho de expropiaciones de la Dirección General de Carreteras, así como en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Cieza.

El presente anuncio servirá de notificación para los interesados desconocidos o de domicilio ignorado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 20.4 del Reglamento de Expropiación Forzosa aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957.

#### TÉRMINO MUNICIPAL DE CIEZA

Finca	REF.CATASTRAL		Propietario	Dirección	Aprovechamiento	SUPERF. (m <sup>2</sup> )
	POL	PARC				
CIE-01	40	19	SALMERON MORENO PASCUAL	De los Tizanaos 11 1 C, 30530 CIEZA (MURCIA)	Frutales regadio	1134
CIE-02	40	23	PEDRO MARTÍNEZ MARIN	Escultor Salzillo 31, 30530 CIEZA (MURCIA)	Frutales regadio	1650
CIE-03	40	170	FRANCISCO LUCAS LUCAS	General Prim 38 6, 30530 CIEZA (MURCIA)	Frutales regadio	4320
CIE-04	40	259	ESTER CORREDOR CASTILLO	Duque de Rivas 4 2, 30530 CIEZA (MURCIA)	Frutales regadio	1705
CIE-05	40	235	BLAS CARMELO LUCAS PIÑERA	El Tamarit 1 D, 30530 CIEZA (MURCIA)	Labor regadio	3671
CIE-06	40	235	DAVID CASTILLO GARCÍA	Urbanización Ascoy 1, CIEZA (MURCIA)	Labor regadio	6523
CIE-07	40	201	JOAQUINA MORALES RODRÍGUEZ	Santa Gertrudis 28 3, 30530 CIEZA (MURCIA)	Frutales regadio	384
CIE-08	40	202	BARTOLOMÉ MORALES PÉREZ	Santa Gertrudis 28, 30530 CIEZA (MURCIA)	Frutales regadio	1021
CIE-09	40	205	PASCUAL RODRÍGUEZ POYATOS	Rios, 7. 30530. CIEZA (MURCIA)	Frutales regadio	7940
CIE-10	40	95	HERMANOS CORREDOR PINAR, C.B.	Avda. Italia 5, 30530 CIEZA (MURCIA)	Frutales regadio	4909
CIE-11	40	96	JOSÉ MARTÍNEZ HORTELANO	Cuesta del Chorrillo 25, 30530 CIEZA (MURCIA)	Labor regadio	5198
CIE-12	40	98	MANUEL MARTÍNEZ MARÍN	Jose Rios Gil 16 1, 30530 CIEZA (MURCIA)	Frutales regadio	4821
CIE-13	40	99	MANUEL SÁNCHEZ MORENO	Gran Via 52, 30530 CIEZA (MURCIA)	Frutales regadio	78
CIE-14	40	100	MANUEL SÁNCHEZ MORENO	Gran Via 52, 30530 CIEZA (MURCIA)	Olivos regadio	1987
CIE-15	40	104	MARÍA VISITACIÓN GÓMEZ PÉREZ	Albacín 9, 30530 CIEZA (MURCIA)	Labor secano	3203
CIE-16	40	252	HERMANOS CORREDOR PINAR, C.B.	Avda. Italia 5, 30530 CIEZA (MURCIA)	Frutales regadio	9670
CIE-17	40	83	MARÍA GARCIA TOLEDO	Nueva 27, 30530 CIEZA (MURCIA)	Labor regadio	443
CIE-18	40	82	FRANCISCO MARTÍNEZ LOZANO, S.A.	Carretera Calasparra, Km. 2, 30530 CIEZA (MURCIA)	Explanada	4918
CIE-19	40	101	ESTACIÓN DE SERVICIO GASOCENTRO EL ACHO	Carlos V 18, 30530 CIEZA (MURCIA)	Labor secano	2689
CIE-20	40	102	FRANCISCO GARCÍA BALSALOBRE	León Felipe 11 4 D, 30530 CIEZA (MURCIA)	Labor regadio	100
CIE-21	47	18	AYUNTAMIENTO DE CIEZA	Plaza Mayor, 30530 CIEZA (MURCIA)	Labor secano	2241

Murcia, 22 de febrero de 2010.—El Director General de Carreteras, José A. Guijarro Gallego.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 4. ANUNCIOS

#### Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

#### **4062 Notificación de incoación de expedientes sancionadores en materia de transportes.**

En uso de las competencias atribuidas por el art. 146 de la Ley 16/1987, de 30 de julio; Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio, y art. 31 del Decreto número 42/2005, de 6 de mayo (B.O.R.M. núm. 108, de 13 de mayo), La Directora General de Transportes y Puertos ha acordado la apertura de los expedientes sancionadores que a continuación se detallan:

N.º Expediente: SAT3546/2009

Denunciado: TRANSFUTURO 2003 SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL ALDA RECALDE N.º 37 piso 1.º pta. Dª  
48011 BILBAO (VIZCAYA)

Hechos: EL INADECUADO FUNCIONAMIENTO, IMPUTABLE AL TRANSPORTISTA, DEL APARATO DE CONTROL DE LOS TIEMPOS DE CONDUCCION Y DESCANSO. SE LE PARA A LAS 17:05 H. APROX. A UNOS 30 KMS DEL LUGAR DE INICIO DEL VIAJE, NO REGISTRANDO NADA EN EL DISCO DIAGRAMA. SE HACE UN PEQUEÑO TRASLADO DEL VEHICULO DE 15 KM, REGISTRANDO PERFECTAMENTE EL MISMO. SE RECOGE DISCO DIAGRAMA. CONDUCTOR: JUAN JOSE MARIN JIMENEZ.

Norma Infringida: R (CE) 3821/85

Observaciones Art. Infringido: Art.141.5 LOTT Art.198.5 ROTT

Sanción Propuesta: 1.501,00 Euros

Fecha Denuncia: 15/09/2009

Fecha Incoación: 16/11/2009

Matrícula: 1953-CMR

N.º Expediente: SAT3556/2009

Denunciado: TRANSFUTURO 2003 SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL ALDA RECALDE N.º 37 piso 1.º pta. Dª  
48011 BILBAO (VIZCAYA)

Hechos: MINORACION DEL DESCANSO DIARIO, ENTRE 07:10 Y MENOS DE 8 HORAS. EN EL PERIODO (24 HORAS), COMPRENDIDO ENTRE LAS 07:55 H. DIA 09/09/09 Y LA MISMA HORA DIA 10/09/09 EFECTUA UN DESCANSO DE 07:35 H., COMPRENDIDO ENTRE 21:55 H. DIA 09/09/09 Y 05:30 H. DIA 10/09/09, SEGUN HOJA DE REGISTRO QUE SE ADJUNTA. CONDUCTOR: JUAN JOSE MARIN JIMENEZ.

Norma Infringida: R(CE) 561/2006 Art. 8

Observaciones Art. Infringido: Art.142.3 LOTT Art.199.3 ROTT

Sanción Propuesta: 400,00 Euros

Fecha Denuncia: 15/09/2009

Fecha Incoación: 17/11/2009

Matrícula: 1953-CMR

N.º Expediente: SAT3558/2009

Denunciado: AURBUS, S.A.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: LG PROLONGACION GARCIA LORCA N.º S/N  
30500 MOLINA DE SEGURA (MURCIA)

Hechos: NO HABER ANOTADO EL CONDUCTOR DEL VEHICULO SU NOMBRE Y APELLIDOS EN LA PARTE CENTRAL DE LA HOJA DE REGISTRO QUE LLEVA INSERTADA EN EL TACOGRAFO. SE ADJUNTA LA CITADA HOJA DE REGISTRO. CIRCULA VACIO, DESDE TORRE PACHECO A ROLDAN.

Norma Infringida: R(CE) 3821/85

Observaciones Art. Infringido: Art.140.22 LOTT Art.197.22 ROTT

Sanción Propuesta: 3.301,00 Euros

Fecha Denuncia: 13/09/2009

Fecha Incoación: 17/11/2009

Matrícula: 6537-BHN

N.º Expediente: SAT3559/2009

Denunciado: AURBUS, S.A.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: LG PROLONGACION GARCIA LORCA N.º S/N  
30500 MOLINA DE SEGURA (MURCIA)

Hechos: MINORAR EL DESCANSO DIARIO A 7:00 H. JORNADA COMPRENDIDA, DESDE LAS 19.00 H. DEL DIA 9 HASTA LAS 19.00 H. DEL DIA 10. REALIZA DESCANSO DE 00:05 H HASTA LAS 07:00 H. DEL DIA 10. SE ADJUNTAN HOJAS DE REGISTRO. CIRCULA VACIO, DESDE TORRE PACHECO A ROLDAN.

Norma Infringida: R(CE) 561/2006 Art. 8

Observaciones Art. Infringido: Art.141.6 LOTT Art.198.6 ROTT

Sanción Propuesta: 1.501,00 Euros

Fecha Denuncia: 13/09/2009

Fecha Incoación: 17/11/2009

Matrícula: 6537-BHN

N.º Expediente: SAT3560/2009

Denunciado: AURBUS, S.A.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: LG PROLONGACION GARCIA LORCA N.º S/N  
30500 MOLINA DE SEGURA (MURCIA)

Hechos: MINORAR EL DESCANSO DIARIO ENTRE 7:10 H. Y MENOS DE 8 HORAS. JORNADA COMPRENDIDA, DESDE LAS 07:50 H DEL DIA 23 HASTA LAS 07:50 H. DEL DIA 24. REALIZA DESCANSO DE 00:15 H. HASTA LAS 07:50 H. DEL DIA 24. SE RECOGE HOJA DE REGISTRO. CIRCULA VACIO, DESDE TORRE PACHECO A ROLDAN. CONDUCTOR: JOSE GARCIA GARCIA.

Norma Infringida: R(CE) 561/2006 Art. 8



Observaciones Art. Infringido: Art.142.3 LOTT Art.199.3 ROTT

Sanción Propuesta: 400,00 Euros

Fecha Denuncia: 13/09/2009

Fecha Incoación: 17/11/2009

Matrícula: 6537-BHN

N.º Expediente: SAT3561/2009

Denunciado: AURBUS, S.A.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: LG PROLONGACION GARCIA LORCA N.º S/N

30500 MOLINA DE SEGURA (MURCIA)

Hechos: MINORAR EL DESCANSO DIARIO A 7:15 H. JORNADA COMPRENDIDA, DESDE LAS 15:10 H. DEL DIA 6 HASTA LAS 15:10 H. DEL DIA 7. REALIZA DESCANSO DE 00:10 H. A 07:25 H. DEL DIA 7. SE ADJUNTAN HOJAS DE REGISTRO. CIRCULA VACIO DE TORRE PACHECO A ROLDAN. CONDUCTOR: JOSE GARCIA GARCIA.

Norma Infringida: R(CE) 561/2006 Art. 8

Observaciones Art. Infringido: Art.142.3 LOTT Art.199.3 ROTT

Sanción Propuesta: 400,00 Euros

Fecha Denuncia: 13/09/2009

Fecha Incoación: 17/11/2009

Matrícula: 6537-BHN

N.º Expediente: SAT3700/2009

Denunciado: DON LIRON SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL GRAN VIA N.º 62

12006 CASTELLON DE LA PLANA (CASTELLON DE LA PLANA)

Hechos: REALIZAR UN TRANSPORTE PUBLICO DE MERCANCIAS (VARIOS SOFAS), DESDE ALBACETE HASTA MURCIA, CARECIENDO DE AUTORIZACION DE TRANSPORTES PUBLICOS. SEGUN ALBARANES QUE PRESENTA 20090A002029, 20090A002185, 20090A002067, 20090A002344, 20090A002029, 20090A001413, CARGADOR Y CLIENTE NO SE CORRESPONDEN CON EL TITULAR.

Norma Infringida: Arts.47 y 90 LOTT Arts.41 y 109 ROTT

Observaciones Art. Infringido: Art.141.31 en relación con el Art.140.1.9 LOTT Art.198.31 en relación con Art.197.1.9

Sanción Propuesta: 1.501,00 Euros

Fecha Denuncia: 24/09/2009

Fecha Incoación: 24/11/2009

Matrícula: CS-6616-AN

N.º Expediente: SAT3845/2009

Denunciado: TRANSFRISUR ALCALA S L

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL CARDENAL CISNEROS N.º 12 pta. 7

41500 ALCALA DE GUADAIRA (SEVILLA)

Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO CARGA UTIL NO LLEVANDO INSERTADA LA TARJETA DE CONDUCTOR NI PRESENTAR TICKET DE INICIO O FINALIZACION. EL CONDUCTOR, ANDRES MARTINEZ VILLAREJO (27303674Y) FINALIZA DIA 12/10/09 A LAS 11:05 H. EN CATALUÑA, TENIENDO RESIDENTENCIA EN SEVILLA Y, DESDE AHI, SE PRODUCE LA VUELTA A ANDALUCIA SIN TARJETA, INSERTANDO ESTE CONDUCTOR DE NUEVO LA TARJETA A SU LLEGADA DEL CAMION EN DIA 14/10 A LAS 12:57 H. TOTAL DE HORAS SIN TARJETA: 26 H. 25 M. CONDUCTOR: LUIS MANUEL FERNANDEZ ESPINAR. SE ADJUNTAN TICKETS.

Norma Infringida: R(CE) 3821/85

Observaciones Art. Infringido: Art.140.22 LOTT Art.197.22 ROTT

Sanción Propuesta: 3.301,00 Euros

Fecha Denuncia: 17/10/2009

Fecha Incoación: 03/12/2009

Matrícula: 9511-FVJ

N.º Expediente: SAT3861/2009

Denunciado: SANCHEZ ACOSTA, FABIAN

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: PB DIP. MORATA N.º s/n

30800 LORCA (MURCIA)

Hechos: TRANSPORTAR FRUTA, DESDE LORCA HASTA ALHAMA, LLEVANDO UN PESO TOTAL DE 4550 KG ESTANDO AUTORIZADO PARA 3500 KG. EXCESO DE 1050 KG, UN 30%. COMPROBADO EN BASCULA DE LA CARM.

Norma Infringida: Art. 55 LOTT

Observaciones Art. Infringido: Art.140.19 LOTT Art.197 ROTT

Sanción Propuesta: 3.821,00 Euros

Fecha Denuncia: 20/10/2009

Fecha Incoación: 09/12/2009

Matrícula: MU-4066-BH

N.º Expediente: SAT3883/2009

Denunciado: MARINA MANZANARES CARRASCOSA

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL SAN LUIS N.º 31 piso BJ

30390 ALJORRA, LA, CARTAGENA (MURCIA)

Hechos: TRANSPORTAR MUEBLES/SOFAS, DESDE CARTAGENA HASTA A30 LLEVANDO UN PESO TOTAL DE 4650 KG ESTANDO AUTORIZADO PARA 3500 KG. EXCESO DE 1150 KG, UN 32%. COMPROBADO EN BASCULA DE LA CARM.

Norma Infringida: Art. 55 LOTT

Observaciones Art. Infringido: Art.140.19 LOTT Art.197 ROTT

Sanción Propuesta: 4.211,00 Euros

Fecha Denuncia: 02/10/2009

Fecha Incoación: 09/12/2009

Matrícula: MU-3238-CJ

N.º Expediente: SAT3886/2009

Denunciado: TRANSPORTES AGAMIN, S.L.



Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: AL CERVANTES N.º 60

30800 LORCA (MURCIA)

Hechos: TRANSPORTAR CAJAS DE PRODUCTOS CONGELADOS, DESDE LORCA HASTA CARTAGENA, LLEVANDO UN PESO TOTAL DE 4900 KG ESTANDO AUTORIZADO PARA 3500 KG. EXCESO DE 1400 KG, UN 40%. COMPROBADO EN BASCULA DE LA CARM. ARRENDADOR: USACAR SA. Matrícula: 5796-FDV.

Norma Infringida: Art. 55 LOTT

Observaciones Art. Infringido: Art.140.19 LOTT Art.197 ROTT

Sanción Propuesta: 4.600,00 Euros

Fecha Denuncia: 02/10/2009

Fecha Incoación: 10/12/2009

Matrícula:

N.º Expediente: SAT3998/2009

Denunciado: ARIDOS MARTIN, S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL PABLO SOROZABAL N.º 36

30730 SAN JAVIER (MURCIA)

Hechos: NO HABER PRESENTADO A LA INSPECCION PERIODICA REGLAMENTARIA EL APARATO TACOGRAFO, SIENDO ESTE DE LA MARCA SIEMENS, MODELO 1324, N.º HOM. E1-83 Y N.º SERIE 650577. PLACA DE MONTAJE DE FECHA 5/10/07 DEL TALLER ELECTR. HERMANOS CONESA GARCIA SL (E1-545). CIRCULA VACIO TRAS HABER DESCARGADO ARIDOS.

Norma Infringida: R(CE) 3821/85

Observaciones Art. Infringido: Art.141.5 LOTT Art.198.5 ROTT

Sanción Propuesta: 1.501,00 Euros

Fecha Denuncia: 15/10/2009

Fecha Incoación: 17/12/2009

Matrícula: 9118-CBG

N.º Expediente: SAT4014/2009

Denunciado: CARRION PEREZ, JOSE

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL CAMPILLO N.º 15

30163 ESPARRAGAL, MURCIA (MURCIA)

Hechos: LLEVAR INSERTADA UNA HOJA DE REGISTRO/DISCO DIAGRAMA A NOMBRE DE OTRO CONDUCTOR. SE ADJUNTA DISCO DIAGRAMA. CONDUCTOR: JOSE MANUEL PERONA LOPEZ.

Norma Infringida: R(CE) 3821/85

Observaciones Art. Infringido: Art.140.22 LOTT Art.197.22 ROTT

Sanción Propuesta: 3.301,00 Euros

Fecha Denuncia: 03/10/2009

Fecha Incoación: 17/12/2009

Matrícula: 6054-DBP

N.º Expediente: SAT4095/2009

Denunciado: MARTIN SUAREZ, JOSE MARIA

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL FLAUTA N.º 13

04700 EJIDO (EL) (ALMERIA)

Hechos: EXCEDER LA CONDUCCION DIARIA ENTRE MAS DE 10:30 H. Y 11 H. REALIZA EN JORNADA ANTERIOR 15/10/09, DE 24 HORAS, UN PERIODO DE CONDUCCION DE 11 HORAS, PERIODO COMPRENDIDO ENTRE LAS 08:02 H. Y LAS 23:28 H. SE ADJUNTA TICKET DEL TACOGRAFO DEL DIA 15/10/09 A MODO DE PRUEBA. CONDUCTOR: FRANCISCO JAVIER GODOY MALDONADO.

Norma Infringida: R(CE) 561/2006 Art. 6

Observaciones Art. Infringido: Art.142.3 LOTT Art.199.3 ROTT

Sanción Propuesta: 325,00 Euros

Fecha Denuncia: 21/10/2009

Fecha Incoación: 23/12/2009

Matrícula: 0406-GPS

Asimismo, se hace saber que ha sido nombrado Instructor de los expedientes referidos a D. José Antonio Miñano Sánchez, Asesor de Apoyo Jurídico, que podrá ser recusado/a en los términos previstos en el art. 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

De conformidad con lo establecido en el artículo 146.2 de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, el plazo máximo en que deberá notificarse la resolución del procedimiento sancionador será de un año, contado desde la fecha de iniciación del procedimiento. En el supuesto, de que vencido dicho plazo no se haya dictado y notificado la resolución se producirá la caducidad del expediente con los efectos establecidos en el artículo 92 de la citada Ley 30/1992.

Habiendo resultado imposible practicar la notificación prevista en el artículo 59.1 y 2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a su notificación de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de dicha Ley, comunicando a los interesados que disponen de un plazo de quince días para manifestar por escrito lo que a su derecho convenga aportando o proponiendo las pruebas de que, en su caso, intenten valerse; computándose a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto, en virtud de lo establecido en el art. 210 del R.D. 1211/1990, de 28 de septiembre. En dicho plazo podrá hacer efectivo el importe de la sanción, beneficiándose de una reducción del 25 por 100 sobre el importe propuesto, equivaliendo el pago a la terminación del procedimiento.

Murcia, 24 de febrero de 2010.—La Subdirectora General de Transportes, Carmen Diges Mira.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 4. ANUNCIOS

#### Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

#### **4063 Notificación de incoación de expedientes sancionadores en materia de transportes.**

En uso de las competencias atribuidas por el art. 146 de la Ley 16/1987, de 30 de julio; Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio, y art. 31 del Decreto número 42/2005, de 6 de mayo (B.O.R.M. núm. 108, de 13 de mayo), La Directora General de Transportes y Puertos ha acordado la apertura de los expedientes sancionadores que a continuación se detallan:

N.º Expediente: SAT141/2010

Denunciado: MELGARES GUERRERO, JOSE ANTONIO

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Ultimo domicilio conocido: CL MAYOR Nº 5

30400 CARAVACA (MURCIA)

Hechos: REALIZAR SIN CAUSA JUSTIFICADA UNA DISTRACCION A LA ATENCION DEL CONDUCTOR CUANDO EL VEHICULO VA EN MARCHA, SENTADO EN LA ESCALERA CENTRAL, D. JOSE ANTONIO MELGARES GUERRERO (DNI 74413580R) DE CARAVACA DE LA CRUZ. 50 VIAJEROS DE MURCIA A CARTAGENA EN VIAJE CULTURAL. TRANSPORTISTA: AUTOCARES BENIEL SL. Matrícula: 2803-FGJ.

Norma Infringida:

Observaciones Art. Infringido: Art.142.20.5 LOTT Art.199.20.5 ROTT

Sanción Propuesta: 200,00 Euros

Fecha Denuncia: 24/10/2009

Fecha Incoación: 18/01/2010

Matrícula:

N.º Expediente: SAT175/2010

Denunciado: MEZIANE, ABDELKADER

Denunciante: AYUNTAMIENTO DE LOS ALCAZARES- POLICIA LOCAL

Ultimo domicilio conocido: AV JUSTO QUESADA Nº 6115

30710 LOS ALCAZARES (MURCIA)

Hechos: REALIZAR EL TRANSPORTE DE PERSONAS CARECIENDO DE AUTORIZACION Y LICENCIA PARA ELLO, DE FORMA LUCRATIVA. SE OBSERVA VARIAS VECES Y LOS OCUPANTES LO CONFIRMAN, ASI COMO EL PRECIO ESTANDAR DE 5 EUROS. SE ADJUNTA A BOLETIN INFORME DE LA PATRULLA DE POLICIA QUE ACREDITAN LOS HECHOS. OCUPANTE: MILOUDA EL MALIKI.

Norma Infringida: Arts.47 y 90 LOTT Arts.41, 109 y 123 ROTT

Observaciones Art. Infringido: Art.141.31 en relación con el Art.140.1.9 LOTT

Sanción Propuesta: 1.501,00 Euros

Fecha Denuncia: 23/10/2009

Fecha Incoación: 19/01/2010

Matrícula: M-0504-PB

N.º Expediente: SAT2/2010

Denunciado: MORALES VIVANCOS, SALVADOR

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Ultimo domicilio conocido: CL FILOMENO HOSTENCH Nº 3  
30870 MAZARRON (MURCIA)

Hechos: REALIZAR TRANSPORTE PRIVADO DE MERCANCIAS, EN VEHICULO LIGERO, CARECIENDO DE AUTORIZACION POR NO HABER REALIZADO EL VISADO. EXHIBE TARJETA MPC Nº 10495990-3 CADUCADA 31/03/09. TRANSPORTA UNA PEQUEÑA MAQUINA AGRICOLA, DESDE UNA FINCA EN EL ALGARROBO HASTA MAZARRON. SE ADJUNTA A BOLETIN TARJETA CADUCADA.

Norma Infringida: Art. 47,103 y 104 LOTT. Art. 45 y 158 ROTT

Observaciones Art. Infringido:Art. 142.25 en relacion con el art. 141.13 LOTT. Art. 199.25 en relacion con el Art. 198.13 ROTT.

Sanción Propuesta: 400,00 Euros

Fecha Denuncia: 19/10/2009

Fecha Incoación: 11/01/2010

Matrícula: MU-6187-BN

N.º Expediente: SAT21/2010

Denunciado: URBATISA, S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Ultimo domicilio conocido: CL ROSALINDA Nº 84  
30883 SANGONERA LA VERDE, MURCIA (MURCIA)

Hechos: REALIZAR UN TRANSPORTE PUBLICO DE AGLOMERADO, DE FUENTE ALAMO HASTA P. SAN GINES, CARECIENDO DE AUTORIZACION ADMINISTRATIVA, AMPARADO POR UNA AUTORIZACION DE SERVICIO PRIVADO COMPLEMENTARIO.

Norma Infringida: Arts.47 y 90 LOTT Arts.41 y 109 ROTT

Observaciones Art. Infringido:Art.140.1.9 LOTT Art.197.1.9 ROTT

Sanción Propuesta: 4.601,00 Euros

Fecha Denuncia: 06/10/2009

Fecha Incoación: 11/01/2010

Matrícula: 6321-CZF

N.º Expediente: SAT23/2010

Denunciado: PALLARES PALAZON, JESUS MIGUEL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Ultimo domicilio conocido: CL ALTOS CAMPILLOS Nº 20  
30170 MULA (MURCIA)

Hechos: CIRCULAR REALIZANDO UN TRANSPORTE PUBLICO, DESDE LORCA HASTA MURCIA. TRANSPORTA UN TURISMO MARCA HYUNDAI MATRIX, CARECIENDO DE AUTORIZACION ADMINISTRATIVA. MATRICULA DEL VEHICULO TRANSPORTADO: 3502-CWD.

Norma Infringida: Arts.47 y 90 LOTT Arts.41 y 109 ROTT

Observaciones Art. Infringido:Art.141.31 en relación con el Art.140.1.9 LOTT Art.198.31 en relación con Art.197.1.9

Sanción Propuesta: 1.501,00 Euros

Fecha Denuncia: 20/10/2009

Fecha Incoación: 11/01/2010

Matrícula: MU-6141-BG



N.º Expediente: SAT28/2010

Denunciado: TRANS FRIGELES, S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Ultimo domicilio conocido: CL PANADERIA. URB LA VIÑA Nº 3 piso 2 pta. D  
30800 LORCA (MURCIA)

Hechos: REALIZAR TRANSPORTE PUBLICO DE MERCANCIAS, EN VEHICULO PESADO,  
CARECIENDO DE AUTORIZACION. CIRCULA, DESDE EL EJIDO (AL) HASTA MALLORCA,  
TRANSPORTANDO CARGA COMPLETA DE HORTALIZAS.

Norma Infringida: Arts.47 y 90 LOTT Arts.41 y 109 ROTT

Observaciones Art. Infringido:Art.141.31 en relación con el Art.140.1.9 LOTT  
Art.198.31 en relación con Art.197.1.9

Sanción Propuesta: 1.501,00 Euros

Fecha Denuncia: 28/10/2009

Fecha Incoación: 12/01/2010

Matrícula: 2891-BBZ

N.º Expediente: SAT38/2010

Denunciado: HADI., AHMED

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Ultimo domicilio conocido: CL SAN PASCUAL Nº 20 piso 1 pta. 3  
03204 ELCHE (ALICANTE)

Hechos: REALIZAR TRANSPORTE PUBLICO DISCRECIONAL DE VIAJEROS, EN  
VEHICULOS DE HASTA 9 PLAZAS, CARECIENDO DE AUTORIZACION. CIRCULA, DESDE  
ALICANTE HACIA PULPI (AL) TRANSPORTANDO 6 OBREROS DE LOS QUE SE ADJUNTA  
RELACION. AUTORIZADO PARA 6, VIAJAN 7. COBRA 3 EUROS POR PERSONA PARA  
GASOLINA (SEGUN, MANIFIESTA EL CONDUCTOR).

Norma Infringida: Arts.47 y 90 LOTT Arts.41, 109 y 123 ROTT

Observaciones Art. Infringido:Art.141.31 en relación con el Art.140.1.9 LOTT

Sanción Propuesta: 1.501,00 Euros

Fecha Denuncia: 07/10/2009

Fecha Incoación: 12/01/2010

Matrícula: 5891-CFN

N.º Expediente: SAT40/2010

Denunciado: ACHALIK., DRISS

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Ultimo domicilio conocido: CL LAS TINAJAS Nº 0  
30140 SANTOMERA (MURCIA)

Hechos: REALIZAR TRANSPORTE PUBLICO DISCRECIONAL DE VIAJEROS, EN  
VEHICULOS DE HASTA 9 PLAZAS, CARECIENDO DE AUTORIZACION. CIRCULA DESDE  
CARTAGENA HACIA SANTOMERA, TRANSPORTANDO 6 OBREROS DE LOS QUE SE  
ADJUNTA RELACION. MANIFIESTA COBRAR 3 EUROS POR PERSONA PARA GASOLINA.  
CONDUCTOR: EL TITULAR.

Norma Infringida: Arts.47 y 90 LOTT Arts.41, 109 y 123 ROTT

Observaciones Art. Infringido:Art.141.31 en relación con el Art.140.1.9 LOTT

Sanción Propuesta: 1.501,00 Euros

Fecha Denuncia: 06/10/2009

Fecha Incoación: 12/01/2010

Matrícula: 7012-BSH

N.º Expediente: SAT45/2010

Denunciado: MEJIA TORRES, NIXON FREDY

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Ultimo domicilio conocido: CL CUARTEL Nº 2 piso 2.º pta. B  
30850 TOTANA (MURCIA)

Hechos: REALIZACION DE TRANSPORTE PUBLICO DISCRECIONAL DE VIAJEROS, EN VEHICULOS DE HASTA 9 PLAZAS, CARECIENDO DE AUTORIZACION. TRANSPORTA 8 OBREROS, DE TOTANA A ANTAS (AL), RECIBIENDO DE LA EMPRESA ALOA SL 4 EUROS POR OBRERO TRANSPORTADO, SEGUN MANIFIESTA EL CONDUCTOR. SE ADJUNTA RELACION NOMINAL DE TRABAJADORES. CONDUCTOR: EL TITULAR.

Norma Infringida: Arts.47 y 90 LOTT Arts.41, 109 y 123 ROTT

Observaciones Art. Infringido:Art.141.31 en relación con el Art.140.1.9 LOTT

Sanción Propuesta: 1.501,00 Euros

Fecha Denuncia: 21/10/2009

Fecha Incoación: 12/01/2010

Matrícula: 6062-DVN

N.º Expediente: SAT50/2010

Denunciado: KOBBA,MUSTAPHA

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Ultimo domicilio conocido: CL SAN ANTONIO Nº 18  
30300 BARRIO DE PERAL, CARTAGENA (MURCIA)

Hechos: INCUMPLIMIENTO DEL Artículo 102..2 DE LA LOTT, AL NO ACREDITAR QUE LA MERCANCIA TRANSPORTADA Y EL VEHICULO UTILIZADO PERTENEZCAN A LOS DISTINTOS LOCALES DE VENTA DEL PRODUCTO TRANSPORTADO. TRANSPORTA 16 CORDEROS, 4 CABRITOS Y DESPOJOS CON ALBARAN Nº 3258 DE EMPRESA MURGACA.

Norma Infringida: Art. 102.3 LOTT Art. 157 ROTT

Observaciones Art. Infringido:Art. 141.31 en relación con el Art.140.1.6 LOTT  
Art.198.31 en relación con el art.197.1.6 ROTT

Sanción Propuesta: 1.501,00 Euros

Fecha Denuncia: 07/10/2009

Fecha Incoación: 13/01/2010

Matrícula: 1717-BMM

N.º Expediente: SAT57/2010

Denunciado: CONTENEDORES ASTESA S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Ultimo domicilio conocido: PS DARSENA, EDIFICIO GRAN SOL Nº SN piso 5.º pta. B  
30380 MANGA MAR MENOR, LA, CARTAGENA (MURCIA)

Hechos: UTILIZAR PLACAS O ETIQUETAS DE PELIGRO INADECUADAS EN RELACION CON LA MERCANCIA TRANSPORTADA. TRANSPORTA RESIDUOS DE HORMIGON (ESCOMBRO) DESDE REPSOL-ESCOMBRERAS HASTA VERTEDERO DE ARTESA, LLEVANDO INSTALADAS-PUESTAS LAS SEÑALES V-M (TRANSPORTE DE MERCANCIAS PELIGROSAS) EN LA PARTE DELANTERA Y TRASERA DEL VEHICULO, HABIENDO TRANSPORTADO ANTERIORMENTE RESIDUO UN 1759 SOLIDO CORROSIVO NEP (CODOS FERRICAS 8 III), 4220 KG DESDE FUENTE ALAMO HASTA ESCOMBRERAS.

Norma Infringida: ADR 5.3

Observaciones Art. Infringido:Art.140.25.16 LOTT Art.197 ROTT

Sanción Propuesta: 2.001,00 Euros

Fecha Denuncia: 15/10/2009  
Fecha Incoación: 13/01/2010  
Matrícula: 8184-CZT

N.º Expediente: SAT87/2010  
Denunciado: KOBBA,MUSTAPHA  
Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL  
Ultimo domicilio conocido: CL SAN ANTONIO Nº 18  
30300 BARRIO DE PERAL, CARTAGENA (MURCIA)  
Hechos: CARECER DEL CERTIFICADO DE CONFORMIDAD PARA REALIZAR TRANSPORTE DE MERCANCIAS PERECEDERAS O TENERLO CADUCADO. TRANSPORTA 6 CORDEROS, 4 CABRITOS, 20 KGS DE GRASA OVINA Y 24 UNIDADES DE DESPOJOS DE OVINO, CON ALBARAN Nº 3258 (PLACA IDENTIFICACION DE FECHA 10/01/01). REALIZA TRANSPORTE ENTRE CARTAGENA Y SAN JAVIER.  
Norma Infringida: Anexo 1 ATP Art.7 del R.D.237/2000 (BOE 16-3)  
Observaciones Art. Infringido:Art.140.26.2 LOTT Art.197 ROTT  
Sanción Propuesta: 2.001,00 Euros  
Fecha Denuncia: 07/10/2009  
Fecha Incoación: 14/01/2010  
Matrícula: 1717-BMM

N.º Expediente: SAT90/2010  
Denunciado: MURCIANA DE ALIMENTACION, S.A.  
Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL  
Ultimo domicilio conocido: CR DE MADRID km. 382,5  
30100 ESPINARDO, MURCIA (MURCIA)  
Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO MERCANCIA PERECEDERA, ENTRE ESPINARDO Y FUENTE ALAMO, SIN LLEVAR EL CERTIFICADO AUTORIZACION PARA EL TRANSPORTE DE MERCANCIA PERECEDERA.  
Norma Infringida: Anexo 1 ATP Art.7 del R.D.237/2000 (BOE 16-3)  
Observaciones Art. Infringido:Art.140.26.2 LOTT Art.197 ROTT  
Sanción Propuesta: 2.001,00 Euros  
Fecha Denuncia: 13/10/2009  
Fecha Incoación: 14/01/2010  
Matrícula: 7889-GNL

Asimismo, se hace saber que ha sido nombrado/a Instructor/a de los expedientes referidos a D. José Antonio Miñano Sánchez, Asesor de Apoyo Jurídico, que podrá ser recusado/a en los términos previstos en el art. 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

De conformidad con lo establecido en el artículo 146.2 de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, el plazo máximo en que deberá notificarse la resolución del procedimiento sancionador será de un año, contado desde la fecha de iniciación del procedimiento. En el supuesto, de que vencido dicho plazo no se haya dictado y notificado la resolución se producirá la caducidad del expediente con los efectos establecidos en el artículo 92 de la citada Ley 30/1992.

Habiendo resultado imposible practicar la notificación prevista en el artículo 59.1 y 2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede



a su notificación de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de dicha Ley, comunicando a los interesados que disponen de un plazo de quince días para manifestar por escrito lo que a su derecho convenga aportando o proponiendo las pruebas de que, en su caso, intenten valerse; computándose a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto, en virtud de lo establecido en el art. 210 del R.D. 1.211/1990, de 28 de septiembre. En dicho plazo podrá hacer efectivo el importe de la sanción, beneficiándose de una reducción del 25 por 100 sobre el importe propuesto, equivaliendo el pago a la terminación del procedimiento.

Murcia, 24 de febrero de 2010.—La Subdirectora General de Transportes,  
Carmen Diges Mira.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 4. ANUNCIOS

Consejería de Educación, Formación y Empleo

**4064 Resolución de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, por la que se hace pública la adjudicación de un acuerdo marco para la selección de proveedores para el suministro en su modalidad de arrendamiento con opción de compra, instalación y montaje de conjuntos modulares prefabricados con destino a uso educativo para los centros públicos de Educación Infantil y Primaria e Institutos de Enseñanza Secundaria de la Región de Murcia.**

#### 1.- Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Consejería de Educación, Formación y Empleo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.
- c) Número de expediente: S.G/C.A/14/09.

#### 2.- Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: suministro.
- b) Descripción del objeto: selección de proveedores para el suministro en su modalidad de arrendamiento con opción de compra, instalación y montaje de conjuntos modulares prefabricados con destino a uso educativo para los centros públicos de educación infantil y primaria e institutos de enseñanza secundaria de la Región de Murcia.
- c) Lotes: no.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BORM: 04-07-2009, BOE: 02-07-2009, DOUE: 06-06-2009 y Perfil del Contratante: 10-06-2009.

#### 3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: ordinaria.
- b) Procedimiento: abierto.

**4.- Presupuesto base de licitación global que se establece para los sucesivos contratos basados en el acuerdo marco: 517.241,38 €, más el correspondiente IVA del 16% (82.758,62 €), lo cual supone un total de 600.000,00 €.**

#### 5.- Adjudicación.

- a) Fecha: 14-10-2009
- b) Contratista: Soluciones de Edificación Integrales y Sostenibles, S.A.; Algeco Construcciones Modulares, S.A.U. y ABC Arquitectura Modular, S.L.
- c) Nacionalidad: española.

Murcia, 12 de febrero de 2010.—El Secretario General, José Daniel Martín González.



## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 4. ANUNCIOS

Consejería de Educación, Formación y Empleo

#### **4065 Organización Profesional: Asociación de Empresarios.**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 19/1977, de 1 de abril, sobre Regulación del Derecho de Asociación Sindical, y el Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre depósito de Estatutos de Organizaciones Sindicales, este Organismo ha acordado la inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del anuncio relativo a la organización profesional denominada: Asociación Profesional de Empresas de Ocio y Tiempo Libre, Animación y Formación de la Región de Murcia

Dicha organización depositó sus estatutos en este organismo a las 09:00 del día 12 de febrero de 2010 con el número de expediente 30/01574, cuyo ámbito territorial y profesional es: Regional y de Empresarios

Firman el acta de constitución de esta organización profesional: D. Francisco Peran Albarracín y otros.

Murcia, 22 de febrero de 2010.—El Subdirector General de Trabajo, Pedro Juan González Serna.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 4. ANUNCIOS

Consejería de Educación, Formación y Empleo

#### **4066 Edicto por el que se notifican diversos otorgamientos de trámites de audiencia en expedientes sancionadores.**

Intentada la notificación expresa a cada una de las empresas que abajo se relacionan de los otorgamientos de trámite de audiencia con vista de lo actuado en expedientes motivados por acta de infracción, y no habiendo sido posible la práctica de la misma, por haber resultado desconocidas o ausentes, en virtud de lo establecido en el art. 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, por medio del presente ANUNCIO se significa a las mismas que los expedientes sancionadores relacionados se encuentran a disposición de los interesados en las oficinas de la Dirección General de Trabajo (Sección de Sanciones y Recursos) de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, ubicadas en Murcia, Av. de la Fama, 3.

Expediente: 200955110968

Acta: 000167884/09

Empresa: José Reverte García y Ángel S. Freire Cata, S.C. (Cafetería La Gasolinera)

Localidad: Puerto Lumbreras

Sanción: 2.046,00 €

Comunicándose que, a tenor de lo dispuesto en el art. 18.4 del R. Dto. 928/98, de 14 de mayo, por el se aprueba el Reglamento general sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, ha de comparecer en el plazo máximo de ocho días hábiles, contados a partir del día siguiente a esta publicación, y significando que podrá formular nuevas alegaciones en el término de tres días.

Se informa que, de ser la titular del acta, persona jurídica, ha de acreditar la representación legal de la empresa la persona física que la ostente, mediante cualquier medio válido en derecho, adjuntando en su comparecencia, documento compulsado ante la Administración Pública o fedatario público, según lo dispuesto en el art. 32.3 y 4 de la Ley 30/92 de 26-11, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de Enero. Advirtiéndose que transcurridos los plazos indicados, continuará el procedimiento iniciado.

Murcia, 10 de febrero de 2010.—El Director General de Trabajo, Fernando J. Vélez Álvarez.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 4. ANUNCIOS

Consejería de Educación, Formación y Empleo

#### **4067 Edicto por el que se notifican diversas Resoluciones del Director General de Trabajo, relativas a actas de infracción a Empresas.**

Intentada la notificación expresa a cada una de las empresas que abajo se relacionan de las Resoluciones dictadas por el Director General de Trabajo, relativas a actas de infracción, y no habiendo sido posible la práctica de la misma, por haber resultado desconocidas o ausentes, en virtud de lo establecido en el art. 59.4 de la Ley de régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, por medio del presente ANUNCIO se significa a las mismas que dichas Resoluciones se encuentran a disposición de los interesados en las oficinas de la Dirección General de Trabajo (Sección de Sanciones y Recursos) de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, ubicadas en Murcia, Avda. de la Fama, 3 ,en el plazo de 30 días a partir del día siguiente a la fecha de su publicación.

Contra dichas Resoluciones, que no agotan la vía administrativa, cabe interponer Recurso de Alzada ante la Consejería de Educación, Formación y Empleo por conducto de la Dirección General de Trabajo, en el plazo de UN MES, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 54 del R.D.L. 5/2000, de 8 de agosto, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social; 23 del R.D.L. 928/98, de 14 de mayo, por el que se aprueba el reglamento general sobre Procedimientos para la Imposición de Sanciones por Infracciones de Orden Social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la seguridad Social; y 114 y 115 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

En el supuesto de no hacer uso de su derecho a recurrir, deberán, en el plazo de treinta días hábiles, abonar el importe de la sanción que se detalla, a cuyo efecto se deberá retirar de esta Dirección General, Sección de Sanciones y Recursos, la oportuna liquidación.

EXPEDIENTE	EMPRESA	LOCALIDAD	SANCIÓN
200555120761	GARRE PROMOCIONES, CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES, S.L.	MURCIA	40.651,00 €
200955110754	OBRAS LEANDRO MADRID, S.L.	SANTA ANA (CARTAGENA)	4.092,00 €

Murcia a 12 de febrero de 2010.—El Director General de Trabajo, Fernando J. Vélez Álvarez.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 4. ANUNCIOS

Consejería de Educación, Formación y Empleo

#### **4068 Edicto por el que se notifican diversos otorgamientos de trámites de audiencia en expedientes sancionadores.**

Intentada la notificación expresa a cada una de las empresas que abajo se relacionan de los otorgamientos de trámite de audiencia con vista de lo actuado en expedientes motivados por acta de infracción, y no habiendo sido posible la práctica de la misma, por haber resultado desconocidas o ausentes, en virtud de lo establecido en el art. 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, por medio del presente anuncio se significa a las mismas que los expedientes sancionadores relacionados se encuentran a disposición de los interesados en las oficinas de la Dirección General de Trabajo (Sección de Sanciones y Recursos) de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, ubicadas en Murcia, Av. de la Fama, 3.

Expediente	Acta	Empresa	Localidad	Sanción
200955110949	000186880/09	Arrayan Obras y Reformas, S.L.	Murcia	5.000,00 €
200955120956	000176776/09	Hamza Mouhsine	Archena	2.046,00 €

Comunicándose que, a tenor de lo dispuesto en el art. 18.4 del R. Dto. 928/98, de 14 de mayo, por el se aprueba el Reglamento general sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, ha de comparecer en el plazo máximo de ocho días hábiles, contados a partir del día siguiente a esta publicación, y significando que podrá formular nuevas alegaciones en el término de tres días.

Se informa que, de ser la titular del acta, persona jurídica, ha de acreditar la representación legal de la empresa la persona física que la ostente, mediante cualquier medio válido en derecho, adjuntando en su comparecencia, documento compulsado ante la Administración Pública o fedatario público, según lo dispuesto en el art. 32.3 y 4 de la Ley 30/92 de 26-11, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de Enero. Advirtiéndose que transcurridos los plazos indicados, continuará el procedimiento iniciado.

Murcia, 12 de febrero de 2010.—El Director General de Trabajo, Fernando J. Vélez Álvarez.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 4. ANUNCIOS

Consejería de Educación, Formación y Empleo  
Servicio Regional de Empleo y Formación

**4069 Edicto por el que se notifican resoluciones del procedimiento de subvenciones, relativas a los expedientes que a continuación se relacionan.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habiéndose intentado la notificación a los interesados o sus representantes, sin que ésta haya sido posible, se expone, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado y procedimiento se especifican a continuación:

#### Resoluciones de procedimientos de Subvención:

NIF	INTERESADO	Nº EXPEDIENTE	CONTENIDO	PROGRAMA DE SUBVENCIÓN
X8303849K	OTVOS GYONGY, KATALINA	2009-01-32-0392	Denegado	Programa de Fomento del establecimiento de trabajadores autónomos (Orden del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación de 17 de enero de 2008)
52815871M	HERNANDEZ SANCHEZ, FRANCISCA	2009-01-32-0526	Denegado	Programa de Fomento del establecimiento de trabajadores autónomos (Orden del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación de 17 de enero de 2008)
23051392X	GIMENEZ EGIDO, JOSE MARIA	2009-01-36-0319	Denegado	Programa de Fomento del establecimiento de trabajadores autónomos (Orden del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación de 17 de enero de 2008)
23274849E	MARTINEZ GARRE, DOMINGO	2009-01-36-0354	Denegado	Programa de Fomento del establecimiento de trabajadores autónomos (Orden del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación de 17 de enero de 2008)
23040561N	LOPEZ ROCHA, ANTONIO	2009-01-36-0387	Denegado	Programa de Fomento del establecimiento de trabajadores autónomos (Orden del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación de 17 de enero de 2008)
00405670L	BELLIDO FERNANDEZ, MIGUEL ANGEL	2009-01-38-0158	Denegado	Programa de Fomento del establecimiento de trabajadores autónomos (Orden del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación de 17 de enero de 2008)
X4273378R	LEHMMAN , GIAN GIUSEPPE	2009-01-39-0032	Denegado	Programa de Fomento del establecimiento de trabajadores autónomos (Orden del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación de 17 de enero de 2008)

Contra dichas Resoluciones, que no ponen fin a la vía administrativa, se podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, en el plazo de UN MES a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BORM, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Todo ello, sin perjuicio de que puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen procedente.

Dichos expedientes se encuentran a disposición de sus respectivos interesados en las Oficinas del Servicio Regional de Empleo y Formación (Sección de Fomento Empresarial) de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, ubicadas en Avda. Juan Manuel, n.º 14, 30011 de Murcia.

Murcia, a 11 de febrero de 2010.—El Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, Ginés A. Martínez González.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 4. ANUNCIOS

Consejería de Educación, Formación y Empleo  
Servicio Regional de Empleo y Formación

**4070 Edicto por el que se notifican resoluciones del procedimiento de subvenciones, relativas a los expedientes que a continuación se relacionan.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habiéndose intentado la notificación a los interesados o sus representantes, sin que ésta haya sido posible, se expone, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado y procedimiento se especifican a continuación:

**Resoluciones de procedimientos de subvención**

NIF: 27481745B

Interesado: Ana María Fernández Fernández

N.º expediente: 2009-0099

Contenido: Denegado

Programa de subvención: Abono de las Cuotas a la Seguridad Social para perceptores de la Prestación por desempleo en la modalidad de Pago Único (Orden del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de 13 de abril de 1994)

Contra dichas Resoluciones, que no ponen fin a la vía administrativa, se podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BORM, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Todo ello, sin perjuicio de que puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen procedente.

Dichos expedientes se encuentran a disposición de sus respectivos interesados en las Oficinas del Servicio Regional de Empleo y Formación (Sección de Fomento Empresarial) de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, ubicadas en Avda. Juan Manuel, n.º 14, 30011 de Murcia.

Murcia, 16 de febrero de 2010.—El Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, Ginés A. Martínez González.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 4. ANUNCIOS

Consejería de Educación, Formación y Empleo  
Servicio Regional de Empleo y Formación

**4071 Notificación de la Resolución del Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se declara la inadmisión del recurso de reposición interpuesto por "D. Rodrigo David Cano Rodríguez" contra la resolución del Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, de obligación de reintegro, recaída en el expediente R/2006/01/14/0039.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y habiéndose intentado la notificación al interesado o a su representante, sin que ésta haya sido posible, de la Resolución del Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, de fecha 4 de diciembre de 2009, en la que se dispone "Declarar la inadmisión del Recurso de Reposición interpuesto por D. Rodrigo David Cano Rodríguez, con DNI: 75100884L, contra la Resolución de Reintegro del Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, de fecha 20 de febrero de 2009, de la subvención solicitada con cargo al programa de Fomento del Empleo, del Título Primero de la Orden de la Consejería de Trabajo y Política Social, de 28 de febrero de 2006, por la que se aprueban las bases reguladoras y convocatoria de los programas de Fomento de la Contratación y del Autoempleo para el ejercicio 2006, por haber sido interpuesto el recurso fuera del plazo legalmente establecido de un mes, previsto en el artículo 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, RJAP-PAC". Se procede a la publicación del citado acto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Contra dicha Resolución, cabe interponer Recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo contencioso-Administrativo de Murcia en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.3.a) y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Asimismo, se hace constar que el citado expediente se encuentra a disposición del interesado para ser visto en horario de 9,00 a 14,00 horas, en las dependencias del Servicio Jurídico del Servicio Regional de Empleo y Formación, sitas en Avenida Infante Juan Manuel, n.º 14, 2.ª planta, 30011-Murcia.

Murcia, 16 de febrero de 2010.—El Secretario General Técnico, José Blaya Verdú.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 4. ANUNCIOS

Consejería de Educación, Formación y Empleo  
Servicio Regional de Empleo y Formación

**4072 Notificación de la Orden del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto por "D. José Luis Pérez Buitrago" contra la resolución del Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, de denegación de subvención, recaída en el expediente 2008-01-36-0246.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y habiéndose intentado la notificación al interesado o a su representante, sin que ésta haya sido posible, de la Orden del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, de fecha 19 de octubre de 2009, en la que se dispone "Desestimar el Recurso de Alzada interpuesto por D. José Luis Pérez Buitrago, con DNI: 48507662 H, contra la Resolución de denegación de subvención del Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación de fecha 10 de marzo de 2009, de la subvención solicitada relativa al Programa de "Fomento del Autoempleo" de conformidad con lo establecido en la Orden de 7 de marzo de 2007, de la Presidenta del Servicio Regional de Empleo y Formación por la que se aprueban las bases reguladoras de los programas de subvenciones para el fomento del empleo estable y de calidad y del autoempleo y en la Orden de 17 de enero de 2008, por la que se modifica parcialmente la Orden de 7 de marzo de 2007". Se procede a la publicación del citado acto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Contra dicha Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer Recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo contencioso-Administrativo de Murcia en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.3.a) y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Asimismo, se hace constar que el citado expediente se encuentra a disposición del interesado para ser visto en horario de 9,00 a 14,00 horas, en las dependencias del Servicio Jurídico del Servicio Regional de Empleo y Formación, sitas en Avenida Infante Juan Manuel, nº 14, 2ª planta, 30.011-Murcia.

Murcia, 16 de febrero de 2010.—El Secretario General Técnico, José Blaya Verdú.

## II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

### 1. DELEGACIÓN DEL GOBIERNO

Secretaría General

**4073 Corrección de errores en Resolución del Delegado del Gobierno en la Región de Murcia, de 16 de febrero de 2010, de delegación de competencias en determinados Órganos y Unidades Administrativas de la Administración General del Estado en la Región de Murcia publicada con el nº 2989, en B.O.R.M. n.º 43 de 22 de febrero de 2010.**

Advertido error en la publicación n.º 2989, aparecida en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", número 43, de fecha 22 de febrero de 2010, se rectifica el punto primero en los apartados 1.1.1.; 1.7.1. y 1.7.2. en los términos siguientes:

1.1.1. El Acuerdo de iniciación y las Resoluciones de suspensión y archivo en los procedimientos sancionadores por aplicación de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana y demás Normas Reglamentarias (Armas y Explosivos).

1.7.1. La competencia para imponer las sanciones a las que alude el artículo 55.2 de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social y en sus disposiciones de desarrollo, en los supuestos calificados como infracción leve del artículo 52, y grave del artículo 53.1 y 53. 2 a)

1.7.2. La competencia para imponer las sanciones a las que alude el artículo 55.2 de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social y en sus disposiciones de desarrollo, en los supuestos calificados como infracción muy grave del artículo 54.1 d); 54.1 f) y 54.1 g).

El Delegado del Gobierno en la Región de Murcia, Rafael González Tovar.

## II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

### 2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio de Economía y Hacienda

Delegación Especial de Economía y Hacienda en Murcia

#### **4074 Notificación de expedientes.**

Por la Delegación de Economía y Hacienda de Murcia se pone en conocimiento de los posibles interesados que, por el Servicio de Patrimonio del Estado, se han tramitado los expedientes abintestato que se relacionan a continuación:

1.- D. José Ortiz García, con residencia en el municipio de Murcia –El Palmar-, Centro Luis Valenciano, donde figuró empadronado hasta su fallecimiento el día 09-12-2002, del cual ha sido declarado heredero el Estado por Auto del Juzgado de 1.ª Instancia de Murcia n.º 8, de fecha 21 de marzo de 2007.

2.- D.ª Rosa Marín Pérez, con residencia en el municipio de Murcia –El Palmar-, Centro Luis Valenciano, donde figuró empadronada hasta su fallecimiento el 15-04-1994, de la cual ha sido declarado heredero el Estado, por Auto del Juzgado de 1.ª Instancia n.º 8, de fecha 12 de febrero de 2007.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en los apartados 1.º y 2.º del artículo 14 del Real Decreto 1371/2009, de 28 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, para que las instituciones que se consideren con derecho a beneficiarse de la herencia de los causantes citados, en los términos del art. 956 del Código Civil, y que reúnan los requisitos establecidos en el precitado artículo 14, formulen ante esta Delegación, en el plazo improrrogable de un mes, su solicitud de participar en la distribución del caudal. A dicha solicitud se acompañará una copia de sus estatutos reguladores y la documentación que acredite su actividad y la inscripción en el Registro correspondiente, con expresa indicación, en su caso, de si el causante hubiera pertenecido a la misma por su profesión y hubiera consagrado a la misma su actividad.

Murcia, 26 de febrero de 2010.—El Delegado de Economía y Hacienda. P.S. art. 19.5 R.D. 1330/2000 (BOE de 8 de julio), Ángel Jurado-Centurión López.

## II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

### 2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio de Trabajo e Inmigración  
Tesorería General de la Seguridad Social  
Dirección Provincial de Murcia

#### **4075 Notificación a interesados.**

Don Pascual Fresneda Rodríguez, Recaudador de la U.R.E. 4 de Lorca, por delegación de D. Eduardo Cos Tejada, Director Provincial de la TGSS de Murcia, comunica

Que esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre) y lo establecido en el RD 1.415/2004 de 11 de junio, ha ordenado la ejecución de embargos contra los bienes de los sujetos que a continuación se relacionan y al no haberse podido realizar la notificación en el domicilio de los interesados por causa no imputable a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que de no liquidarse las deudas publicadas en el plazo de diez días mediante transferencia a la cuenta 00491918992410094090 se tendrán por notificados los débitos y actuaciones de embargo realizadas en el procedimiento de apremio.

Los sujetos pasivos obligados con la Seguridad Social o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante esta Unidad de Recaudación de la Seguridad Social, sita en Lope Gisbert, 9 de Lorca, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución en el "Boletín Oficial" de la Región, para conocimiento del contenido íntegro del expediente y constancia de tal conocimiento.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el art 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Expediente	NIF.	Deudor	Acto de apremio	Localidad	Deuda
30040701194759	023199467B	MILLAN CAMPOY ALFONSO	NOTIF. EMBARGO INMUEBLES	LORCA	13.461,04
30040701194759	023199467B	MILLAN CAMPOY ALFONSO	NOTIF.VALORACION EMB.INMUEBLES	LORCA	13.461,04
30040701326115	023237851P	BUSTOS ESCUDERO BLAS	NOTIF.EMBARGO INMUEBLES	AGUILAS	69.497,06
30040701326115	023237851P	BUSTOS ESCUDERO BLAS	NOTIF.VALORACION EMB.INMUEBLES	AGUILAS	69.497,06
30040800271872	0B73123788	SALON CASTILLO DE LA CRUZ, S.L.	NOTIF.EMBARGO INMUEBLES	CARAVACA DE LA	77.369,78
30040800752024	023252291G	MILLAN TROYANO ALFONSO	NOTIF.EMBARGO INMUEBLES	MARCHENA	10.789,34
30040800752024	023252291G	MILLAN TROYANO ALFONSO	NOTIF.VALORACION EMB.INMUEBLES	MARCHENA	10.789,34
30040900691427	023116523M	PERIAGO MARTINEZ JESUS	NOTIF.EMBARGO INMUEBLES	LORCA	95.543,22
30040900691427	023116523M	PELEGRIN MATEOS ROSARIO	NOTIF.EMBARGO INMUEBLES	LORCA	95.543,22
30040901297978	023219028E	LLAMAS CORTIJOS JUAN JOSE	NOTIF.EMBARGO INMUEBLES	LORCA	20.388,80
30040901377396	0B73001638	MARMOLES CARMU, S.L.	NOTIF.EMBARGO INMUEBLES	CARAVACA DE LA C	42.036,27



Expediente	NIF.	Deudor	Acto de apremio	Localidad	Deuda
30040901377396	077712636Y	LOPEZ GARCIA JULIAN	NOTIF.EMBARGO INMUEBLES	CARAVACA DE LA C	42.036,27
30049001075440	023244555L	TUDELA LOPEZ FAUSTINO FRA	NOTIF.EMBARGO INMUEBLES Y VALORACIÉN	AGUILAS	6.893,59
30049001075440	023244555L	TUDELA LOPEZ FAUSTINO FRA	NOTIF.VALORACION EMB.INMUEBLES	AGUILAS	6.893,59

En Lorca, 2 de marzo de 2010.—El Recaudador Ejecutivo, Pascual Fresneda Rodríguez.

## II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

### 2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio de Trabajo e Inmigración  
Tesorería General de la Seguridad Social  
Dirección Provincial de Murcia

#### **4076 Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados.**

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente

Providencia de apremio: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de 1 mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando esta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.



Transcurridos tres meses desde la interposición de recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92).

Murcia, a 3 de marzo de 2010.—La Subdirectora Provincial, Alicia de la Villa Gil.

IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
<b>REGIMEN GENERAL</b>						
30102127915	AGROLINGO, S.L.	ZZ PULGARA *CARRETER	30800 PULGARA	03 30 2009 046634322	0609 0609	5.374,39
30102183889	SUCESORES DE RAFAEL LOPE	CL MOLINO OLMA, S/N	30836 MURCIA	03 30 2009 046635231	0609 0609	4.099,55
30102785693	MURTRATEM, ETT, S.L.	CL INFANTA CRISTINA	30007 MURCIA	03 30 2009 046643820	0609 0609	613,42
30103092457	VITAL-MOVIL INTERNACIONA	AV PRINCIPAL PARC.25	30169 SAN GINES	03 30 2009 046647658	0609 0609	1.061,17
30106491703	MURTRATEN, E.T.T., S.L.	CL INFANTA CRISTINA	30007 MURCIA	03 30 2009 046697875	0609 0609	4.262,70
30111173163	OÑA SIMAILIN SERGIO VICT	CL TORRE DE ROMO 10	30002 MURCIA	03 30 2009 046808720	0609 0609	227,48
30112319278	ORTEGA CARBONELL MARIANO	CL ALCALDE JOSE MARI	30600 ARCHENA	03 30 2009 046847823	0409 0509	32,10
30112319278	ORTEGA CARBONELL MARIANO	CL ALCALDE JOSE MARI	30600 ARCHENA	03 30 2009 046847924	0609 0609	658,69
30112446287	VALERO COLOR S.L.	AV JUAN CARLOS I 2	30008 MURCIA	03 30 2009 046853580	0609 0609	343,09
30113797217	TORTOSA NAVARRO SALVADOR	CL HDOR. JUAN TORRES	30002 MURCIA	03 30 2009 046894000	0609 0609	192,06
30114014253	TECNKA INGENIERIA Y URB	CL DOCTOR ALONSO ESP	30007 MURCIA	03 30 2009 046900565	0609 0609	783,32
30114090540	TRANSPORTES Y LOGISTICA	CL LIBERTAD 1	30007 SANTIAGO Y Z	03 30 2009 046903393	0609 0609	3.636,17
30115679320	BILOSTOTS KA-IRYNA	AV LA VICTORIA 7	30008 MURCIA	03 30 2009 046969071	0609 0609	328,54
30116716311	MARTINEZ GONZALEZ AGUSTI	CT ALICANTE 88	30140 SANTOMERA	03 30 2009 047020201	0609 0609	284,86
30117550410	OPENMUR 24 H, S.L.	PZ EUROPA 1	30140 SANTOMERA	03 30 2009 047073145	0609 0609	427,70
30117721067	RIAHI ABDELILAH Y MHAMED	CL SALVADOR 6	30820 ALCANTARILLA	03 30 2009 047087491	0609 0609	435,77
30117975489	RIAHI ABDELILAH Y MHAMED	CL SALVADOR 6	30820 ALCANTARILLA	03 30 2009 047110834	0609 0609	51,52
30118386731	HNDEZ CONTRERAS TEODORO	CL ANIMAS 8	30820 ALCANTARILLA	10 30 2009 051502207	1104 1104	3.120,25
30118386731	HNDEZ CONTRERAS TEODORO	CL ANIMAS 8	30820 ALCANTARILLA	10 30 2009 051502308	1204 1204	2.841,26
30114372244	AGROLINGO, S.L.	ZZ PULGARA	30800 LORCA	03 30 2009 046915824	0609 0609	237,12
<b>R.E. AUTONOMOS</b>						
03009822234	MARTINEZ CABRERA JUAN MA	PG IND. SEMOLILLA-MZ	30640 ABANILLA	03 30 2009 050265657	0709 0709	299,02
031024662175	CEGARRA SALMERON ANTONIO	CL MARQUES DE LOS VE	30007 MURCIA	03 30 2009 050807039	0709 0709	299,02
031032270009	COULALI-ABDELLATIF	CL CASTILLA 3	30800 LORCA	03 30 2009 050425911	0709 0709	299,02
040037121105	FERNANDEZ TORRES FRANCIS	CL CORREAS 5	30800 LORCA	03 30 2009 050430052	0709 0709	299,02
041021738520	DIAGANA-CHEIKHNA	CL COLMENARICO 7	30800 LORCA	03 30 2009 050433183	0709 0709	319,52
080214445303	GARCIA MARTINEZ JOSE	CL VTE.ALEIXANDRE 13	30011 MURCIA	03 30 2009 049978596	0709 0709	299,02
080510210427	MARQUES CARRASCO JOSE AN	CL ORTEGA CANO 4	30140 SANTOMERA	03 30 2009 050812493	0709 0709	299,02
080542170311	ESCRICH GOMEZ JOAQUIN	CL RUIZ CARRILLO 2	30820 ALCANTARILLA	03 30 2009 050668916	0709 0709	299,02
140056677501	LOPEZ VARGAS FRANCISCA	CL GALEON 1	30008 MURCIA	03 30 2009 050814113	0709 0709	299,02
280411878966	RUIZ GONZALEZ GENARO JOS	AV NTRA SRA DE ATOCH	30007 MURCIA	03 30 2009 050817951	0709 0709	299,02
300035030890	SANCHEZ ORTUÑO ANDRES	CL GARCIA LORCA 16	30820 ALCANTARILLA	03 30 2009 050674875	0709 0709	299,02
300038645960	PRIETO LOPEZ JOSE	AV JUAN CARLOS I 14	30008 MURCIA	03 30 2009 050825126	0709 0709	618,24
300046026549	NICOLAS ABELLAN JOSE ANT	CL HISTORIADOR JUAN	30011 MURCIA	03 30 2009 049993148	0709 0709	299,02
300047426682	GARCIA BASTIDA FRANCISCO	CL CERVANTES 17	30120 PALMAR EL	03 30 2009 050680030	0709 0709	368,03
300048013736	VIVANCOS LACARCEL FUENSA	AV FAMA EDIF TORREN	30006 MURCIA	03 30 2009 049995067	0709 0709	299,02
300057371812	MARTINEZ SERRANO M PILAR	PZ CASCALES 7	30820 ALCANTARILLA	03 30 2009 050687104	0709 0709	315,02
300068678978	MORALES PEREZ FRANCISCO	CL ANIMAS 10	30820 ALCANTARILLA	03 30 2009 050699935	0709 0709	299,02
300070160048	GALINDO MARTINEZ JOSE	CL SIERRA DE GREDOS	30005 MURCIA	03 30 2009 050702157	0709 0709	311,03
300072456625	GALAN JIMENEZ M PAZ	CL H.J. TORRES FONTE	30011 MURCIA	03 30 2009 050020127	0709 0709	299,02
300072555544	HERNANDEZ SANCHEZ JOAQUI	CL SAN ANTONIO 43	30831 JAVALI VIEJO	03 30 2009 050705086	0709 0709	299,02
300075726232	ROCAMORA RIQUELME PASCUA	AV JUAN CARLOS I 4	30008 MURCIA	03 30 2009 050859579	0709 0709	299,02
300075927104	MUÑOZ SANCHEZ ANTONIO	PZ CAMILO JOSE CELA	30008 MURCIA	03 30 2009 050860387	0709 0709	350,58
300077575292	SERRANO BELDA MANUEL	PZ CIRCULAR,_ENTS.B	30008 MURCIA	03 30 2009 050863825	0709 0709	299,02
300078000577	SANCHEZ RAMIREZ PEDRO JO	CL REINA SOFIA EDF.D	30007 MURCIA	03 30 2009 050864633	0709 0709	299,02
300079884401	CABEZAS DOVE GUILLERMO	CL VIRGEN DE LA ESPE	30008 MURCIA	03 30 2009 050869582	0709 0709	332,52
300080448011	MARTINEZ TORRES JOSE	CL RIOJA 1	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2009 050185532	0709 0709	311,03
300082647584	ORTEGA CARBONELL MARIANO	CL ALCALDE JOSE MARI	30600 ARCHENA	03 30 2009 050337496	0709 0709	368,03
300083882316	GONZALEZ HELLIN IGNACIO	CL PURISIMA 32	30831 JAVALI VIEJO	03 30 2009 050723880	0709 0709	299,02
300083897975	VALERO ALCARAZ ANDRES	CL GERONA 7	30820 ALCANTARILLA	03 30 2009 050724082	0709 0709	447,18
300083920510	PATTI-ALBERTO GIUSEP	CL INFANTA CRISTINA	30007 MURCIA	03 30 2009 050878070	0709 0709	299,02
300084648717	BORGOÑOZ BORGÑOZ MIGUEL	CT CARAVACA-RIO 93	30812 RIO EL	03 30 2009 050525739	0709 0709	299,02
300086665509	SALINAS NAVARRO FRANCISC	ZZ CARRIL RANGA-SAN	30169 SAN GINES	03 30 2009 050729035	0709 0709	299,02
300089431827	TORTOSA NAVARRO SALVADOR	CL HISTORIADOR JUAN	30011 MURCIA	03 30 2009 050056402	0709 0709	299,02
300090971703	GUERRERO PEREZ MANUEL	CL LIBERTAD;STGO.ZAR	30007 MURCIA	03 30 2009 050891511	0709 0709	299,02
300092028902	SANCHEZ SANCHEZ FRANCISC	CL CATALUÑA, 8	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2009 050203114	0709 0709	299,02
300092323437	MARTINEZ NICOLAS JOSE A	CL FUENSANTA 39	30831 JAVALI VIEJO	03 30 2009 050737725	0709 0709	311,03



IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
301000563590	NICOLAS MUNOZ FRANCISCA	CL AMARGURA 1	30836 PUEBLA DE SO	03 30 2009 050743886	0709 0709	299,02
301001734159	RABADAN PARADA FCO JAVIE	AV JUAN CARLOS I. ED	30008 MURCIA	03 30 2009 050906564	0709 0709	299,02
301001767303	FERRE MADRID ANTONIO	CL ALMAGRO, 8	30836 PUEBLA DE SO	03 30 2009 050745102	0709 0709	299,02
301002389719	GARCIA ARACIL MIGUEL ANG	AV REINO 42	30130 BENIEL	03 30 2009 050074990	0709 0709	299,02
301002677483	VERDU MARTINEZ JOSE ANTO	CL LA FLOTA-EDIFICIO	30008 MURCIA	03 30 2009 050908180	0709 0709	299,02
301006128259	GARCIA CARRASCO MARTA	AV EUROPA 3	30007 MURCIA	03 30 2009 050915254	0709 0709	299,02
301006316300	HERNANDEZ TRAVEL JOSEFA	CL MAYOR 28	30161 LLANO DE BRU	03 30 2009 050084084	0709 0709	299,02
301006643571	MARTINEZ GARRE JUAN PEDR	AV VENECIA 36	30319 SANTA ANA	03 30 2009 050916365	0709 0709	310,02
301007661465	GOMEZ BENZAL PEDRO	CL RUIZ CARRILLO 2	30820 ALCANTARILLA	03 30 2009 050755408	0709 0709	368,03
301009050585	ZAMORA BERNAL JAVIER	AV DE LA FAMA 19	30006 MURCIA	03 30 2009 050089643	0709 0709	299,02
301009145363	NAVARRO VERDU FRANCISCO	CL CIUDAD DE CADIZ E	30008 MURCIA	03 30 2009 050089845	0709 0709	299,02
301009512852	AGUSTIN MONSERRATE URSUL	CR TORRE MOLINA 77	30009 ALBATALIA L	03 30 2009 050921722	0709 0709	299,02
301015414896	GARCIA CARRILLO PEDRO AN	CL IGNACIO LOPEZ LAC	30820 ALCANTARILLA	03 30 2009 050765007	0709 0709	299,02
301017950842	AZNAZ BURLO ENRIQUE	TR MARTIRES DE LA SA	30800 LORCA	03 30 2009 050593336	0709 0709	310,02
301019098068	CANO LOPEZ JOSE ANTONIO	CL MAYOR 89	30006 PUENTE TOCIN	03 30 2009 050103787	0709 0709	299,02
301019460002	DEL POZO RAJAS PAVEL	CL MAYOR 41	30006 PUENTE TOCIN	03 30 2009 050104393	0709 0709	299,02
301021562878	ROBLES GONZALEZ JOSEFA	CL SAN SIMON 5	30400 CARAVACA DE	03 30 2009 050600915	0709 0709	299,02
301025157235	MONTAÑO REINOSO MIRIAM A	CL GOYA 4	30002 MURCIA	03 30 2009 050111669	0709 0709	299,02
301026146332	SINGH-JUGRAJ	CL PEDRO CELDRAN SAE	30700 TORRE PACHEC	03 30 2009 051065909	0709 0709	299,02
301027746731	JARA VIVANCOS DAVID	AV FAMA,12-2A.ED.TO	30006 MURCIA	03 30 2009 050113588	0709 0709	299,02
301028665201	ARAEZ RUIZ JOSE ANTONIO	CL SAN ANTONIO 43	30831 JAVALI VIEJO	03 30 2009 050777939	0709 0709	311,03
301029687236	GIRALDO MURIEL LUIS EDUA	CL PONIENTE 4	30007 SANTIAGO Y Z	03 30 2009 050945465	0709 0709	299,02
301029734928	MIRAS FERNANDEZ FRANCISC	CL PASEO GUERRA 5	30800 LORCA	03 30 2009 050614352	0709 0709	299,02
301036167442	LAJARIN GABARRON ANGELES	AV CIUDAD DE ALMERIA	30010 MURCIA	03 30 2009 050121066	0709 0709	337,02
301041417465	BILOSTOTS KA-IRYNA	AV LA VICTORIA 7	30008 MURCIA	03 30 2009 050955064	0709 0709	299,02
301043602995	MORENO GARCIA MARIA	CL JUSTO 17	30700 TORRE PACHEC	03 30 2009 051077528	0709 0709	299,02
301045087907	MARTINEZ COSTA ALICIA	AV DE LOS CHOPOS 5	30120 PALMAR EL	03 30 2009 050789457	0709 0709	299,02
301045776102	RODRIGUEZ LOPEZ JUAN	CL GALEON 1	30008 MURCIA	03 30 2009 050958502	0709 0709	299,02
301059576673	MARTINEZ GONZALVEZ MONIC	AV MARIA SPREFICO 3	30600 ARCHENA	03 30 2009 050416817	0709 0709	299,02
301063653808	RUIZ MONTEAGUDO RAFAEL	CL CURA 3	30820 ALCANTARILLA	03 30 2009 050796026	0709 0709	331,52
301065213282	SANTIAGO-JEAN MANUEL	AV SAN GINES 90	30169 SAN GINES	03 30 2009 050796430	0709 0709	299,02
430027565043	GOMARIZ RIOS TRINIDAD	CL HORNO, DUPLEX 67	30169 SAN GINES	03 30 2009 050798349	0709 0709	299,02
<b>R.E. AGRARIO CUENTA AJENA</b>						
021015454871	RIDA-YOSSEF	CL CA□ADA DE ANIMAS	30800 LORCA	03 30 2009 048517536	0609 0609	100,48
031043701255	BELARBI-DJAMEL	CL JUNTERONES 11	30008 MURCIA	03 30 2009 049444187	0609 0609	100,48
031044859191	SALHI-MUSTAPHA	CL FOTOGRAFO JOSE RO	30800 LORCA	03 30 2009 048522586	0609 0609	100,48
031053370438	SAADI-MOHAMMED	CL MAESTRO PUIG VALE	30140 SANTOMERA	03 30 2009 045902374	0509 0509	16,75
041014507168	EL FELLAHI-MUSTAPHA	AV JUAN CARLOS 22	30700 TORRE PACHEC	03 30 2009 049598781	0609 0609	100,48
041023396210	LOUIZI-AZIZ	AV JUAN CARLOS I 22	30700 TORRE PACHEC	03 30 2009 049600094	0609 0609	100,48
041035844340	BELGHAIT-BOUABID	CL CASAS BLANCAS 5	30800 LORCA	03 30 2009 048548959	0609 0609	71,17
041038190730	EZ ZAOU-FARID	CL PONIENTE 8	30600 ARCHENA	03 30 2009 048034152	0609 0609	37,68
041041165802	BENAMEUR-MOSTAFA	CL CASAS BLANCAS 39	30800 LORCA	03 30 2009 048561588	0609 0609	25,12
041041176613	SISSOKO-FAMARA	CL BUQUERA 14	30700 TORRE PACHEC	03 30 2009 049605855	0609 0609	63,64
041042022533	ZEGARRA HONORES ELIANA P	CL CARRIL PENCHOS 11	30009 ALBATALIA L	03 30 2009 049323747	0609 0609	62,80
041043084580	HUALI OLARTE JHONY	CL ANTONIO GARCIA 7	30700 TORRE PACHEC	03 30 2009 049606259	0609 0609	100,48
041045315883	YAHIAOUI-ABDENNACEUR	CL JUAN CARLOS I 22	30700 TORRE PACHEC	03 30 2009 049607067	0609 0609	41,87
081081642723	BELOUALI-MOHAMED	CL JUSTO 7	30700 TORRE PACHEC	03 30 2009 049609390	0609 0609	100,48
081134153873	SINGH-NARINDER	CL MUSEO 15	30700 TORRE PACHEC	03 30 2009 049610101	0609 0609	46,06
081144249351	EL MOUSS-HASSAN	CL CASAS BLANCAS 21	30800 LORCA	03 30 2009 048569470	0609 0609	100,48
081165555908	SINGH-NIRMAL	CL MUSEO 15	30700 TORRE PACHEC	03 30 2009 049611515	0609 0609	100,48
101008800741	BELAARAJ-EL MILOUD	LG LA LOMA. LOS PERU	30709 ROLDAN	03 30 2009 049619393	0609 0609	100,48
101009926042	SBAL-ALI	CL JUAN CARLOS I 22	30700 TORRE PACHEC	03 30 2009 049620104	0609 0609	20,10
121000801643	SAJED-SAID	CL MAESTRO PUIG VALE	30140 SANTOMERA	03 30 2008 042590049	0608 0608	96,59
121000801643	SAJED-SAID	CL MAESTRO PUIG VALE	30140 SANTOMERA	03 30 2008 046569271	0708 0708	96,59
121000801643	SAJED-SAID	CL MAESTRO PUIG VALE	30140 SANTOMERA	03 30 2008 052270447	0808 0808	96,59
121000801643	SAJED-SAID	CL MAESTRO PUIG VALE	30140 SANTOMERA	03 30 2008 056258864	0908 0908	96,59
121000801643	SAJED-SAID	CL MAESTRO PUIG VALE	30140 SANTOMERA	03 30 2009 010816565	1008 1008	96,59
121000801643	SAJED-SAID	CL MAESTRO PUIG VALE	30140 SANTOMERA	03 30 2009 010816666	1108 1108	96,59
121000801643	SAJED-SAID	CL MAESTRO PUIG VALE	30140 SANTOMERA	03 30 2009 010816767	1208 1208	51,52
121000801643	SAJED-SAID	CL MAESTRO PUIG VALE	30140 SANTOMERA	03 30 2009 045910862	0509 0509	10,04
121014042042	CHERKAOUI-MODIL	CL CA□ADA DE ANIMAS	30800 LORCA	03 30 2009 048574726	0609 0609	100,48
121014591710	AGUDELO CEBALLOS SONIA	CL JERONIMO SANTA FE	30800 LORCA	03 30 2009 048574928	0609 0609	87,92
171023744382	IDAHOZA-JOHN COCA	CL SAN SEBASTIAN 8	30820 ALCANTARILLA	03 30 2009 049329407	0609 0609	97,13
181051207894	MODIL-ABDELKADER	CL CA□ADA DE LAS ANI	30800 LORCA	03 30 2009 063854145	0609 0609	100,48
191008387028	CARDENAS GONZALES LUIS	CL TOMAS AQUINO ARDE	30800 LORCA	03 30 2009 048592106	0609 0609	79,55



IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
211019889576	NUÑEZ ALVARADO AMPARITO	CL ANTONIO GARCIA 7	30700 TORRE PACHEC	03 30 2009 049631420	0609 0609	33,49
241018092200	AIT MEJDOUB AHMED	CL RAMON Y CAJAL 12	30820 ALCANTARILLA	03 30 2009 049332942	0609 0609	33,49
251014703042	KARTOUT-MOUSSA	CL VALENCIA 6	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2009 049642938	0609 0609	58,61
251014952919	ELOMARI-HAMADI	CL EULOGIO PERIAGO 1	30800 LORCA	03 30 2009 048609078	0609 0609	12,56
281171672333	JARAMILLO SARANGO JULIO	CL COMANDANTE SANCHE	30600 ARCHENA	03 30 2009 048077804	0609 0609	29,30
291057963762	MORI-HARUNA MAHAMA	CL VILLALBA CORTA 6	30202 CARTAGENA	03 30 2009 047734260	0609 0609	100,48
291085554000	LEON LAVEZZARI JOSE VICE	CL FELIPE 9	30007 SANTIAGO Y Z	03 30 2009 049465207	0609 0609	29,30
300057588848	FERNANDEZ PEREZ TIMOTEO	CL MANCEBON 57	30520 JUMILLA	03 30 2009 048096800	0609 0609	100,48
300084720657	RUIZ GONZALEZ MARCOS	CL CAJADA DE ANIMAS	30800 LORCA	03 30 2009 048659905	0609 0609	16,75
301000381011	ACHALIK-OMAR	CL MAESTRO PUIG VALE	30140 SANTOMERA	03 30 2009 045926929	0509 0509	20,93
301002513900	ZOUHIRI-HASSAN	CL ANIMAS 10	30820 ALCANTARILLA	03 30 2009 049341935	0609 0609	87,92
301002543303	RAFAI-MOUSSA	CT CARAVACA. CNO CAR	30800 LORCA	03 30 2009 048682133	0609 0609	16,75
301009297028	BLACIO ESPINOSA ANGEL LE	CL MANUEL ACEDO 167	30710 ALCAZARES L	03 30 2009 049678708	0609 0609	87,92
301015565147	CANOVAS BUENAVENTURA VAN	CL ESCULTOR RIBERA L	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2009 049689923	0609 0609	9,22
301019403923	LOPEZ RUIZ MARIA CARMEN	CL ABELLANEDA 12	30800 LORCA	03 30 2009 048715475	0609 0609	79,55
301019808794	RACHDI-LAHBIB	CL NAVARRA (LA HUERT	30005 MURCIA	03 30 2009 049352443	0609 0609	79,55
301022892485	ZOUGGARI-EL HADJ	CL PALMERA 2	30820 ALCANTARILLA	03 30 2009 049355069	0609 0609	25,12
301022922090	CHRITI-ABDELKADER	CL SAURA 3	30700 TORRE PACHEC	03 30 2009 049704370	0609 0609	100,48
301023705265	DERDOURI-MUSTAFA	CL RAMON Y CAJAL 12	30820 ALCANTARILLA	03 30 2009 049356483	0609 0609	20,93
301023755482	MORENO GARCIA MARIA JOSE	CL JUSTO 7	30700 TORRE PACHEC	03 30 2009 049706491	0609 0609	100,48
301023989902	BANNOURE-SAID	CL CABRERA 3	30800 LORCA	03 30 2009 048734067	0609 0609	58,61
301026827352	EL YAZIZI-MOHAMMED	CL EULOGIO PERIAGO 1	30800 LORCA	03 30 2009 048764076	0609 0609	16,75
301026945671	GUAYAQUIL JIMENEZ HENRRY	CL BOQUERA 1	30700 TORRE PACHEC	03 30 2009 049715686	0609 0609	66,98
301027350041	CAMPOVERDE CAMPOVERDE LU	AV FUERZAS ARMADAS 8	30800 LORCA	03 30 2009 048775089	0609 0609	25,12
301028825653	AOUNI-AHMED	CL MAYOR 44	30006 PUENTE TOCIN	03 30 2009 047542078	0609 0609	71,17
301028946396	JINEZ CRUZ MELITON FABRI	CL DOCTOR PEDRO GUIL	30600 ARCHENA	03 30 2009 048208348	0609 0609	30,98
301029636009	LITUMA YANES MORALES SAN	CL CARRIL LOS PENCHO	30009 ALBATALIA L	03 30 2009 049363961	0609 0609	29,30
301029643281	MORALES GALARZA CARMELO	CL CARRIL DE LOS PEN	30009 ALBATALIA L	03 30 2009 049364062	0609 0609	37,68
301030027544	DAKI-ABDELRHANI	CL PALMERA 2	30820 ALCANTARILLA	03 30 2009 049364971	0609 0609	29,30
301030103124	LEFRAIKH-ABDELHADI	CL MERCADER 9	30800 LORCA	03 30 2009 048811970	0609 0609	58,61
301030319150	DCHIRI-OMAR	CL SEBASTIAN LORENTE	30820 ALCANTARILLA	03 30 2009 049366284	0609 0609	29,30
301031023513	QUITUISACA TORRES DIGNA	CL DEL MOLINO 1	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2009 047817520	0609 0609	71,17
3010311108385	SALHI-SAID	CL RAMON Y CAJAL 12	30820 ALCANTARILLA	03 30 2009 049368409	0609 0609	29,30
301032360695	AMIL-ZHOR	TR SEGURA 11	30800 LORCA	03 30 2009 048843696	0609 0609	20,93
301032865095	BOUCHEKEFA-MOHAMMED	CL VILLALBA LARGA 8	30202 CARTAGENA	03 30 2009 047827523	0609 0609	29,30
301033162462	MKADMI-NOUR EDDINE	CL JUSTO 7	30700 TORRE PACHEC	03 30 2009 049755092	0609 0609	29,30
301033254614	ZAMORA CERVANTES VICTOR	AV REINO 76	30130 BENIEL	03 30 2009 047557034	0609 0609	50,24
301035025266	ZURITA CRUZ AMBAR ELIZAB	CL JUMILLA EDIF SALV	30600 ARCHENA	03 30 2009 048245532	0609 0609	8,38
301035175618	OULFIL-MOHAMED	CL CARMEN 13	30205 SAN ANTONIO	03 30 2009 047837324	0609 0609	100,48
301035652635	FETTAH-KEBIR	CL PINTOR LUIS TORNE	30800 LORCA	03 30 2009 048890883	0609 0609	83,74
301035697596	ALBERCA CALVA LUIS MIGUE	PL ALMAZARA,4º FASE	30140 SANTOMERA	03 30 2009 049503603	0509 0509	25,12
301035820767	CRIOLLO CHANGO JANET DEL	CL MATEO NIETO CEREZ	30700 TORRE PACHEC	03 30 2009 049772472	0609 0609	100,48
301035829356	EL FAKIRI-ABDELOUAHA	CL ORILLA DE LA VIA	30011 MURCIA	03 30 2009 047563094	0609 0609	71,17
301036349823	AZAIT-MUSTAPHA	CL MARTIN DE PIERNAS	30800 LORCA	03 30 2009 048901900	0609 0609	40,19
301036828860	AÑAZCO AÑAZCO CHELA MARI	CL RIO SEGURA 1	30332 BALSAPINTADA	03 30 2009 047843889	0609 0609	100,48
301036900703	FIERRO MOLINA DIEGO PATR	CL INGENIERO JUAN ES	30800 LORCA	03 30 2009 048910384	0609 0609	25,12
301037098440	EL MAATAOUI-RACHID	CL RAMON Y CAJAL 12	30820 ALCANTARILLA	03 30 2009 049376994	0609 0609	29,30
301037196854	ECHAFII-CHEGDALI	CL CAJADA DE ANIMAS	30800 LORCA	03 30 2009 048914226	0609 0609	87,92
301037585460	OUARGA-ABDELKHALEQ	ZZ VEREDA DEL TIO JA	30140 SANTOMERA	03 30 2009 049507037	0609 0609	8,38
301038385308	EL GUENAOUI-MOHAMED	CL REY LOBO 14	30160 MONTEAGUDO	03 30 2009 049509259	0609 0609	73,68
301038678732	BIKANI-HAMID	CL MAYOR 145	30006 PUENTE TOCIN	03 30 2009 047572289	0609 0609	71,17
301038972863	BOUKHOULI-TAYEB	Apartado Correos: 51	30205 CARTAGENA	03 30 2009 047861976	0609 0609	100,48
301039821110	ARRIAGA PERALTA JUAN ASA	CL MIGUEL DE CERVANT	30130 BENIEL	03 30 2009 047578353	0609 0609	20,10
301040147674	MONTAÑO MENDOZA JOSELITO	CL VICENTE ALEIXANDR	30011 MURCIA	03 30 2009 047579767	0609 0609	41,87
301042047056	MORALES BARRIONUEVO LOUR	CL PASTORA 12	30002 MURCIA	03 30 2009 047589669	0609 0609	66,98
301043841758	CUMBICUS REYES EUDELIA A	CL MUSSO FONTES 51	30800 LORCA	03 30 2009 049022441	0609 0609	12,56
301043967858	BOUAYAD-AHMED	CL ORILLA DE LA VIA	30011 MURCIA	03 30 2009 047601389	0609 0609	58,61
301044045963	ABAD CUMBICUS MARIA ISAB	CL ORTEGA MELGARES C	30800 LORCA	03 30 2009 049026481	0609 0609	71,17
301044272093	ES SAIYD-MOHAMMED	CL GABRIEL GONZALEZ	30800 LORCA	03 30 2009 049030424	0609 0609	87,92
301045080934	EL BAG-ABDELKRIM	CL SEBASTIAN LORENTE	30820 ALCANTARILLA	03 30 2009 049396091	0609 0609	100,48
301045106701	IBERINE-JAMAL	CT PEREZ CASA 78	30816 HOYA LA	03 30 2009 049043861	0609 0609	20,93
301045956055	EQUISE RUIZ EFRAIN GROVE	CL NOGALTE 24	30800 LORCA	03 30 2009 049051339	0609 0609	50,24
301046087209	ZAIMI-ABDELMOUNAIM	CL PINTOR LUIS TORNE	30800 LORCA	03 30 2009 049052955	0609 0609	100,48
301046158442	GZIRI-ISMAIL	CL LA LUZ 52	30820 ALCANTARILLA	03 30 2009 049399024	0609 0609	66,98
301047153094	ZINEDDINE-MOKHTAR	CL MERCADER 9	30800 LORCA	03 30 2009 049072052	0609 0609	62,80



IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
301047376295	SALHI-EL HASSAN	CL RAMON Y CAJAL 12	30820 ALCANTARILLA	03 30 2009 049403367	0609 0609	83,74
301047511893	EL HAIDADI-MOHAMMED	CL ORILLA DE LA VIA	30011 MURCIA	03 30 2009 047618769	0609 0609	11,72
301047588180	MOUTAICH-AHMED	CL VEREDA TIO JAIME	30140 SANTOMERA	03 30 2009 049531689	0609 0609	50,24
301048428444	MOUNNI-AHMED	CL ORILLA DE LA VIA	30011 MURCIA	03 30 2009 047627560	0609 0609	16,75
301048452086	BOUZIDI-TAHAR	CL NAVARRA 16	30005 MURCIA	03 30 2009 049407108	0609 0609	20,93
301049034995	KHOMRICH-ABDERRAHIM	CL LA LUZ 45	30820 ALCANTARILLA	03 30 2009 049409734	0609 0609	71,17
301049182317	LITARDO GUERRERO CESAR G	AV DE PORTUGAL 12	30800 LORCA	03 30 2009 049118431	0609 0609	83,74
301049363179	LAZAYRI-YOUSSEF	CL CAMILO JOSE CELA	30130 BENIEL	03 30 2009 047637361	0609 0609	37,68
301049481195	ALLA-BOUAZZA	TR DE SEGURO 11	30800 LORCA	03 30 2009 049125909	0609 0609	100,48
301049854849	BOUTARAOUI-MOHAMMED	CL BEATAS 4	30202 CARTAGENA	03 30 2009 047923109	0609 0609	100,48
301049870613	TAIFI-ALLAL	CL EULOGIO PERIAGO 1	30800 LORCA	03 30 2009 049135710	0609 0609	8,38
301049999339	KYEKYEKU-ABENA GYANF	CL CHARCO 12	30800 LORCA	03 30 2009 049138134	0609 0609	100,48
301050193238	EL MAATAOUI-CHERKAOU	CL RAMON Y CAJAL 12	30820 ALCANTARILLA	03 30 2009 049414380	0609 0609	25,12
301050432102	BOUSBIA-ABDELKADER	CL PANTANO DE LA CIE	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2009 049869977	0609 0609	100,48
301050447155	ARDAYA CASUPA ENRIQUE CA	CL PILAR 2	30007 SANTIAGO Y Z	03 30 2009 049543918	0609 0609	50,24
301050740276	ABDELKHALEK-EL HAUL	CL JUSTO 7	30700 TORRE PACHEC	03 30 2009 049874627	0609 0609	100,48
301051586402	EL HAMDIAOUI-ABDERRAH	CL LA LUZ 45	30820 ALCANTARILLA	03 30 2009 049417212	0609 0609	100,48
301051940450	ARANDIA-ANGEL	CL PLAZA CONSTITUCIO	30600 ARCHENA	03 30 2009 048394971	0609 0609	100,48
301052120104	AZAHRI-RABAH	AV JUAN CARLOS I 22	30700 TORRE PACHEC	03 30 2009 049887458	0609 0609	100,48
301052230541	PINEDA MONTALVO BLANCA R	CL MATEO NIETO CEREZ	30700 TORRE PACHEC	03 30 2009 047942105	0609 0609	62,80
301052232460	PANA-SIMONA MARIETA	CL TURBINTO-EDF. SAG	30800 LORCA	03 30 2009 049174005	0609 0609	62,80
301052707053	EL BAHJA-MOHAMED	CL RAMON Y CAJAL 20	30820 ALCANTARILLA	03 30 2009 049421353	0609 0609	62,80
301053322803	ZOUHRI-LEKBIR	CL GABRIEL GONZALEZ	30800 LORCA	03 30 2009 049188755	0609 0609	37,68
301054368884	EL KAYAL-MBAREK	CL CALVARIO 25	30836 PUEBLA DE SO	03 30 2009 049426003	0609 0609	100,48
301054715357	EL MOTTAKI-ABDELILAH	PZ DEL CORRALON 1	30140 SANTOMERA	03 30 2009 049555335	0609 0609	22,61
301054834383	BAYBA EP ZOUHIRI JIHANE	CL ANIMAS 10	30820 ALCANTARILLA	03 30 2009 049426912	0609 0609	18,42
301054928252	COULIBALY-ALY	CL VALENCIA 1	30003 MURCIA	03 30 2009 047666663	0609 0609	83,74
301054936134	ENACHE-AURELIAN	CL JUAN JOSE MARCO 1	30600 ARCHENA	03 30 2009 048422960	0609 0609	41,87
301055212784	SEGOVIA ZHUZHINGO MARIA	CL PUEBLO LA VILLA 2	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2009 047957663	0609 0609	46,06
301058932534	TOMSA-CAMELIA	CL JUAN JOSE MARCO 1	30600 ARCHENA	03 30 2009 048441653	0609 0609	16,75
301059048934	ZAOUI-MOHAMED	CL VILLALBA LARGA 8	30201 CARTAGENA	03 30 2009 047969080	0609 0609	93,78
301059261930	ZAPATA AMBULUDI MANUEL B	CT BALSICAS 7	30700 TORRE PACHEC	03 30 2009 047674747	0609 0609	13,39
301059561216	EL OUARDI-HICHAM	CL MAESTRO PUIG VALE	30140 SANTOMERA	03 30 2009 046005842	0509 0509	37,68
301061506973	OLAR-SIMONA	PS GUERRA EDIF CACER	30800 LORCA	03 30 2009 049244834	0609 0609	100,48
301062558819	TASEVA-EVGENIYA EMIL	CL MIGUEL DE CERVANT	30130 BENIEL	03 30 2009 047682023	0609 0609	37,68
301063107473	KHATIB-OMAR	CL VEREDA CUEVA 2	30161 LLANO DE BRU	03 30 2009 047683538	0609 0609	29,30
301063513156	VALENCIA HERNANDEZ JAMES	CL MAYOR 58	30006 PUENTE TOCIN	03 30 2009 047684750	0609 0609	96,29
301064757079	RHATTAS-FATIMA	CL JUAN CARLOS I 22	30700 TORRE PACHEC	03 30 2009 047687275	0609 0609	100,48
310053385390	ALCAZAR ANDRES LETICIA	PP DE GUERRA 13	30800 LORCA	03 30 2009 049298485	0609 0609	100,48
391002511829	ABDELMOULI-MLY AOMAR	CT DE ALICANTE 72	30149 SISCAR EL	03 30 2009 049575947	0609 0609	58,61
411097230273	FAKDAOUI-ABDERRAHIM	CL CAÑADA DE ANIMAS	30800 LORCA	03 30 2009 049305963	0609 0609	100,48
501016717293	LATRACH-AHMED	CL DEL CHARCO 30	30800 LORCA	03 30 2009 049317077	0609 0609	100,48
<b>R. E. EMPLEADOS DEL HOGAR</b>						
30113042233	CASTAÑO SORIA JUAN BASIL	AV JUAN CARLOS I 8	30008 MURCIA	03 30 2009 051178366	0609 0609	193,09
301030391393	PILLAJO ONOFA JUDITH MAR	CL VILLALBA LA CORTA	30202 CARTAGENA	03 30 2009 051129765	0609 0609	57,92
301039661058	LUQUE MORAN MERCEDES ROC	CL ALAMEDA DE CAPUCH	30002 MURCIA	03 30 2009 051111274	0609 0609	193,09
301042355537	GANCHOSO MOREIRA ANDREA	CL PALMERA 17	30820 ALCANTARILLA	03 30 2009 051160077	0609 0609	193,09
301042401209	SANCHEZ MONTALVO NAYR SE	CL CARRIL DE LOS MOR	30006 PUENTE TOCIN	03 30 2009 051113601	0609 0609	193,09
301043662714	VARGAS SOLIS ANDREA	CL PALMERAS 22	30820 ALCANTARILLA	03 30 2009 051160885	0609 0609	193,09
301044383241	KODIJI-FATIMA	CL RAMON Y CAJAL 10	30820 ALCANTARILLA	03 30 2009 051161491	0609 0609	193,09
301047712967	AKIMOVA-IRYNA	CL RONDA DE LEVANTE	30008 MURCIA	03 30 2009 051174427	0609 0609	148,04
301049108757	KSHENSKA-GANNA	CL AGUSTIN LARA 13	30008 MURCIA	03 30 2009 051174831	0609 0609	193,09
<b>DIRECCION PROVINCIAL DE ALBACETE</b>						
<b>REGIMEN GENERAL</b>						
02104568580	MODULAR DE OBRAS PUBLICA	CL MAYOR 78	30334 PALAS LAS	02 02 2009 018568196	0709 0709	1.169,84
<b>R.E. AGRARIO CUENTA AJENA</b>						
021018075386	BRAVO EGUEZ HILARION	CL MINISTRO DIEGO CL	30007 MURCIA	03 02 2009 017268400	0609 0609	16,75
021018579584	ZHECHEV-PETKO VASILE	CL CUESTA DEL CASTIL	30400 CARAVACA DE	03 02 2009 017131081	0609 0609	55,26
021018579786	YORDANOVA-LATINKA VA	CL CUESTA DEL CASTIL	30400 CARAVACA DE	03 02 2009 017131182	0609 0609	55,26
041038558219	OUARDI-HAMID	CL MOTA DEL MOLINO 7	30130 BENIEL	03 02 2009 017281938	0609 0609	71,17
<b>DIRECCION PROVINCIAL DE ALACANT - ALICANTE</b>						
<b>REGIMEN GENERAL</b>						
03108526664	OBRAS Y CONTRATAS ADRA,	CL SALVADOR PEREZ CO	30520 JUMILLA	03 03 2009 037974294	0609 0609	1.513,92
03117824217	CARRION ABARCA ALBERTO	CL ISAAC PERAL 13	30520 JUMILLA	03 03 2009 038172035	0609 0609	2.249,48
03117824217	CARRION ABARCA ALBERTO	CL ISAAC PERAL 13	30520 JUMILLA	03 03 2009 038172136	0609 0609	29,99
03118678726	CHURRANGO EDIFICIOS Y VI	CL CRUCE EL RAAL, S/	30139 RAAL EL	03 03 2009 038188708	0609 0609	361,14



IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
<b>R.E. AUTONOMOS</b>						
020026491664	TORRES TOLEDO JUAN MIGUE	CL LOS MORENOS 14	30006 PUENTE TOCIN	03 03 2009 040069191	0709 0709	299,02
030092822364	CARRILLO ABELLAN JUAN PE	CL RIO EBRO 1	30130 BENIEL	03 03 2009 040561972	0709 0709	299,02
031006227832	LIEBANA LIEBANA FRANCISC	CL MEDITERRANEO 16	30110 CABEZO DE TO	03 03 2009 040588648	0709 0709	299,02
031007589872	GONZALEZ CIFUENTES ANTON	LG GARCIA LORCA 22	30500 MOLINA DE SE	03 03 2009 039788194	0709 0709	315,02
300065201126	ARAGON MARTINEZ AGUSTIN	AV CONSTITUCION 18	30160 MONTEAGUDO	03 03 2009 040690294	0709 0709	299,02
300066870637	TOVAL ZAMBUDIO CONCEPCIO	CT DE ZENETA 109	30130 BENIEL	03 03 2009 040690803	0709 0709	317,65
300069706875	TOVAR ESPINOSA SABINA	CL MAYOR 209	30161 LLANO DE BRU	03 03 2009 040691106	0709 0709	308,04
300076162126	VELASCO MARTINEZ JUAN FR	CL DEL CARMEN 26	30580 ALQUERIAS	03 03 2009 040691914	0709 0709	574,08
300077660875	MUÑOZ TOVAR SALVADOR	CT ZENETA 121	30130 BENIEL	03 03 2009 040692015	0709 0709	299,02
300093054674	PEREZ PONCE GUSTAVO JAVI	CL SAN ANTONIO 25	30510 YECLA	03 03 2009 040267841	0709 0709	315,02
301014743879	ALEDO ALEMAN ANTONIO	AV CALVO SOTELO 42	30130 BENIEL	03 03 2009 039865895	0709 0709	299,02
430019546880	GARCIA RODRIGUEZ ANTONIO	CL TRINQUETE 64	30510 YECLA	03 03 2009 040269457	0709 0709	299,02
<b>R.E. AGRARIO CUENTA AJENA</b>						
041035485844	ADDANI-MOHAMMED	AV JUAN ANTONIO PERE	30170 MULA	03 03 2009 039076256	0609 0609	45,22
231038129281	TANDAZO QUIZHPE ALCIVAR	AV DE PORTUGAL 13	30800 LORCA	03 03 2009 039003811	0609 0609	75,36
241017069656	EL HASSANI-BOUABID	CL SALITRE 14	30170 MULA	03 03 2009 039143954	0609 0609	12,56
300082591913	AVILES AYALA JOSE MARIA	CL NAVARRO 27	30562 CEUTI	03 03 2009 039146681	0609 0609	100,48
301040015312	CORTES RODRIGUEZ JUAN AN	CL PRENSA 41	30530 CIEZA	03 03 2009 039254189	0609 0609	96,29
301051917414	EL ABBASSI-NOREDDIN	CL INDUSTRIA 1	30162 SANTA CRUZ	03 03 2009 039604908	0609 0609	100,48
301053971689	GODSPOWER-SAMUEL	AV SANTA CLARA 14	30800 LORCA	03 03 2009 039606928	0609 0609	100,48
<b>R. E. EMPLEADOS DEL HOGAR</b>						
031008583417	RODRIGUEZ MARTINEZ ANTON	CL INFANTE 1	30640 ABANILLA	03 03 2009 040771837	0609 0609	193,09
<b>REGIMEN GENERAL</b>						
03106699731	CIRCULO MEDITERRANEO DE	CL CASTELLON 24	30730 SAN JAVIER	03 03 2009 037949642	0609 0609	1.064,98
03123985131	PINO MORENO LAURA	CL RIO GUADALQUIVIR	30130 BENIEL	03 03 2009 029690801	0309 0309	40,55
03123985131	PINO MORENO LAURA	CL RIO GUADALQUIVIR	30130 BENIEL	03 03 2009 038469402	0609 0609	541,55
<b>R.E.AUTONOMOS</b>						
300056641177	TORRENTE MARTINEZ JOSE A	CL RIO GUADALQUIVIR	30130 BENIEL	03 03 2009 040689183	0709 0709	666,64
300061662848	MORALES VALERO SALVADOR	CL CARRIL DE CALDERE	30800 LORCA	03 03 2009 039713931	0709 0709	591,80
300083119450	AMOROS RIVERA VALERIANO	CL PARTIDOR 45	30640 MURCIA	03 03 2009 040155279	0709 0709	299,02
<b>R.E. AGRARIO CUENTA AJENA</b>						
031061087796	SAMIA-LHCEN	CL GINES DE TERUEL 7	30800 LORCA	03 03 2009 039332294	0609 0609	32,65
031061796708	TUBAY TOALA DECTY FRANCI	AV MIGUEL DE CERVANT	30800 LORCA	03 03 2009 039206804	0609 0609	54,42
<b>DIRECCION PROVINCIAL DE ALMERIA</b>						
<b>REGIMEN GENERAL</b>						
04105698081	MULTIOFICIOS Y OBRAS, S.	CL ANTONIO MACHADO 1	30890 PUERTO LUMBR	03 04 2009 028223408	0609 0609	675,16
04107248970	EXPLOTACIONES AGRICOLAS	CL PANDERON ESPARRAG	30890 PUERTO LUMBR	03 04 2009 028277160	0609 0609	451,82
04109113794	URBANA DE CONSTRUCCIONES	CT MAZARRON KM 7	30833 SANGONERA LA	03 04 2009 028352336	0609 0609	141,04
04109810679	MEDIAN VALERIO-DELDE	CL LA FLORIDA 18	30880 AGUILAS	03 04 2009 028404270	0609 0609	455,24
04109810679	MEDIAN VALERIO-DELDE	CL LA FLORIDA 18	30880 AGUILAS	03 04 2009 028404371	0609 0709	168,61
<b>R.E. AUTONOMOS</b>						
040030147815	ZARAGOZA REIG JOSE	CL REINA SOFIA 10	30880 AGUILAS	03 04 2009 030228476	0709 0709	299,02
040039933495	RUIZ FERNANDEZ FRANCISCO	CL LOS RUICES 23	30816 HOYA LA	03 04 2009 030246361	0709 0709	368,03
041012212817	CINTAS ALIAGA EMILIO	CL EL MAESTRO	30893 ALMENDRICOS	03 04 2009 029871802	0709 0709	371,70
080179328976	MARTINEZ FERNANDEZ ALFON	AV JUAN CARLOS I 74	30800 LORCA	03 04 2009 029982643	0709 0709	299,02
280454613429	AMORETTI CARRETERO M ANG	CL LOPE DE VEGA 3	30150 ALBERCA LA	03 04 2009 030303046	0709 0709	318,02
300044326019	VERA ZAPATA JOSE	CL RAMON Y CAJAL 22	30204 CARTAGENA	03 04 2009 030211908	0709 0709	368,03
300046087375	LOPEZ JESUS BENITO	CL ENTREMARES 5	30500 MOLINA DE SE	03 04 2009 029931921	0709 0709	368,03
300051691753	MOYA FUENTES EVARISTO	PZ PUERTO PANIZA 4	30393 MOLINOS MARF	03 04 2009 029988808	0709 0709	349,52
300090036459	MARTINEZ AZNAR ANTONIA	CL ESPOZ Y MINA 8	30870 MAZARRON	03 04 2009 026863889	0609 0609	299,02
301043043025	BAHRI-AHMED	CL LOMA CAZADORA 46	30870 MAZARRON	03 04 2009 029933032	0709 0709	247,51
<b>R.E. AGRARIO CUENTA AJENA</b>						
041021728517	MACHICH-MOHAMMED	CL JOVELLANOS 26	30880 AGUILAS	03 04 2009 029625763	0609 0609	33,49
041038133944	ADU-CHARLES	CL MIGUEL DE OLORIZ	30800 LORCA	03 04 2009 029483293	0609 0609	66,98
041044070950	KAZZA-HANANE	CL RIQUELME 8	30800 LORCA	03 04 2009 029257769	0609 0609	8,38
041045525748	OUTAIB-MOHAMED	CL SAN PEDRO 2	30530 CIEZA	03 04 2009 028944743	0609 0609	54,42
<b>DIRECCION PROVINCIAL DE AVILA</b>						
<b>R.E. AGRARIO CUENTA AJENA</b>						
051006193545	BOUTAMRIKATE-RACHID	GL PIO XII 18	30530 CIEZA	03 05 2009 011675444	0609 0609	25,12



IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
<b>DIRECCION PROVINCIAL DE ILLES BALEARS</b>						
<b>R.E. AUTONOMOS</b>						
071035038279	KOSAN-YUKSEL	CL REGIDOR ALONSO FA	30011 MURCIA	03 07 2009 026318876	0709 0709	299,02
071048536437	STANEV-GORAN PETYUV	CL SAN DIEGO 2	30710 ALCAZARES L	03 07 2009 026802765	0709 0709	299,02
<b>DIRECCION PROVINCIAL DE BARCELONA</b>						
<b>R.E. AGRARIO CUENTA AJENA</b>						
081123420421	AZZI-EL MAHJOUR	CL MAR DEDITERRANEO	30850 TOTANA	03 08 2009 071402086	0609 0609	55,26
301061533649	SINGN-KULVINDER	CL MARQUES DE ORDOÑO	30710 ALCAZARES L	03 08 2009 071508281	0609 0609	100,48
<b>R.E. AUTONOMOS</b>						
081016683439	MIÑARRO DIAZ MARIA CARMÉ	CL PIO XII 13	30800 LORCA	03 08 2009 071584871	0709 0709	299,02
<b>R.E. AGRARIO CUENTA AJENA</b>						
301026259500	UREÑA MARQUEZ FRANKLIN C	AV DE PORTUGAL 17	30800 LORCA	03 08 2009 071507877	0609 0609	20,93
301044789833	EL MERIOUTI-NAJIB	CL RIO TAJO 1	30006 MURCIA	03 08 2009 071420981	0609 0609	66,98
<b>DIRECCION PROVINCIAL DE CACERES</b>						
<b>R.E. AUTONOMOS</b>						
081115663249	AOUICHI-MESSAOUD	CL ROCASA 13	30130 BENIEL	03 10 2009 014721422	0609 0609	299,02
<b>R.E. AGRARIO CUENTA AJENA</b>						
431000378670	CHAHALH-MOHAMED	CL ESPERANZA 9	30390 ALJORRA LA	03 10 2009 015476103	0609 0609	29,30
<b>DIRECCION PROVINCIAL DE CADIZ</b>						
<b>REGIMEN GENERAL</b>						
11112459335	PADILLA PALAO FRANCISCO	CL MARQUES DE CASTIL	30520 JUMILLA	03 11 2009 023033144	0609 0609	396,40
<b>DIRECCION PROVINCIAL DE CASTELLO</b>						
<b>R.E. AUTONOMOS</b>						
121002146004	PAUNER RUIZ DAVID	CL RECTOR FRANCISCO	30110 CABEZO DE TO	03 12 2009 019902001	0709 0709	330,01
241013815005	ALVAREZ FUERTES ALBA	AV MIGUEL DE CERVANT	30009 MURCIA	03 12 2009 019847235	0709 0709	299,02
<b>R.E. AGRARIO CUENTA AJENA</b>						
021015061821	LOTFI-YOUSSEF	AV LOS ANGELES 5	30800 LORCA	03 12 2009 019429630	0609 0609	25,12
041026583870	NACIRI-RACHID	CL HOYOS 41	30530 CIEZA	03 12 2009 019431246	0609 0609	25,12
121020737769	EL HAOUARI-EL MOSTAF	AV CONSTITUCION 16	30564 LORQUI	03 12 2009 019456407	0609 0609	30,98
441004544200	CHARIF-YOUSSEF	CL TENIENTE PEREZ RE	30850 TOTANA	03 12 2009 019477827	0609 0609	57,78
<b>R. E. EMPLEADOS DEL HOGAR</b>						
151041466419	ERAZO SALAZAR JOHANNA	CL TIERNO GALVAN 2	30203 CARTAGENA	03 12 2009 020114690	0609 0609	193,09
<b>DIRECCION PROVINCIAL DE CIUDAD REAL</b>						
<b>R.E. AGRARIO CUENTA AJENA</b>						
111071565381	ABBAOUI-FATIMA	CL ALFONSO X EL SABI	30204 CARTAGENA	03 13 2009 018932540	0609 0609	46,06
131022875793	KURTEV-VASIL ANGELOV	CL SAN AGUSTIN 59	30430 CEHEGIN	03 13 2009 019075010	0609 0609	69,49
131023063127	PETROVICI-LIVIVS	LG PARAJE LOS BASTID	30154 VALLADOLISES	03 13 2009 019083696	0609 0609	100,48
301026000832	TOPALOV-YANUSH ANGEL	CL CATALINA CAMPOS,	30430 CEHEGIN	03 13 2009 019141189	0609 0609	87,92
301041973496	PACO LAURA CUPERTINO	CL CANOVAS DEL CASTI	30510 YECLA	03 13 2009 018884242	0609 0609	54,42
301048910515	ASENOVA OTSOVA FANA	CL MATARO 8	30430 CEHEGIN	03 13 2009 019143516	0609 0609	100,48
301058646887	PANTOVA-RENETA YOSIF	CL BOTERO 16	30180 BULLAS	03 13 2009 019144930	0609 0609	87,92
<b>DIRECCION PROVINCIAL DE CORDOBA</b>						
<b>REGIMEN GENERAL</b>						
14108509853	PRONAIN GESTION INMOBILI	CL SAN PASCUAL 3	30510 YECLA	03 14 2009 023560383	0609 0609	23.703,92
14108509853	PRONAIN GESTION INMOBILI	CL SAN PASCUAL 3	30510 YECLA	03 14 2009 023560484	0609 0709	1.633,09
<b>DIRECCION PROVINCIAL DE A CORUÑA</b>						
<b>R.E. AUTONOMOS</b>						
301053055748	KAUR-BALJINDER	CL MORSE 2	30700 TORRE PACHEC	03 15 2009 021498159	0709 0709	303,83
<b>R.E. AGRARIO CUENTA AJENA</b>						
151046229826	EL ARROUSSTI-MOHAMED	CL CALLEJON DE LOS F	30530 CIEZA	03 15 2009 021182406	0609 0609	29,30
<b>DIRECCION PROVINCIAL DE CUENCA</b>						
<b>R.E. AGRARIO CUENTA AJENA</b>						
161005827892	AKID-ABDELKRIM	CL ISAAC ALBENIZ 8	30890 PUERTO LUMBR	03 16 2009 013623918	0509 0509	100,48
161005827892	AKID-ABDELKRIM	CL ISAAC ALBENIZ 8	30890 PUERTO LUMBR	03 16 2009 013977562	0609 0609	73,68
161008948060	KARROUM-JAWAD	AV CIUDAD ALMERIA 15	30002 MURCIA	03 16 2009 014025557	0609 0609	96,29
161009769025	BADALAN-PETRE	CL DOCTOR FLEMING 8	30800 LORCA	03 16 2009 014051829	0609 0609	33,49
161009857133	NICULAE-ILIE	CL ZARZUELA 22	30550 ABARAN	03 16 2009 013693434	0509 0509	27,64
161010002229	NIKOLAEV-MIROSLAV AS	CL MAIRENA 17	30400 CARAVACA DE	03 16 2009 014064256	0609 0609	100,48
161010982434	JAOUAD-ERRAHIM	CL CADEMÁS 2	30530 CIEZA	03 16 2009 014099824	0609 0609	25,12
301029000354	CHATER-SAID	CL MUSSO FONTES 1	30800 LORCA	03 16 2009 014142664	0609 0609	87,92
301042397266	JBARIA-IBRAHIM	CL SAGUNTO 7	30530 CIEZA	03 16 2009 014143472	0609 0609	25,12



IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
<b>DIRECCION PROVINCIAL DE GRANADA</b>						
<b>R.E. AGRARIO CUENTA AJENA</b>						
301021592281	TORRES RODRIGUEZ ROSARIO	CL LA MOLINETA 2	30700 TORRE PACHEC	03 18 2009 025772935	0609 0609	100,48
<b>DIRECCION PROVINCIAL DE HUELVA</b>						
<b>R.E. AGRARIO CUENTA AJENA</b>						
411104035734	HARCHOUM-LAHLALIA	CL LUIS GARAY 98	30730 SAN JAVIER	03 21 2009 029126110	0609 0609	75,36
<b>DIRECCION PROVINCIAL DE LEON</b>						
<b>R. AGRARIO CUENTA AJENA</b>						
241016366105	TAGHIA-ABDERRAHIM	CL SAGUNTO 7	30530 CIEZA	03 24 2009 014827709	0609 0609	33,49
<b>DIRECCION PROVINCIAL DE LLEIDA</b>						
<b>R. AGRARIO CUENTA AJENA</b>						
041027677243	EL AOUZY-MOHAMED	CL SAN ANTONIO 14	30007 CASILLAS LU	03 25 2009 017039141	0609 0609	100,48
<b>DIRECCION PROVINCIAL DE LA RIOJA</b>						
<b>R.E. AGRARIO CUENTA AJENA</b>						
301033818123	MOROCHO QUIÑONEZ PAOLA C	CL DONANTES DE SANGR	30800 LORCA	03 26 2009 014999448	0609 0609	55,26
301049193835	ATFAOUI-EL HASSAN	CL MASEGOSA 14	30500 MOLINA DE SE	03 26 2009 014926292	0609 0609	100,48
<b>DIRECCION PROVINCIAL DE LUGO</b>						
<b>R.E. AGRARIO CUENTA AJENA</b>						
271013650962	MAHMOUDI-ABDELLAH	CL ANDRES SEGOVIA 2	30530 CIEZA	03 27 2009 014250360	0609 0609	16,75
<b>DIRECCION PROVINCIAL DE MADRID</b>						
<b>R.E. AUTONOMOS</b>						
280458440279	SLEME DEACON GUILLERMO A	CL SELGAS 15	30003 MURCIA	03 28 2009 083308334	0709 0709	299,02
<b>R.E. AGRARIO CUENTA AJENA</b>						
281126908853	VALLADARES ZARUMA JORGE	CL SAN AGUSTIN 1	30800 LORCA	03 28 2009 080535346	0609 0609	92,10
281172725791	CHANGO TOSCANO RITA EMPE	CL SAN JUAN 23	30600 ARCHENA	03 28 2009 080607488	0609 0609	100,48
281285232657	CHEIKH-ZAIDI	PZ FRANCISCO MANZANA	30700 TORRE PACHEC	03 28 2009 068721453	0409 0409	100,48
281315036414	DIAZ LOPEZ JOSE MARIO	CL DONANTE DE SANGRE	30800 LORCA	03 28 2009 080556463	0609 0609	100,48
281330008362	TUINEA-VIOREL	CL CANTARERIA 7	30420 CALASPARRA	03 28 2009 080680644	0609 0609	41,03
301038533333	PINO PLUAS GRECIA VICTOR	CL SAN JOSE 21	30710 ALCAZARES L	03 28 2009 080557170	0609 0609	20,93
301051600546	LABDAOUI-RATIL	CL SAN JUDAS 2	30420 CALASPARRA	03 28 2009 080667611	0609 0609	37,68
301053200541	ECHAOU-ABDERRAHIM	CL M.DEL MAR MARMOL	30800 LORCA	03 28 2009 080675085	0609 0609	96,29
<b>DIRECCION PROVINCIAL DE NAVARRA</b>						
<b>R.E. AGRARIO CUENTA AJENA</b>						
291083826588	AGILA MAZA NELI GERMANIA	CL DEL PILAR 3	30170 MULA	03 31 2009 016862127	0609 0609	105,19
301027163923	SOUYIAH-MUSTAPHA	CL CUESTA BLANCA 20	30393 CUESTA BLANC	03 31 2009 016913455	0609 0609	83,74
311023076971	MOUISSI-MOHAMED	CL LLAGOSTERA 48	30310 DOLORES LOS	03 31 2009 016975901	0609 0609	100,48
<b>DIRECCION PROVINCIAL DE LAS PALMAS</b>						
<b>R.E. AGRARIO CUENTA AJENA</b>						
351037214655	LALA SARMIENTO ANGEL ALF	CJ SEIQUEZ-ED. RAILI	30002 MURCIA	03 35 2009 026263587	0609 0609	100,48
<b>DIRECCION PROVINCIAL DE SALAMANCA</b>						
<b>R.E. AGRARIO CUENTA AJENA</b>						
371015551691	HAJJI-MIMOUN	CL RIO DUERO 10	30700 TORRE PACHEC	03 37 2009 013212715	0609 0609	20,93
<b>DIRECCION PROVINCIAL DE SEGOVIA</b>						
<b>R.E. AGRARIO CUENTA AJENA</b>						
401005408978	HAMMACH-MAHMOUD	CL RIO SIL 57	30740 SAN PEDRO DE	03 40 2009 012005472	0609 0609	100,48
401005700887	VIRTEJARU-ANTONICA	CL CAÑADA DE GALLEGO	30876 MAZARRON	03 40 2009 012009516	0609 0609	66,98
401005706648	GIRIP-MARICICA	CL CASTILLA 22	30870 MAZARRON	03 40 2009 012009718	0609 0609	20,93
401006152343	TOUIGER-MOHAMED	CL MIGUEL FRUCTUOSO	30700 TORRE PACHEC	03 40 2009 012012950	0609 0609	71,17
401006687560	ANDOUH-HASSAN	CL RIO VOLGA 20	30700 TORRE PACHEC	03 40 2009 012018105	0609 0609	100,48
<b>DIRECCION PROVINCIAL DE SEVILLA</b>						
<b>R.E. AUTONOMOS</b>						
300074004783	SIMON PIERNAS ANTONIO	CL PUERTO LUMBRERAS	30800 LORCA	03 41 2009 040269993	0709 0709	299,02
300086789484	MULA GIMENO FRANCISCO	CL DEL ZAS - URB. MO	30816 LORCA	03 41 2009 040111258	0709 0709	325,02
<b>DIRECCION PROVINCIAL DE TARRAGONA</b>						
<b>REGIMEN GENERAL</b>						
43104978521	AANTI FOSIL, SL	CL VENEZUELA 10	30430 CEHEGIN	03 43 2009 021150254	0109 0509	283,66
43104978521	AANTI FOSIL, SL	CL VENEZUELA 10	30430 CEHEGIN	03 43 2009 021150355	0609 0609	5.153,56
43104978521	AANTI FOSIL, SL	CL VENEZUELA 10	30430 CEHEGIN	03 43 2009 021150456	0709 0709	358,21
<b>R.E. AGRARIO CUENTA AJENA</b>						
081129494035	BALVINDER-SING	AV JOAQUIN BLUME 87	30710 ALCAZARES L	03 43 2009 021766105	0609 0609	46,06
081210800849	SINGH-BALBIR	CL ARGENTINA 1	30700 TORRE PACHEC	03 43 2009 021786212	0609 0609	62,80
171013278486	MOUCHIH-MOHAMMED	CL HERNAN CORTES 21	30709 ROLDAN	03 43 2009 021568263	0609 0609	100,48
171023727410	NABIGH-FOUAD	CL FAJARDO 4	30880 AGUILAS	03 43 2009 021769135	0609 0609	55,26
301034423058	SINGH-HARBANS	CL ANTONIO AYALA GAR	30700 TORRE PACHEC	03 43 2009 021648287	0609 0609	100,48
301037647094	MAZZA-AZIZ	CL REPUBLICA DE PARA	30320 FUENTE ALAMO	03 43 2009 021770650	0609 0609	8,38
301050293470	ENANA-SI MOHAMED	CL FELIX RODRIGUEZ D	30520 JUMILLA	03 43 2009 021573519	0609 0609	12,56



IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
<b>DIRECCION PROVINCIAL DE TOLEDO</b>						
<b>R.E. AGRARIO CUENTA AJENA</b>						
451023584371	MOUNAOUIR-ABDELLAH	CL NICOLAS DE LAS PE	30130 BENIEL	03 45 2009 020991890	0609 0609	79,55
451024305710	ENNOURI-NOUR-EDDINE	CL CARRIL LOS NAVARR	30110 CABEZO DE TO	03 45 2009 020874278	0609 0609	16,75
451026303001	CHANAOUI-AZADDINE	CL CARRIL NIEVES 20	30139 RAAL EL	03 45 2009 021016344	0609 0609	13,39
451026535700	TAIBAOUI-FOUAD	CL MAESTRO CUTILLAS	30620 FORTUNA	03 45 2009 020801126	0609 0609	8,38
451026547117	RABAI-EL HOUSSINE	CL COSLADA 18	30720 SANTIAGO DE	03 45 2009 020801227	0609 0609	75,36
451027706972	MOUJANE-AZIZ	AV DEL REINO 27	30130 BENIEL	03 45 2009 020813654	0609 0609	43,54
<b>DIRECCION PROVINCIAL DE VALENCIA</b>						
<b>R.E. AUTONOMOS</b>						
300087533758	ESPAÑA VERDEJO RAUL	CL GOYA 4	30550 ABARAN	03 46 2009 054234131	0709 0709	302,00
<b>R.E. AGRARIO CUENTA AJENA</b>						
301050933872	EL MAJDOUBI-HASSAN	ZZ PASTRANA,BZ 70	30870 MAZARRON	03 46 2009 052030514	0609 0609	100,48
041037440190	ER ROIYDANI-ABDERRAH	LG LOS BARRETOS 4	30397 PALMERO EL	03 46 2009 053011426	0609 0609	45,22
281160807727	CORDOVA SANCHEZ GABRIEL	CL DOS DE MAYO 4	30500 MOLINA DE SE	03 46 2009 053064572	0609 0609	54,42
301026708124	CALLE SIGCHO NANCY BEATR	CL DOCTOR BARRAQUER	30850 TOTANA	03 46 2009 051878041	0609 0609	79,55
301031602277	BOUALIA-LAKHDAR	CL CURA JIMENEZ 23	30580 ALQUERIAS	03 46 2009 052955953	0609 0609	41,87
301033570064	MARTINEZ ANDINO JOSE DAN	CL ALMENDROS 12	30195 ARCHIVEL	03 46 2009 051661712	0609 0609	8,38
301042250857	TABAAOUI-MOHAMMED	CL BENAMOR 37	30420 CALASPARRA	03 46 2009 052028086	0609 0609	50,24
301052701595	REGUIG-ABDELAZIZ	CL HEBREO 1	30700 TORRE PACHEC	03 46 2009 052031019	0609 0609	100,48
301053231762	BAMBA-ABDOUL KARIM	CL ORILLA DE VIA 16	30010 MURCIA	03 46 2009 051789428	0609 0609	66,98
441004994137	BAGHDADI-MOHAMED	CL CALVARIO 38	30600 ARCHENA	03 46 2009 052035362	0609 0609	41,87
451025240142	DRIOUCH-SAID	CL CARRIL LUCAS 34	30007 CASILLAS LU	03 46 2009 052036978	0609 0609	75,36
461076927988	LAGHOUILI-BELKACEM	CL CASAS DE MEDINA 1	30300 CARTAGENA	03 46 2009 052440439	0609 0609	54,42
<b>DIRECCION PROVINCIAL DE VALLADOLID</b>						
<b>REGIMEN GENERAL</b>						
47103548186	LIVERTY SHOPS, S.L.	CT CAUDETE, S/N	03510 YECLA	03 47 2009 015634027	0609 0609	880,60
<b>R.E. AGRARIO CUENTA AJENA</b>						
471022117922	FELYOUNI-RACHID	CL BURGOS 3	30730 SAN JAVIER	03 47 2009 015902391	0609 0609	53,59
<b>DIRECCION PROVINCIAL DE ZAMORA</b>						
<b>R.E. AGRARIO CUENTA AJENA</b>						
491006480577	MAHBOUBI-HAMMADI	PZ DEL RELOJ 1	30564 LORQUI	03 49 2009 012016201	0609 0609	62,80
<b>DIRECCION PROVINCIAL DE MELILLA</b>						
<b>REGIMEN GENERAL</b>						
52101002637	OBRA EJECUCIONES MANUR,	CL PEDRO EL MUSICO 3	30369 ROCHE	03 52 2009 010535944	0609 0609	4.398,97

## II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

### 2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino  
Confederación Hidrográfica del Segura

**4077 Información pública del "Estudio de Impacto Ambiental del proyecto de Restauración Ambiental del Bosque de Ribera del río Segura. Zona del Santuario de la Virgen de la Esperanza. T.M. de Calasparra (Murcia)."**

Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Segura sobre información pública del "Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto de Restauración Ambiental del Bosque de Ribera del río Segura. Zona del Santuario de la Virgen de la Esperanza. T.M. de Calasparra (Murcia)"

En cumplimiento de lo dispuesto en:

- El Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos.
- El Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de evaluación de impacto ambiental, aprobado por el Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre
- Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección de Medio Ambiente de la Región de Murcia.
- Ley 13/2007, de 27 de diciembre, de modificación de la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia.

En relación con la Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos y obras, se está sometiendo al procedimiento de evaluación de impacto ambiental el Proyecto de Restauración Ambiental del Bosque de Ribera del río Segura. Zona del Santuario de la Virgen de la Esperanza. T.M. de Calasparra (Murcia), promovido por esta Confederación Hidrográfica y cuya Declaración de Impacto Ambiental corresponde al Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.

En el marco de dicha evaluación de impacto ambiental, se va a proceder a la fase de información pública del Estudio de Impacto Ambiental del citado proyecto, durante un período de 30 días contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de la Región Murcia, para que, durante dicho período, los particulares y entidades públicas y privadas interesadas puedan examinar los documentos técnicos que componen el Estudio, y presentar en esta Confederación Hidrográfica, citando la referencia Calasparra1/07.- 20070581RHF, las alegaciones que, sobre su contenido, estimen oportunas. Dichos documentos se encuentran depositados en esta Confederación Hidrográfica del Segura, concretamente en la 4.ª planta de la Comisaría de Aguas, con domicilio en la calle Mahonesas, n.º 2, 30004 Murcia. Teléfono para más información 968-965-387.

Nota resumen: El Proyecto se encuadra dentro del Programa de Protección del Plan Nacional de Restauración de Ríos, el cual hace referencia a uno de los principales aspectos del Plan cual es conservar los tramos fluviales que aún hoy

conservan un buen estado ecológico. Así la actuación ambiental que se pretende será de mejora en un tramo del río Segura que presenta zonas con un elevado estado de naturalidad que sin embargo conviven con espacios muy degradados en la sucesión vegetal de sus orillas a consecuencia del incendio que acaeció en la zona en julio de 1994 y la posterior regeneración natural que ha tenido lugar. Esta regeneración ha derivado en una sucesión vegetal que se aleja del óptimo esperado en la zona, con gran profusión de cañas (*Arundo donax*), especie invasora, cuya densidad esta limitando seriamente la presencia de especies autóctonas.

La actuación de restauración se localiza en el cauce del río Segura a su paso por el Santuario de la Virgen de la Esperanza. Se pretende igualmente la adecuación ambiental de la margen derecha, sobre el paseo fluvial y zona de recreo existente en el Santuario. Como conexión de ambas actuaciones, está previsto ejecutar una infraestructura de cruce del río, mediante una pasarela de madera, que conectará ambas márgenes permitiendo además enlazar rutas senderistas a uno y otro lado del río. Por último, bajo la premisa de mejora de la calidad del río, pretendiendo ser sinérgica a actuaciones paralelas que tienes por objetivo la recuperación de la nutria en el bosque de ribera de Cañaverosa, está prevista la ejecución de una escala de peces para remontada de la obra transversal de la acequia de Berberín.

En el estudio de impacto ambiental se trata de valorar correctamente los posibles impactos de la actuación que se ha proyectado en el medio sensible en el que se localiza. Así, dado que la zona de actuación se encuentra protegida por dos figuras de protección ambiental, por un lado ser un Lugar de Importancia Comunitaria, ES6200004 "Sierras y vega alta del Segura y ríos Alhárabe y Moratalla", y, por otro, haber sido declarada Reserva Natural, "Reserva Natural de Sotos y Bosque de Ribera de Cañaverosa", se presta especial atención a posibles afecciones al medio natural y se adoptan las medidas necesarias para minimizar, o evitar, impactos negativos y potenciar aquellos positivos que motivan el proyecto.

La Secretaria General, Paloma Moriano Mallo.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Cartagena

**4078 Corrección de error en anuncio de demanda 860/2009, publicado con el número 3429.**

Advertido error en la publicación número 3429, aparecida en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, número 48, de fecha 27 de febrero de 2010, se rectifica de oficio en lo siguiente:

Al no corresponder el anuncio publicado con el remitido, se publica éste nuevamente de manera correcta:

“De lo Social número Uno de Cartagena

**3429 Demanda 860/2009.**

N.I.G.: 30016 44 4 2009 0100885

01000

N.º Autos: Demanda 860/2009. MA.

Materia: Ordinario.

Demandante: Carlos Alberto López López.

Demandado/s: Pac Albero, S.L., Fogasa

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 860/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Carlos Alberto López López contra la empresa Pac Albero, S.L., Fogasa, sobre ordinario, se ha dictado sentencia, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

**Fallo**

Que estimando la demanda interpuesta por D. Carlos Alberto López López, condeno a la empresa “Pac Albero, S.L.” a pagar al demandante la cantidad de tres mil sesenta y cuatro euros con siete céntimos (3.064,07 €).

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Pac Albero, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y colocación en el tablón de anuncios, con la advertencia al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

En Cartagena, 8 de febrero de 2010.—La Secretario Judicial.”

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Murcia

**4079 Autos 1.224/2008.**

N.I.G.: 30030 44 4 2008 0008897

01000

N.º Autos: Demanda 1224/2008.

N.º Ejecución: 237 /2009.

Materia: Ordinario.

Demandantes: Segundo Quinapanta Quinapanta

Demandado/s: Revergon Construcciones y Reformas S.L., Grupo Reverte y González Promociones S.L.

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 237/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Segundo Quinapanta Quinapanta contra la empresa Revergon Construcciones y Reformas S.L., Grupo Reverte y González Promociones S.L., sobre ordinario, se han dictado las siguientes:

Auto de fecha 03.11.09, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

“Que procede ejecutar el título ejecutivo indicado en los antecedentes de hecho contra los ejecutados Revergon Construcciones y Reformas, S.L. y Grupo Reverte y González Promociones, S.L., por un principal de 2.174,75 euros, y de 380,58 euros, que se fijan provisionalmente para costas y gastos, siguiendo el orden establecido en el art. 592 de la L.E.C., cuyos bienes se depositarán con arreglo a derecho. La presente resolución servirá de mandamiento en forma para la práctica acordada a la Comisión Judicial, así como para recabar el auxilio de la fuerza pública si preciso fuere.

Podrá suspender la vía ejecutiva en caso de que por la ejecutada se proceda a ingresar en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el Banco Banesto, oficina principal de Murcia sita en Avda. de la Libertad s/n, edf. Clara, en la cta. Nº 3093-0000-64-0237-09, la cantidad objeto de principal y costas reclamado en la presente ejecución.

Procédase a la averiguación de bienes de los mismos mediante consulta de las bases de datos informáticos de los organismos públicos a los que este Juzgado tiene acceso, asimismo, ofíciase al Decanato Autonómico del Colegio de Registradores de la Propiedad y Mercantiles de España, a fin de que informe sobre posibles bienes en poder del /los ejecutado/s, sin perjuicio de dirigir los pertinentes oficios, cuando sea necesario a los restantes organismos públicos o privados correspondientes.

Notifíquese esta resolución a los afectados advirtiéndoles que contra la misma no cabe recurso alguno, pudiéndose formular oposición dentro de los diez días siguientes a la notificación de la presente, conforme previene el art. 556 y siguientes de la L.E.C.

Así por este mi auto lo pronuncio, mando y firmo. Doy fe.”

Providencia de fecha 20.11.10, la cual es del tenor literal siguiente:

“Visto el estado de las presentes actuaciones se acuerda el embargo de los siguientes bienes propiedad de la ejecutada Revergon Construcciones y Reformas, S.L.:

- Vehículos matrículas, 3769DVJ Y 9779FNM, líbrese a tal fin Mandamiento por duplicado al Registro de bienes Muebles de Murcia, haciéndose constar que un ejemplar deberá ser devuelto a éste Juzgado de lo Social nº dos de Murcia con certificación de la anotación practicada, de la titularidad de los bienes y de las cargas y gravámenes que pudieran pesar sobre el citado vehículo.

- Finca de Lorca Sección 1.ª, N.º 40160, inscrita en el Registro de la Propiedad de Lorca n.º 3, al tomo 2.574, libro 2.227, folio 118.

Líbrese Mandamiento por duplicado al Registro de la Propiedad de Lorca nº 3 haciéndose constar que un ejemplar deberá ser devuelto a este Juzgado de lo Social nº Dos de Murcia con certificación de la anotación practicada, de la titularidad de los bienes y de las cargas y gravámenes que pudieran pesar sobre los citados inmuebles, e, igualmente, que deberá notificar los ulteriores asientos que puedan afectar al embargo, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 252 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que frente a la presente pueden recurrir en reposición anunciándolo así en éste Juzgado en el plazo de cinco días hábiles a contar desde el siguiente a la notificación de la presente resolución y advirtiéndoles que si no goza del beneficio de justicia gratuita ni es beneficiario de prestaciones de Seguridad Social deberá efectuar el depósito a que se refiere la Disposición Adicional Decimoquinta de la Ley Orgánica 1/2009 de Reforma de la L.O. del Poder Judicial.

Dicho depósito en cuantía de veinticinco euros, deberá ser ingresado con anterioridad a la presentación del recurso en la cuenta de depósitos y consignaciones que este Juzgado tiene abierta en Banesto, oficina de Avda. Libertad s/n, Edificio “Clara” en Murcia, CP 30.009, en la cuenta nº 3093-0000-30-1224-08, debiendo acompañarse justificante acreditativo del ingreso junto con el escrito de recurso, sin cuyo requisito no se admitirá a trámite el recurso.

Lo manda y firma S.S.ª Doy fe.”

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Revergon Construcciones y Reformas S.L., Grupo Reverte y González Promociones S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia, 24 de febrero de 2010.—El Secretario Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Murcia

**4080 Autos 530/2009.**

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0003790

01000

Materia: Ordinario.

Demandante: Valentín Sánchez Alvarez

Demandado/s: FOGASA Fondo de Garantía Salarial, Telloren Ingeniería S.L.

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 530/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Valentín Sánchez Alvarez contra la empresa FOGASA Fondo de Garantía Salarial, Telloren Ingeniería S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Providencia de Ilmo. Sr. Magistrado Juez, Mariano Gascón Valero.

En Murcia, a 29 de enero de 2010.

Dada cuenta; se señala para el acto del juicio, y en su caso al previo de conciliación, que tendrán lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencias número Nueve de este Juzgado de lo Social sito en Murcia, Ronda Sur, Esquina Senda Estrecha s/n, el día 25 de marzo de 2010 a las 9,50 horas de su mañana, (sin perjuicio de la posibilidad de que por el Magistrado se pueda alterar el orden de señalamiento en base a criterios de celeridad y oportunidad razonable), citándose a las partes con entrega a la demandada de la copia de la demanda presentada, y advirtiéndoles que deben comparecer con los medios de prueba de que intenten valerse. Y que si no compareciere el demandante ni alegare justa causa se le tendrá por desistido. Si no compareciere el demandado ni alegare justa causa, se celebrara la vista sin su presencia. A los otrosíes de la demanda -ha lugar a lo solicitado y adviértase expresamente a demandante y legal representante de la empresa demandada que se les cita para Interrogatorio de Partes, con apercibimiento de tenerles por confesos en caso de no comparecer sin alegar justa causa.

Se autoriza el acceso a la totalidad de las bases de datos informatizadas disponibles en este Juzgado para la tramitación, y en su caso, ejecución derivada del presente proceso.

En caso de que una subsanación fuera encabezada por el profesional designado en la demanda o se presentase cualquier otro escrito durante la tramitación de la misma, deberá acompañarse el correspondiente poder de representación o bien ir firmada por el actor.

La presente providencia servirá de oportuna citación en forma, a las partes. Adviértase a quien comparezca en nombre de persona jurídica, pública o privada, que deberá asistir al acto de juicio con los poderes que justifiquen su representación, ya que en caso contrario, se le tendrá por no comparecido.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que frente a la presente pueden recurrir en reposición anunciándolo así en éste Juzgado en el plazo de cinco días hábiles a contar desde el siguiente a la notificación de la presente resolución y advirtiéndoles al recurrente que si no goza del beneficio de justicia gratuita ni es beneficiario de prestaciones de Seguridad Social deberá efectuar el depósito a que se refiere la Disposición Adicional Decimoquinta de la Ley Orgánica 1/2009 de Reforma de la L.O. del Poder Judicial.

Dicho depósito en cuantía de veinticinco euros, deberá ser ingresado con anterioridad a la presentación del recurso en la cuenta de depósitos y consignaciones que este Juzgado tiene abierta en BANESTO, oficina de Avda. Libertad s/n, Edificio "Clara" en Murcia, CP 30.009, en la cuenta n.º 3093-0000-30-0530-09, debiendo acompañarse justificante acreditativo del ingreso junto con el escrito de recurso, sin cuyo requisito no se admitirá a trámite el recurso.

Lo manda y firma S. S.<sup>a</sup> Doy fe.

Providencia del Ilmo. Sr. Magistrado, Mariano Gascón Valero.

En Murcia, a 18 de febrero de 2010.

Dada cuenta; habiendo resultado negativa la citación a juicio de la empresa demandada Telloren Ingeniería SL. y consultados los medios informáticos de que dispone este Juzgado, cítese nuevamente a la empresa en el domicilio obrante en autos y "ad cautelam" por medio de edictos que se publicará en el B.O.R.M. y tablón de anuncios de este Juzgado.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que frente a la presente pueden recurrir en reposición anunciándolo así en éste Juzgado en el plazo de cinco días hábiles a contar desde el siguiente a la notificación de la presente resolución y advirtiéndoles al recurrente que si no goza del beneficio de justicia gratuita, ni es trabajador, ni beneficiario de prestaciones de Seguridad Social deberá efectuar el depósito a que se refiere la Disposición Adicional Decimoquinta de la Ley Orgánica 1/2009 de Reforma de la L.O. del Poder Judicial.

Dicho depósito en cuantía de veinticinco euros, deberá ser ingresado con anterioridad a la presentación del recurso en la cuenta de depósitos y consignaciones que este Juzgado tiene abierta en BANESTO, oficina de Avda. Libertad s/n, Edificio "Clara" en Murcia, CP 30009, en la cuenta n.º 3093-0000-30-0530-09, debiendo acompañarse justificante acreditativo del ingreso junto con el escrito de recurso, sin cuyo requisito no se admitirá a trámite el recurso.

Lo manda y firma S.S.<sup>a</sup> Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Telloren Ingeniería S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia a 18 de febrero de 2010.—El Secretario Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Murcia

**4081 Demanda 529/2009.**

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0003789

01000

N.º Autos: Demanda 529/2009.

Materia: Ordinario.

Demandante: Juan Antonio Llorente Martínez.

Demandado: Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Telloren Ingeniería S.L.

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 529/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Juan Antonio Llorente Martínez contra la empresa Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Telloren Ingeniería S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Providencia de Ilmo. Sr. Magistrado Juez don Mariano Gascón Valero.

En Murcia a veintiocho de enero de dos mil diez.

Dada cuenta; se señala para el acto del juicio, y en su caso al previo de conciliación, que tendrán lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencias n.º 9 de este Juzgado de lo Social sito en Murcia, Ronda Sur, esquina Senda Estrecha s/n, el día 25 de marzo de 2010 a las 9,45 horas de su mañana, (sin perjuicio de la posibilidad de que por el Magistrado se pueda alterar el orden de señalamiento en base a criterios de celeridad y oportunidad razonable), citándose a las partes con entrega a la demandada de la copia de la demanda presentada, y advirtiéndoles que deben comparecer con los medios de prueba de que intenten valerse. Y que si no compareciere el demandante ni alegare justa causa se le tendrá por desistido. Si no compareciere el demandado ni alegare justa causa, se celebrara la vista sin su presencia. A los otrosíes de la demanda ha lugar a lo solicitado y adviértase expresamente a demandante y legal representante de la empresa demandada que se les cita para Interrogatorio de Partes, con apercibimiento de tenerles por confesos en caso de no comparecer sin alegar justa causa.

Se autoriza el acceso a la totalidad de las bases de datos informatizadas disponibles en este Juzgado para la tramitación, y en su caso, ejecución derivada del presente proceso.

En caso de que una subsanación fuera encabezada por el profesional designado en la demanda o se presentase cualquier otro escrito durante la tramitación de la misma, deberá acompañarse el correspondiente poder de representación o bien ir firmada por el actor.

La presente providencia servirá de oportuna citación en forma, a las partes. Adviértase a quien comparezca en nombre de persona jurídica, pública o privada, que deberá asistir al acto de juicio con los poderes que justifiquen su representación, ya que en caso contrario, se le tendrá por no comparecido.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que frente a la presente pueden recurrir en reposición anunciándolo así en éste Juzgado en el plazo de cinco días hábiles a contar desde el siguiente a la notificación de la presente resolución y advirtiéndoles al recurrente que si no goza del beneficio de justicia gratuita ni es beneficiario de prestaciones de Seguridad Social deberá efectuar el depósito a que se refiere la Disposición Adicional Decimoquinta de la Ley Orgánica 1/2009 de Reforma de la L.O. del Poder Judicial.

Dicho depósito en cuantía de veinticinco euros, deberá ser ingresado con anterioridad a la presentación del recurso en la cuenta de depósitos y consignaciones que este Juzgado tiene abierta en Banesto, oficina de Avda. Libertad s/n, Edificio "Clara" en Murcia, CP 30.009, en la cuenta n.º 3093-0000-30-0529-09 , debiendo acompañarse justificante acreditativo del ingreso junto con el escrito de recurso, sin cuyo requisito no se admitirá a trámite el recurso.

Lo manda y firma S.S.ª Doy fe.

Providencia del Ilmo. Sr. Magistrado don Mariano Gascón Valero.

En Murcia a dieciocho de febrero de dos mil diez.

Dada cuenta; habiendo resultado negativa la citación a juicio de la empresa demandada Telloren Ingeniería SL. y consultados los medios informáticos de que dispone este Juzgado, cítese nuevamente a la empresa en el domicilio obrante en autos y "ad cautelam" por medio de edictos que se publicará en el B.O.R.M. y tablón de anuncios de este Juzgado.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que frente a la presente pueden recurrir en reposición anunciándolo así en éste Juzgado en el plazo de cinco días hábiles a contar desde el siguiente a la notificación de la presente resolución y advirtiéndoles al recurrente que si no goza del beneficio de justicia gratuita, ni es trabajador, ni beneficiario de prestaciones de Seguridad Social deberá efectuar el depósito a que se refiere la Disposición Adicional Decimoquinta de la Ley Orgánica 1/2009 de Reforma de la L.O. del Poder Judicial.

Dicho depósito en cuantía de veinticinco euros, deberá ser ingresado con anterioridad a la presentación del recurso en la cuenta de depósitos y consignaciones que este Juzgado tiene abierta en Banesto, oficina de Avda. Libertad s/n, Edificio "Clara" en Murcia, CP 30.009, en la cuenta n.º 3093-0000-30-0529-09 , debiendo acompañarse justificante acreditativo del ingreso junto con el escrito de recurso, sin cuyo requisito no se admitirá a trámite el recurso.

Lo manda y firma S.S.ª Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Telloren Ingeniería S.L. , en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia a 18 de febrero de 2010.—El Secretario Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Murcia

**4082 Autos 540/2009.**

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0003872

Nº Autos: Demanda 540/2009

Materia: Ordinario

Demandante: Antonio Valera Huéscar

Demandados: Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Olympic Import 1, S.L.

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 540/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Antonio Valera Huéscar contra la empresa Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Olympic Import 1, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Providencia de Ilmo. Sr. Magistrado Juez, Mariano Gascón Valero.

En Murcia, 28 de enero de 2010.

Dada cuenta; se señala para el acto del juicio, y en su caso al previo de conciliación, que tendrán lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencias Nº 9 de este Juzgado de lo Social sito en Murcia, Ronda Sur, Esquina Senda Estrecha s/n, el día 30 de marzo de 2010 a las 9,35 horas de su mañana, (sin perjuicio de la posibilidad de que por el Magistrado se pueda alterar el orden de señalamiento en base a criterios de celeridad y oportunidad razonable), citándose a las partes con entrega a la demandada de la copia de la demanda presentada, y advirtiéndoles que deben comparecer con los medios de prueba de que intenten valerse. Y que si no compareciere el demandante ni alegare justa causa se le tendrá por desistido. Si no compareciere el demandado ni alegare justa causa, se celebrara la vista sin su presencia. A los otros íes de la demanda ha lugar a lo solicitado y adviértase expresamente a demandante y legal representante de la empresa demandada que se les cita para Interrogatorio de Partes, con apercibimiento de tenerles por confesos en caso de no comparecer sin alegar justa causa.

Se autoriza el acceso a la totalidad de las bases de datos informatizadas disponibles en este Juzgado para la tramitación, y en su caso, ejecución derivada del presente proceso.

En caso de que una subsanación fuera encabezada por el profesional designado en la demanda o se presentase cualquier otro escrito durante la tramitación de la misma, deberá acompañarse el correspondiente poder de representación o bien ir firmada por el actor.

La presente providencia servirá de oportuna citación en forma, a las partes. Adviértase a quien comparezca en nombre de persona jurídica, pública o privada, que deberá asistir al acto de juicio con los poderes que justifiquen su representación, ya que en caso contrario, se le tendrá por no comparecido.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que frente a la presente pueden recurrir en reposición anunciándolo así en éste Juzgado en el plazo de cinco días hábiles a contar desde el siguiente a la notificación de la presente resolución y advirtiéndoles al recurrente que si no goza del beneficio de justicia gratuita ni es beneficiario de prestaciones de Seguridad Social deberá efectuar el depósito a que se refiere la Disposición Adicional Decimoquinta de la Ley Orgánica 1/2009 de Reforma de la L.O. del Poder Judicial.

Dicho depósito en cuantía de veinticinco euros, deberá ser ingresado con anterioridad a la presentación del recurso en la cuenta de depósitos y consignaciones que este Juzgado tiene abierta en Banesto, oficina de Avda. Libertad s/n, Edificio "Clara" en Murcia, CP 30.009, en la cuenta n.º 3093-0000-30-0540-09, debiendo acompañarse justificante acreditativo del ingreso junto con el escrito de recurso, sin cuyo requisito no se admitirá a trámite el recurso.

Lo manda y firma S.S.ª Doy fe.

Providencia del Ilmo. Sr. Magistrado, Mariano Gascón Valero.

En Murcia, 18 de febrero de 2010.

Dada cuenta; habiendo resultado negativa la citación a juicio de la empresa demandada Olympic Import 1, S.L., y consultados los medios informáticos de que dispone este Juzgado, cítese nuevamente a la empresa en el domicilio obrante en autos y "ad cautelam" por medio de edictos que se publicará en el B.O.R.M. y tablón de anuncios de este Juzgado.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que frente a la presente pueden recurrir en reposición anunciándolo así en éste Juzgado en el plazo de cinco días hábiles a contar desde el siguiente a la notificación de la presente resolución y advirtiéndoles al recurrente que si no goza del beneficio de justicia gratuita, ni es trabajador, ni beneficiario de prestaciones de Seguridad Social deberá efectuar el depósito a que se refiere la Disposición Adicional Decimoquinta de la Ley Orgánica 1/2009 de Reforma de la L.O. del Poder Judicial.

Dicho depósito en cuantía de veinticinco euros, deberá ser ingresado con anterioridad a la presentación del recurso en la cuenta de depósitos y consignaciones que este Juzgado tiene abierta en Banesto, oficina de Avda. Libertad s/n, Edificio "Clara" en Murcia, CP 30.009, en la cuenta n.º 3093-0000-30-0540-09, debiendo acompañarse justificante acreditativo del ingreso junto con el escrito de recurso, sin cuyo requisito no se admitirá a trámite el recurso.

Lo manda y firma S.S.ª Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Olympic Import 1, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia, 18 de febrero de 2010.—El Secretario Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Murcia

**4083 Autos 1.040/2009.**

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0006235

01000

N.º Autos: Demanda 1040/2009.

N.º Ejecución: 35/2010.

Materia: Despido.

Demandantes: Rosa Plasencia Fernández

Demandado: Cleyton-Ges S.L.

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 35/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Rosa Plasencia Fernández contra la empresa Cleyton-Ges S.L., sobre despido, con fecha 26.02.10, se ha dictado la resolución cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

“S. S.ª Ilma. Resuelve: Declarar extinguida con fecha de hoy la relación laboral existente entre Rosa Plasencia Fernández con la empresa Cleyton Ges, S.L., condenando a la empresa a que abone al actor las siguientes cantidades:

Por Indemnización 20.187'5 € y en concepto de salarios de trámite, desde el día siguiente al despido hasta el día de hoy, la cantidad de 19.717'4 €

El FGS responderá dentro de los límites legales.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que frente a la misma pueden recurrir en reposición en el plazo de cinco días hábiles, a contar desde el siguiente a la notificación de la presente, y sin perjuicio de la ejecutividad de lo resuelto. Adviértase al recurrente que si no goza del beneficio de justicia gratuita, ni es trabajador o beneficiario de prestaciones de Seguridad Social, deberá efectuar el depósito a que se refiere la Disposición Adicional decimoquinta de la Ley orgánica 1/2009 de Reforma de la LOPJ, en cuantía de 25'00 € que deberá ser ingresado con anterioridad a la presentación del recurso, en la cuenta de depósitos y consignaciones que éste juzgado tiene abierta en Banesto, Oficina de Avda. Libertad s/n.º Edificio Clara en Murcia, CP 30009, y número de cuenta 3093-0000-30-1040-10, debiendo acompañar justificante acreditativo de haber efectuado el indicado ingreso, con el escrito de anuncio de recurso, sin cuyo requisito no se admitirá a trámite el recurso

Así lo manda y firma S. S.ª Ilma. Doy fe.”

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Cleyton-Ges S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia, 26 de febrero de 2010.—El Secretario Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Cuatro de Murcia

**4084 Ejecución 7/2010.**

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 7/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Rudy Endzo Hidalgo Hurtado contra la empresa Construcciones Integrales de Alcantarilla S.L., sobre ordinario, se ha dictado el siguiente:

**Auto**

En Murcia, a 26 de febrero de 2010.

Hechos...

Razonamientos jurídicos...

Parte Dispositiva

En atención a lo expuesto, se acuerda:

A) Declarar al ejecutado Construcciones Integrales de Alcantarilla S.L., en situación de insolvencia con carácter provisional por importe de 2.235'83 euros.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado.

Así lo acuerda, manda y firma S. S.<sup>a</sup> Ilma. Doy fe.

Ilmo. SR. Magistrado.—El/La Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Construcciones Integrales de Alcantarilla S.L., que tuvo su domicilio en esta Provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente para su inserción y publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Murcia a 26 de febrero de 2010.—La Secretario Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Cinco de Murcia

**4085 Autos 400/2009.**

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 400/2009 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de doña María del Mar Gómez Jiménez contra la empresa Iniciativas Hosteleras de Levante, S.L., se ha dictado la siguiente:

**Auto**

En Murcia, 23 de febrero de 2010.

**Hechos**

**Primero.-** En el presente procedimiento seguido entre las partes, de una como demandante D.<sup>a</sup> María del Mar Gómez Giménez y de otra como demandada Iniciativas Hosteleras de Levante, S.L., se dictó resolución judicial despachando ejecución en fecha 12-noviembre-09 para cubrir un total de 5.386,63 € en concepto de principal más 943,00 € previstos para intereses y costas.

**Segundo.-** Desconociéndose la existencia de bienes al haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la averiguación de bienes, efectuadas a tenor e lo dispuesto en el art. 248 LPL, se dio traslado a la parte actora, así como al Fogasa para que designasen bienes o derechos susceptibles de embargo sin que transcurrido el plazo concedido de 5 días hayan efectuado alegación alguna.

**Razonamientos Jurídicos**

**Primero.-** Disponen los Arts. 248 y 274 de la L.P.L. que de no tenerse conocimiento de la existencia de bienes suficientes del ejecutado en los que hacer traba y embargo, se practicarán las averiguaciones procedentes y de ser infructuosas, total o parcialmente, se dictará auto de insolvencia tras oír al Fondo de Garantía Salarial.

**Parte Dispositiva**

En atención a lo expuesto, se acuerda;

a) Declarar al ejecutado Iniciativas Hosteleras de Levante, S.L., en situación de insolvencia total por importe de 5.386,63 € en concepto de principal más 943,00 € previstos para intereses y costas; insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial.

**Modo de impugnarla:** mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, advirtiéndole a recurrente que si no goza de la Justicia Gratuita ni es beneficiario de prestaciones de Seguridad Social, deberá efectuar el depósito a que se refiere la Disposición



Adicional Decimoquinta de la Ley Orgánica 1/2009 de Reforma de la L. O. del Poder Judicial, dicho depósito en cuantía de veinticinco euros, deberá ser ingresado con anterioridad a la presentación de recurso en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones que este Juzgado tiene abierta en Banesto, oficina de la Avd. de la Libertad s/n Edf. Clara de Murcia en la cuenta nº 3069-0000-30-0400-09, debiendo acompañarse justificante acreditativo del ingreso junto con el escrito de recurso sin cuyo requisito no se admitirá a trámite, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo que propongo a S.S.<sup>a</sup> para su conformidad.

Magistrado-Juez.—Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Iniciativas Hosteleras de Levante, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Murcia, 23 de febrero de 2010.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretario Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Cinco de Murcia

**4086 Demanda 470/2009.**

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 470/2009 (I.N.R. 52/09) de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Azahara Mayor López contra la empresa Compañía Mediterránea de Manipulados Import-Export S.L., se ha dictado la siguiente:

**Auto**

En Murcia a veinte de enero de dos mil diez.

**Hechos**

**Primero.-** Que con fecha 16-06-09 se dictó Sentencia por este Juzgado en los autos instados por Doña Azahara Mayor López contra la empresa Compañía Mediterránea de Manipulados Import-Export S.L. en reclamación de despido por la que se declaró la improcedencia del despido de la actora.

**Segundo.-** Que por la parte actora en escrito de 25-11-2009 se insta la ejecución de la Sentencia, ya que la empresa no ha procedido a cumplir el fallo de la misma.

**Tercero.-** Que en el día de hoy se ha celebrado la preceptiva comparecencia, no constando se haya producido la readmisión de la parte actora.

**Razonamientos jurídicos**

**Único.-** A tenor de lo dispuesto en los arts. 276 y 277 de la Ley de Procedimiento Laboral, la empresa demandada no ha procedido a readmitir a doña Azahara Mayor López en los términos señalados en la parte dispositiva de la Sentencia, por lo que procederá sustituir la obligación de hacer por la indemnización prevista en el art. 279 del citado texto legal con los salarios de tramitación dejados de percibir desde la fecha del despido y la de la presente resolución.

Vistos los artículos citados y demás de general aplicación.

**Dispongo**

Que debo declarar y declaro rescindida la relación laboral que unía a doña Azahara Mayor López con la empresa Compañía Mediterránea de Manipulados Import-Export S.L. con efectos del día de hoy, y en su consecuencia, condenar a la empresa a abonar al actor la indemnización de 5.585,50 euros y salarios dejados de percibir desde la fecha del despido y el día de hoy, por el importe de 13.186,30 euros.

Así lo manda y firma el Istmo. Sr. don Félix Ignacio Villanueva Gallego, Magistrado-Juez de lo Social número Cinco de Murcia y su provincia.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Compañía Mediterránea de Manipulados Import-Export S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.



En Murcia a 23 de febrero de 2010.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretario Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Cinco de Murcia

**4087 Demanda 525/2008.**

N.I.G.: 30030 44 4 2008 0003741.

N.º autos: Demanda 525/2008.

N.º ejecución: 165/2008.

Materia: Despido.

Demandantes: Francisco Javier Cano López, Miguel Ángel Madrid Esquiva, Rubén Andrés Parra Rojas, Jorge Navarro Ortiz, José Gómez Ros, Segundo Juan Zagal Balarezo, Diego Gastón Scheble Collado, Marco Vinicio Bustamante Pallarozo.

Demandados: Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Horytran Oliva, S.L.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 165/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Francisco Javier Cano López, Miguel Ángel Madrid Esquiva, Rubén Andrés Parra Rojas, Jorge Navarro Ortiz, José Gómez Ros, Segundo Juan Zagal Balarezo, Diego Gastón Scheble Collado, Marco Vinicio Bustamante Pallarozo Contra La Empresa Horytran Oliva, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Propuesta de Providencia.-La Secretario Judicial, doña Lucía Campos Sánchez.

En Murcia, a veinticuatro de junio de dos mil nueve.

Seguidamente, visto que la ejecutada en los presentes autos, Horytran Oliva S.L. tienen inmuebles de su propiedad, se acuerda el embargo de los mismos cuyos datos registrales conocidos son los siguientes:

Registro de la Propiedad número Uno de Murcia

-Finca n.º 32.670, Tomo 3541, Libro 394, Secc. 7.ª, Folio 115

-Finca n.º 32.884, Tomo 3554, Libro 403, Secc. 7.ª, Folio 148

-Finca n.º 1.744, Tomo 3628, Libro 456, Secc. 7.ª, Folio 175

Registro de la Propiedad número Cuatro de Murcia

-Finca n.º 1.359, Tomo 1793, Libro 1, Folio 5

Registro de la Propiedad número Dos de Cieza

-Finca n.º 24.299, Tomo 932, Libro 210, Folio 113

-Finca n.º 24.300, Tomo 932, Libro 210, Folio 115

Registro de la Propiedad número Dos de Molina de Segura

-Finca n.º 40.815, Tomo 1469, Libro 614, Folio 106

Notifíquese esta resolución a las partes, y una vez firme líbrese mandamiento por duplicado a los Sres. Registradores de la Propiedad arriba referidos, haciendo constar que un ejemplar deberá ser devuelto a este Juzgado con certificación de la anotación practicada, de la titularidad de los bienes y de las cargas y gravámenes que pudieran pesar sobre los citados inmuebles, e, igualmente, que

deberá notificar los ulteriores asientos que puedan afectar al embargo, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 252 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (Artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo que propongo a S.S.<sup>a</sup> para su conformidad.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Horytran Oliva, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Murcia, 23 de febrero de 2010.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Cinco de Murcia

#### **4088 Ejecución 112/09.**

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 112/2009 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D. David Gavilanes Vega contra la empresa Construcciones y Reformas Pacruce S.L., se han dictado las siguientes:

#### 1.- PROPUESTA DEL SECRETARIO JUDICIAL

Doña Lucía Campos Sanchez

#### **Auto**

En Murcia, 27 de marzo de 2009.

#### **Hechos**

**Primero.-** En el presente procedimiento seguido entre D. David Gavilanes Vega como demandante y Construcciones y Reformas Pacruce S.L., como demandada, se dictó por este Juzgado Auto de fecha 26-junio-08 aprobando el acuerdo alcanzado en conciliación de igual fecha.

**Segundo:** Que dicha resolución es firme.

**Tercero:** Que por la parte demandante se ha solicitado que se proceda a ejecutar la referida resolución por vía de apremio, toda vez que por la demandada no se ha satisfecho el importe de la cantidad líquida y determinada objeto de aprobación.

#### **Fundamentos jurídicos**

**Primero.-** El ejercicio de la potestad jurisdiccional juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado, corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados en las leyes y en los tratados internacionales (art. 117 de la CE y 2 de la LOPJ).

**Segundo.-** La ejecución del título habido en este procedimiento, sea sentencia o acto de conciliación (arts. 68 y 84.4 LPL) se iniciará a instancia de parte y una vez iniciada la misma se tramitará de oficio, dictándose al efecto las resoluciones y diligencias necesarias (art.237 de la LPL).

**Tercero.-** Si el título que se ejecuta condenase al pago de cantidad líquida y determinada, se procederá siempre y sin necesidad de previo requerimiento personal al condenado al embargo de sus bienes en cuantía suficiente, sólo procediendo la adecuación del embargo al orden legal cuando conste la suficiencia de los bienes embargados (arts. 235.1 y 252 de la LPL, y 592 y concordantes de la LEC).

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación,

#### **Dispongo:**

Despachar la ejecución en vía de apremio solicitada por D. David Gavilanes Vega contra Construcciones y Reformas Pacruce S.L., y se decreta, sin previo requerimiento, el embargo de bienes de la parte ejecutada, en cuantía suficiente

a cubrir la suma de 123,01 € más 22,00 euros para costas e intereses que se presupuestan, sin perjuicio de ulterior y definitiva liquidación.

Para su efectividad, practíquense las siguientes diligencias:

**Primero:** Requiérase al deudor para que efectúe manifestación acerca de los bienes o derechos de que sea titular, con la precisión necesaria. Deberá, en su caso, indicar las personas que ostentan derechos sobre sus bienes y si estos están sujetos a otro proceso, concretar los extremos de éste que puedan interesar a la ejecución. En el caso de que los bienes estén gravados con cargas reales, deberá asimismo manifestar el importe del crédito garantizado, y en su caso, la parte pendiente de pago.

Adviértase al deudor que, de no atender al requerimiento, podrá imponérsele un apremio pecuniario por cada día de atraso, en las condiciones establecidas en el art. 239.

**Segundo:** Practíquese diligencia de embargo sobre bienes o derechos del deudor en cuantía suficiente para cubrir el importe de lo adeudado, siguiéndose el orden establecido en el art. 592 de la L.E.C. y depositándose los bienes embargados conforme a derecho, sirviendo la presente resolución de mandamiento en forma para la Comisión Judicial que haya de practicar el embargo, la cual queda facultada para entrar en el local de negocios o vivienda particular y para requerir, en su caso, el auxilio de la Fuerza Pública.

**Tercero:** En concreto se decreta el embargo de las cuentas detalladas en la documentación adjunta obtenida por este Juzgado y se ordena la retención y puesta a disposición del saldo existente en las mismas hasta el límite máximo de lo reclamado, librando el correspondiente despacho a las entidades bancarias que constan.

**Cuarto:** Sin perjuicio de todo ello, ofíciase al Colegio de Registradores de la Propiedad a fin de que proporcione información sobre la existencia de bienes inmuebles inscritos a nombre de las mercantiles ejecutadas de que tenga constancia.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Contra el presente Auto no cabe recurso alguno.

## 2.-PROPUESTA DEL SECRETARIO JUDICIAL

Doña Lucía Campos Sanchez

### Auto

En Murcia, 27 de marzo de 2009.

### Hechos

**Primero.-** En el presente procedimiento seguido entre D. David Gavilanes Vega como demandante y Construcciones y Reformas Pacruce S.L., como demandada, se dictó por este Juzgado Auto de fecha 18-septiembre-08 aprobando el acuerdo alcanzado en conciliación de igual fecha.

**Segundo:** Que dicha resolución es firme.

**Tercero:** Que por la parte demandante se ha solicitado que se proceda a ejecutar la referida resolución por vía de apremio, toda vez que por la demandada no se ha satisfecho el importe de la cantidad líquida y determinada objeto de aprobación.

### Fundamentos jurídicos

**Primero.-** El ejercicio de la potestad jurisdiccional juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado, corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados en las leyes y en los tratados internacionales (art. 117 de la CE y 2 de la LOPJ).

**Segundo.-** La ejecución del título habido en este procedimiento, sea sentencia o acto de conciliación (arts. 68 y 84.4 LPL) se iniciará a instancia de parte y una vez iniciada la misma se tramitará de oficio, dictándose al efecto las resoluciones y diligencias necesarias (art.237 de la LPL).

**Tercero.-** Si el título que se ejecuta condenase al pago de cantidad líquida y determinada, se procederá siempre y sin necesidad de previo requerimiento personal al condenado al embargo de sus bienes en cuantía suficiente, sólo procediendo la adecuación del embargo al orden legal cuando conste la suficiencia de los bienes embargados (arts. 235.1 y 252 de la LPL, y 592 y concordantes de la LEC).

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación,

#### Dispongo:

Despachar la ejecución en vía de apremio solicitada por D. David Gavilanes Vega contra Construcciones y Reformas Pacruce S.L., y se decreta, sin previo requerimiento, el embargo de bienes de la parte ejecutada, en cuantía suficiente a cubrir la suma de 1.090,00 € más 191,00 euros para costas e intereses que se presupuestan, sin perjuicio de ulterior y definitiva liquidación.

Para su efectividad, practíquense las siguientes diligencias:

**Primero:** Requierase al deudor para que efectúe manifestación acerca de los bienes o derechos de que sea titular, con la precisión necesaria. Deberá, en su caso, indicar las personas que ostentan derechos sobre sus bienes y si estos están sujetos a otro proceso, concretar los extremos de éste que puedan interesar a la ejecución. En el caso de que los bienes estén gravados con cargas reales, deberá asimismo manifestar el importe del crédito garantizado, y en su caso, la parte pendiente de pago.

Adviértase al deudor que, de no atender al requerimiento, podrá imponérsele un apremio pecuniario por cada día de atraso, en las condiciones establecidas en el art. 239.

**Segundo:** Practíquese diligencia de embargo sobre bienes o derechos del deudor en cuantía suficiente para cubrir el importe de lo adeudado, siguiéndose el orden establecido en al art. 592 de la L.E.C. y depositándose los bienes embargados conforme a derecho, sirviendo la presente resolución de mandamiento en forma para la Comisión Judicial que haya de practicar el embargo, la cual queda facultada para entrar en el local de negocios o vivienda particular y para requerir, en su caso, el auxilio de la Fuerza Pública.

**Tercero:** En concreto se decreta el embargo de las cuentas detalladas en la documentación adjunta obtenida por este Juzgado y se ordena la retención y puesta a disposición del saldo existente en las mismas hasta el límite máximo de lo reclamado, librando el correspondiente despacho a las entidades bancarias que constan.

**Cuarto:** Sin perjuicio de todo ello, ofíciase al Colegio de Registradores de la Propiedad a fin de que proporcione información sobre la existencia de bienes inmuebles inscritos a nombre de las mercantiles ejecutadas de que tenga constancia.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Contra el presente Auto no cabe recurso alguno.

### 3.-PROPUESTA DEL SECRETARIO JUDICIAL

Doña Lucía Campos Sánchez

#### Auto

En Murcia, 27 de marzo de 2009.

#### Hechos

**Primero.**- Por auto de fecha de hoy, a instancia de David Gavilanes Vega, se acordó en este expediente despachar ejecución contra bienes del deudor Construcciones y Reformas Pacruce S.L. por un importe de 123,01 euros de principal, más otros 22,00 euros presupuestados para intereses y costas.

**Segundo.**-Por auto de hoy, dictado en la pieza de ejecución 114/09 de este Juzgado, a instancia de David Gavilanes Vega, se acordó despachar ejecución contra el mismo deudor, por un importe de 1.090,00 € de principal, más otros 191,00 € presupuestados para intereses y costas.

#### Razonamientos jurídicos

**Primero.**-Los artículos 36-1 y 37-1 de la Ley de Procedimiento Laboral establecen que en las ejecuciones y demás títulos ejecutivos contra un mismo deudor y ante un mismo órgano podrá disponerse de oficio o a instancia de parte la acumulación de los mismos, en los términos establecidos en la Ley; y cuando las ejecuciones ejercitadas tiendan a obtener la entrega de una cantidad de dinero y existan indicios de que los bienes del deudor pudieran ser insuficientes para satisfacer la totalidad de los créditos que se ejecuten, deberá acordarse la acumulación de ejecuciones, de oficio o a instancia de parte, de seguirse ante un mismo Juzgado; o, a instancia de parte, de conocer de ellas Juzgados distintos.

Por lo expuesto,

#### Dispongo

Acumular a la presente ejecución la que se sigue en los autos de ejecución nº 114/09 de este Juzgado frente al común deudor Construcciones y Reformas Pacruce S.L.; y por un importe total de 1.213.01 euros de principal más 191,00 euros previstos para intereses y costas.

Notifíquese esta resolución a todas las partes de dichos autos.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo que propongo a S. S.<sup>a</sup> para su conformidad.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Construcciones y Reformas Pacruce S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Murcia, 24 de febrero de 2010.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretario Judicial

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Cinco de Murcia

**4089 Autos 975/2008.**

N.I.G.: 30030 44 4 2008 0007087

N.º Autos: Demanda 975/2008

Materia: Despido

Demandante: Alicia Domene Alcaraz

Demandados: Fondo de Garantía Salarial, C.B. Infogestión, Antonia López Villalón

**Diligencia.**- En Murcia, 24 de febrero de 2010.

La extiendo yo, el Secretario Judicial, para hacer constar que, intentada la notificación a Antonia López Villalón por los medios que constan en autos, se ignora su paradero, por lo que se remite edicto al B.O.P. Doy fe.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 975/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Alicia Domene Alcaraz contra Antonia López Villalón, sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Que estimando la demanda promovida por doña Alicia Domene Alcaraz, contra las empresas CB Infogestión S.L., CB Infogestión Informática, doña Ana Belén Buendía Martínez, doña Antonia López Villalón y Fogasa, debo declarar y declaro la improcedencia del despido de parte actora producido el día 12-9-2008 con efectos de la misma fecha, así como la pertenencia de la actora al Régimen General desde el día 1-6-08, hasta el 12-9-08, condenando a las demandadas a que opten mediante escrito o por comparecencia en la Secretaría de este Juzgado, dentro del plazo de cinco días desde la notificación de la sentencia, por la readmisión del trabajador o por el abono de una indemnización de setecientos cincuenta euros (750 €), además de, y en ambos casos, los salarios dejados de percibir por la actora desde la fecha del despido hasta la notificación de esta sentencia en cuantía de 50 € al día.

Todo ello sin perjuicio de la responsabilidad que alcanza "ex lege" al Fondo de Garantía Salarial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Antonia López Villalón, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Murcia, 24 de febrero de 2010.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Cinco de Murcia

**4090 Autos 975/2008.**

N.I.G.: 30030 44 4 2008 0007087

N.º Autos: Demanda 975/2008

Materia: Despido

Demandante: Alicia Domene Alcaraz

Demandados: Fondo de Garantía Salarial, C.B. Infogestión, Antonia López Villalón

**Diligencia.**- En Murcia, 24 de febrero de 2010.

La extiendo yo, el Secretario Judicial, para hacer constar que, intentada la notificación a Antonia López Villalón por los medios que constan en autos, se ignora su paradero, por lo que se remite edicto al B.O.P. Doy fe.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 975/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Alicia Domene Alcaraz contra Antonia López Villalón, sobre despido, se ha dictado la siguiente:

**Auto**

En Murcia, 23 de febrero de 2010.

**Hechos**

**Primero.**- En fecha 5-10-09, se dictó sentencia en el presente proceso, cuya parte dispositiva dice de forma literal:

**Fallo**

Que estimando la demanda promovida por doña Alicia Domene Alcaraz, contra las empresas CB Infogestión, S.L., CB Infogestión Informática, doña Ana Belén Buendía Martínez, doña Antonia López Villalón y Fogasa, debo declarar y declaro la improcedencia del despido de parte actora producido el día 12.0-2008 con efectos de la misma fecha, así como la pertenencia de la actora al Régimen General desde el día 1-6-08, hasta el 12-9-08, condenando a las demandadas a que opten mediante escrito o por comparecencia en la Secretaría de este Juzgado, dentro del plazo de cinco días desde la notificación de la sentencia, por la readmisión del trabajador o por el abono de una indemnización de setecientos cincuenta euros (750 €), además de, y en ambos casos, los salarios dejados de percibir por la actora desde la fecha del despido hasta la notificación de esta sentencia en cuantía de 50€ al día.= Todo ello sin perjuicio de la responsabilidad que alcanza "ex lege" al Fondo de Garantía Salarial.= Llévase a los autos ....".

**Segundo.**- En fecha 21-12-09 y 13-01-10 D<sup>a</sup> María José Belando Meseguer en nombre y representación de CB Infogestión S.L., presentó sendos escritos solicitando aclaración de sentencia por los motivos que constan en el cuerpo de dichos escritos, dictándose resolución de fecha 2-2-10 estimando no haber lugar a la aclaración solicitada por cuanto que ello supondría una revisión y modificación de la sentencia dictada.

**Tercero.**- En fecha 23-12-09 la Sra. Belando presentó escrito optando por la indemnización y anunciando Recurso de Suplicación en nombre y representación de "CB Infogestión S.L.", adjuntando los resguardos de consignación tanto del depósito como del importe objeto de la condena, así como los poderes que la acreditan para representar a las 2 empresas demandadas y condenadas.

**Cuarto.**- La parte actora interpuso Recurso de Reposición contra la resolución de 23-12-09, teniendo por anunciado Recurso de Suplicación.

Y contra el mismo se ha formulado impugnación de contrario dentro del plazo legal.

#### **Razonamientos Jurídicos**

**Único.**- Considerando conforme a lo dispuesto en el art. 193/3 que el Recurrente ha incurrido en defectos u omisiones consistentes en la insuficiencia de la consignación de la cantidad objeto de condena (puesto que los salarios se devengan desde la fecha del despido hasta la notificación de la sentencia), así como, en la mera confusión de efectuar la consignación a nombre de entidad distinta (CB Infogestión Informática) de la que anuncia el Recurso (CB Infogestión S.L.) teniendo la letrada acreditada en autos la representación respecto de ambas empresas; y siendo por tanto los defectos apreciados de carácter subsanable, procede desestimar el Recurso, concediendo a D<sup>a</sup> María José Belando un plazo de tres días para que proceda a la subsanación de aquellos con el apercibimiento que de no efectuarlo se dictará auto que ponga fin al trámite del Recurso, quedando la sentencia firme.

#### **Parte Dispositiva**

Vistos los preceptos anteriormente citados y demás de pertinente aplicación al caso,

#### **Dispongo**

Procede desestimar el Recurso de Reposición interpuesto por la parte actora, concediendo a la parte demandada un plazo de tres días, para que proceda a la subsanación de los defectos apreciados, con apercibimiento de que en otro caso, se dictará Auto que ponga fin al trámite del Recurso de Suplicación anunciado, quedando firme la sentencia dictada.

**Modo de impugnarla:** mediante recurso de reposición, previo al de queja, a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla.

Así, por este Auto, lo pronuncio, mando y firmo. Doy fe.

El Magistrado-Juez, Ilmo. Sr. D. Félix I. Villanueva Gallego.

**Diligencia:** Seguidamente se cumple lo acordado, y se procede a su notificación a los interesados por los medios y con los requisitos establecidos en los arts. 55 a 60 LPL, doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Antonia López Villalón, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Murcia, 24 de febrero de 2010.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Cinco de Murcia

**4091 Autos 820/2009.**

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0006090

01000

N.º Autos: Demanda 820/2009.

Materia: Ordinario.

Demandante: Blas Peñalver López

Demandado/s: Fogasa, Fondo de Garantía Salarial, Proyecciones y Enlucidos de Leventa S.L.

Diligencia.- En Murcia, 25 de febrero de 2010.

La extiendo yo, el Secretario Judicial, para hacer constar que, intentada la notificación a Proyecciones y Enlucidos de Levente, S.L. por los medios que constan en autos, se ignora su paradero, por lo que se remite edicto al Boletín Oficial de la Región de Murcia. Doy fe.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 820/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. Blas Peñalver López contra la empresa Fogasa, Fondo de Garantía Salarial, Proyecciones y Enlucidos de Leventa S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente: "Estimar la demanda promovida por D. Blas Peñalver López, y en consecuencia, procede condenar a la empresa Proyecciones y Enlucidos del Levante S.L. a que abone a aquel la cantidad de 14.682,18 Euros. Sin perjuicio de la responsabilidad del Fondo de Garantía Salarial, de acuerdo con el art. 33 del Estatuto de los Trabajadores.

Notifíquese la sentencia a las partes, haciendo saber a las mismas que contra esta cabe interponer recurso de suplicación.

Llévese a los autos copia testimoniada de la presente que se unirá al libro de sentencias."

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Proyecciones y Enlucidos de Levente S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Murcia, 25 de febrero de 2010.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Cinco de Murcia

**4092 Demanda 810/2009.**

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0006021

01000

N.º Autos:

Materia: Ordinario.

Demandante: Ruiz Contreras Ángel

Demandado: Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Trampolín Hills Golf Resort, S.L.

Diligencia.- En Murcia a veintitrés de febrero de dos mil diez.

La extiendo yo, el Secretario Judicial, para hacer constar que, intentada la notificación a Trampolín Hills Golf Resort, S.L. por los medios que constan en autos, se ignora su paradero, por lo que se remite edicto al B.O.P. Doy fe.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 810/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Ruiz Contreras Ángel contra la empresa Trampolín Hills Golf Resort, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente: "Estimar la demanda promovida por Ángel Ruiz Contreras, y en consecuencia, procede condenar a la empresa Trampolín Hills Golf Resort S.L. a que abone a aquel la cantidad de 367,68 Euros, más 35 Euros de interés por mora.

Notifíquese la sentencia a las partes, haciendo saber a las mismas que contra esta no cabe interponer recurso de suplicación.

Llévese a los autos copia testimoniada de la presente que se unirá al libro de sentencias."

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Trampolín Hills Golf Resort, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Murcia a 23 de febrero de 2010.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Cinco de Murcia

**4093 Autos 1.585/2009.**

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0011444

07410

Materia: Ordinario.

Demandante/s: Raúl Alberto Deaza Rabadan.

Demandado/s: Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Mazarrón San Antonio C.F.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Raúl Alberto Deaza Rabadan contra Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Mazarrón San Antonio C.F., en reclamación por ordinario, registrado con el n.º 1.585/2009 se ha acordado citar a Mazarrón San Antonio C.F., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 16/9/10 a las 10.15, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número 005 sito en Ronda Sur-Esquina Senda Estrecha debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Mazarrón San Antonio C.F., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia a 25 de febrero de 2010.—El/La Secretario Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Cinco de Murcia

**4094 Autos 1.957/2009.**

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0014153

07410

Materia: Despido.

Demandante/s: Juana Rosario Soliz Negrete.

Demandado/s: Limpimer Sur S.L.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Juana Rosario Soliz Negrete contra Limpimer Sur S.L., en reclamación por despido, registrado con el n.º 1.957/2009 se ha acordado citar a Limpimer Sur S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 19/7/10 a las 9.30 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Cinco sito en Ronda Sur-Esquina Senda Estrecha debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Limpimer Sur S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia a 25 de febrero de 2010.—La Secretario Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Cinco de Murcia

**4095 Demanda 1.603/2009.**

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0011582

07410

N.º Autos: Demanda 1.603/2009.

Materia: Ordinario.

Demandante: Escarlet Mariel Piñero

Demandado: Deportes Centrofama S.L.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Escarlet Mariel Piñero contra Deportes Centrofama S.L., en reclamación por ordinario, registrado con el n.º 1.603/2009 se ha acordado citar a Deportes Centrofama S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 16/9/10 a las 12.15, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Cinco sito en Ronda Sur-esquina Senda Estrecha debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Deportes Centrofama S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia a 25 de febrero de 2010.—El/La Secretario Judicial.



### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Cinco de Murcia

**4096 Autos 1.607/2009.**

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0011617

07410

N.º Autos: Demanda 1607/2009.

Materia: Ordinario.

Demandante/s: Pedro Cascales Martínez

Demandado: Construcciones Alicomur S.L.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Pedro Cascales Martínez contra Construcciones Alicomur S.L., en reclamación por ordinario, registrado con el n.º 1607/2009 se ha acordado citar a Construcciones Alicomur S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 28/9/10 a las 10.05, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Cinco sito en Ronda Sur-Esquina Senda Estrecha debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Construcciones Alicomur S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, 25 de febrero de 2010.—El/La Secretario Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Cinco de Murcia

**4097 Autos 1.609/2009.**

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0011637

Nº Autos: Demanda 1.609/2009

Materia: Ordinario

Demandante: Yulian Romanovsky.

Demandados: Construcciones y Promociones Abana Murcia, S.L.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Yulian Romanovsky, contra Construcciones y Promociones Abana Murcia, S.L., en reclamación por ordinario, registrado con el n.º 1.609/2009 se ha acordado citar a Construcciones y Promociones Abana Murcia, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 28/9/10 a las 10.15, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Cinco sito en Ronda Sur-Esquina Senda Estrecha debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Construcciones y Promociones Abana Murcia, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, 25 de febrero de 2010.—La Secretario Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Cinco de Murcia

**4098 Autos 373/2009.**

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0003100

N.º Autos: Dem. 433/2009

N.º Ejecución: 373/2009

Materia: Ordinario

Demandantes: María Palazón Palazón

Demandado: Leomar Consulting S.L.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 373/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de María Palazón Palazón contra la empresa Leomar Consulting, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

**Auto**

En Murcia, 29 de octubre de 2009.

**Hechos**

**Primero.-** En el presente procedimiento seguido entre María Palazón Palazón como demandante/s y Leomar Consulting, S.L., como demandada consta Sentencia de fecha 23-7-09 cuyo contenido se da por reproducido.

**Segundo.-** El citado título ha ganado firmeza sin que conste que el demandado haya satisfecho el importe de la cantidad líquida y determinada que en cuantía de 3.888'90 € de principal solicita la parte ejecutante en escrito de fecha 13-10-09, a los que hay que añadir 681'00 € presupuestados para intereses y costas.

**Tercero.-** Por el Juzgado Social nº 1 de Murcia se ha dictado Auto de Insolvencia de fecha 14-7-09 respecto del mismo deudor.

**Razonamientos Jurídicos**

**Único.-** El ejercicio de la potestad jurisdiccional juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado, corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados en las Leyes y en los Tratados Internacionales. (Arts. 117 de la C.E. y 2 de la L.O.P.J.)

**Segundo.-** La ejecución del título habido en este procedimiento, sea sentencia o acto de conciliación (Arts. 68 y 84.4 de la L.P.L.) se iniciará a instancia de parte y una vez iniciada la misma se tramitará de oficio, dictándose al efecto las resoluciones y diligencias necesarias (Art. 237 de la L.P.L.)

**Tercero.-** Dispone el Art. 274.3 de la L.P.L. que declarada judicialmente la insolvencia de una empresa, ello será base suficiente para estimar su pervivencia en otras ejecuciones, pudiéndose dictar auto de insolvencia sin necesidad de reiterar las averiguaciones de bienes del Art. 248 de esta Ley, debiendo darse audiencia al actor y al Fondo de Garantía Salarial para que señalen la existencia

de nuevos bienes en su caso. Por ello y vista la insolvencia ya dictada contra la/s ejecutada/s se adopta la siguiente resolución.

#### **Parte Dispositiva**

En atención a lo dispuesto, se acuerda:

A.- Despachar ejecución del título mencionado en los Hechos de la presente resolución por un principal de 3.888'90 € más la cantidad de 681'00 € en concepto de intereses costas provisionales.

B.- Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en cinco días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar auto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

**Modo de impugnación:** Contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado en el plazo de diez días por defectos procesales o por motivos de fondo. (Art. 551 de la L.E.C. en relación con los Arts. 556 y 559 del mismo texto legal). Sin perjuicio de su ejecutividad.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Leomar Consulting, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Murcia, 28 de diciembre de 2009.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretario Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Seis de Murcia

**4099 Demanda 1.135/2009.**

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0008173

07410

N.º Autos: Demanda 1.135/2009.

Materia: Ordinario.

Demandante: Fausto Danilo Sánchez Gallegos

Demandado: Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Horytran Oliva S.L.

Doña Pilar Isabel Redondo Díaz, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en autos n.º 1.135/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Fausto Danilo Sánchez Gallegos contra la empresa Horytran Oliva S.L., sobre ordinario, se ha ordenado la publicación del presente para citación a juicio que se celebrará el día 26 de marzo 2010 a las once cuarenta horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado, advirtiéndole que es su única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, así como que los autos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada, quedando citada para confesión judicial con apercibimiento de tenerlo por confeso.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Horytran Oliva S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, en Murcia a 26.2.10.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El/La Secretario Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Seis de Murcia

**4100 Autos 806/2009.**

Doña Pilar Isabel Redondo Diaz, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 806/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Francisco José Pozuelo Egea contra la empresa Nicoferro, S.A., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Que estimando la demanda planteada por D. Francisco-José Pozuelo Egea, contra la empresa Nicoferro, S.A., y contra el Fondo de Garantía Salarial, debo condenar y condeno a la empresa demandada a abonar al actor las cantidades adeudadas, que ascienden a un total de 11.156´65 €; más el 10% de interés anual desde que debieron ser abonadas; sin perjuicio de las responsabilidades que, en su caso y con los límites legalmente establecidos, le corresponda asumir al Fondo de Garantía Salarial.

Esta sentencia no es firme, contra ella cabe recurso de suplicación para ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, el cual deberá anunciarse en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la sentencia, por escrito o comparecencia ante éste Juzgado de lo Social. Asimismo se advierte:

1.º) Todo el que sin tener la condición de trabajador o causahabiente suyo o beneficiario del régimen público de Seguridad Social intente interponer Recurso de Suplicación consignará como depósito la cantidad de 150,25 euros. El depósito se constituirá en la entidad de crédito y cuenta que luego se dirá, debiendo el recurrente hacer entrega del resguardo acreditativo en la Secretaría del Juzgado, al tiempo de interponer el Recurso.

2.º) El recurrente que no gozare del beneficio de justicia gratuita deberá acreditar al anunciar el Recurso haber consignado en la entidad de crédito y cuenta que luego se dirá, la cantidad objeto de la condena, pudiendo sustituirse la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

3.º) El Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales, los Organismos Autónomos dependientes de todos ellos y quienes tuvieren reconocido el beneficio de Justicia Gratuita, quedarán exentos de constituir el depósito referido y la consignación expresada.

El depósito y/o la consignación se harán en ingreso por separado en: Banesto, S.A., Avda. de la Libertad, s/n, Urbana 3095 de MURCIA. Cuenta número 31280000650806 09, de Depósitos y Consignaciones del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Nicoferro, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Murcia, 5 de febrero de 2010.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Seis de Murcia

**4101 Demanda 796/2009.**

Doña Pilar Isabel Redondo Díaz, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 796/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Jesús Sánchez Lisón contra la empresa Nicoferro, S.A., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Que estimando la demanda planteada por Jesús Sánchez Lisón, contra la empresa Nicoferro, S.A. y contra el Fondo de Garantía Salarial, debo condenar y condeno a la empresa demandada a abonar al actor las cantidades adeudadas, que ascienden a un total de 12.440´00 €; más el 10 % de interés anual desde que debieron ser abonadas; sin perjuicio de las responsabilidades que, en su caso y con los límites legalmente establecidos, le corresponda asumir al Fondo de Garantía Salarial.

Esta sentencia no es firme, contra ella cabe recurso de suplicación para ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, el cual deberá anunciarse en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la sentencia, por escrito o comparecencia ante éste Juzgado de lo Social. Asimismo se advierte:

1.º) Todo el que sin tener la condición de trabajador o causahabiente suyo o beneficiario del régimen público de Seguridad Social intente interponer Recurso de Suplicación consignará como depósito la cantidad de 150,25 euros. El depósito se constituirá en la entidad de crédito y cuenta que luego se dirá, debiendo el recurrente hacer entrega del resguardo acreditativo en la Secretaría del Juzgado, al tiempo de interponer el Recurso.

2.º) El recurrente que no gozare del beneficio de justicia gratuita deberá acreditar al anunciar el Recurso haber consignado en la entidad de crédito y cuenta que luego se dirá, la cantidad objeto de la condena, pudiendo sustituirse la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

3.º) El Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales, los Organismos Autónomos dependientes de todos ellos y quienes tuvieren reconocido el beneficio de Justicia Gratuita, quedarán exentos de constituir el depósito referido y la consignación expresada.

El depósito y/o la consignación se harán en ingreso por separado en: Banesto, S.A., Avda. de la Libertad, s/n, Urbana 3095 de Murcia. Cuenta número 31280000650796 09, de Depósitos y Consignaciones del Juzgado de lo Social núm. 6 de Murcia.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Nicoferro, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Murcia a 5 de febrero de 2010.



Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretario Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Seis de Murcia

**4102 Autos 800/2009.**

Doña Pilar Isabel Redondo Diaz, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 800/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don José Manuel Serrano Tortosa contra la empresa Nicoferro, S.A., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Que estimando la demanda planteada por D. José-Manuel Serrano Tortosa, contra la empresa Nicoferro, S.A., y contra el Fondo de Garantía Salarial, debo condenar y condeno a la empresa demandada a abonar al actor las cantidades adeudadas, que ascienden a un total de 12.440´00 €; más el 10% de interés anual desde que debieron ser abonadas; sin perjuicio de las responsabilidades que, en su caso y con los límites legalmente establecidos, le corresponda asumir al Fondo de Garantía Salarial.

Esta sentencia no es firme, contra ella cabe recurso de suplicación para ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, el cual deberá anunciarse en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la sentencia, por escrito o comparecencia ante éste Juzgado de lo Social. Asimismo se advierte:

1.º) Todo el que sin tener la condición de trabajador o causahabiente suyo o beneficiario del régimen público de Seguridad Social intente interponer Recurso de Suplicación consignará como depósito la cantidad de 150,25 euros. El depósito se constituirá en la entidad de crédito y cuenta que luego se dirá, debiendo el recurrente hacer entrega del resguardo acreditativo en la Secretaría del Juzgado, al tiempo de interponer el Recurso.

2.º) El recurrente que no gozare del beneficio de justicia gratuita deberá acreditar al anunciar el Recurso haber consignado en la entidad de crédito y cuenta que luego se dirá, la cantidad objeto de la condena, pudiendo sustituirse la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

3.º) El Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales, los Organismos Autónomos dependientes de todos ellos y quienes tuvieren reconocido el beneficio de Justicia Gratuita, quedarán exentos de constituir el depósito referido y la consignación expresada.

El depósito y/o la consignación se harán en ingreso por separado en: Banesto, S.A., Avda. de la Libertad, s/n, Urbana 3095 de Murcia. Cuenta número 31280000650800 09, de Depósitos y Consignaciones del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Nicoferro, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Murcia, 5 de febrero de 2010.



Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretario Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Seis de Murcia

**4103 Demanda 802/2009.**

Doña Pilar Isabel Redondo Díaz, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 802/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Francisco Martínez Martínez contra la empresa Nicoferro, S.A., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Que estimando la demanda planteada por D. Francisco Martínez Martínez, contra la empresa Nicoferro, S.A. y contra el Fondo de Garantía Salarial, debo condenar y condeno a la empresa demandada a abonar al actor las cantidades adeudadas, que ascienden a un total de 11.828´09 €; más el 10% de interés anual desde que debieron ser abonadas; sin perjuicio de las responsabilidades que, en su caso y con los límites legalmente establecidos, le corresponda asumir al Fondo de Garantía Salarial.

Esta sentencia no es firme, contra ella cabe recurso de suplicación para ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, el cual deberá anunciarse en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la sentencia, por escrito o comparecencia ante éste Juzgado de lo Social. Asimismo se advierte:

1.º) Todo el que sin tener la condición de trabajador o causahabiente suyo o beneficiario del régimen público de Seguridad Social intente interponer recurso de suplicación consignará como depósito la cantidad de 150,25 euros. El depósito se constituirá en la entidad de crédito y cuenta que luego se dirá, debiendo el recurrente hacer entrega del resguardo acreditativo en la Secretaría del Juzgado, al tiempo de interponer el recurso.

2.º) El recurrente que no gozare del beneficio de justicia gratuita deberá acreditar al anunciar el recurso haber consignado en la entidad de crédito y cuenta que luego se dirá, la cantidad objeto de la condena, pudiendo sustituirse la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

3.º) El Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales, los Organismos Autónomos dependientes de todos ellos y quienes tuvieren reconocido el beneficio de Justicia Gratuita, quedarán exentos de constituir el depósito referido y la consignación expresada.

El depósito y/o la consignación se harán en ingreso por separado en: Banesto, S.A., Avda. de la Libertad, s/n, Urbana 3095 de Murcia. Cuenta número 31280000650802 09, de Depósitos y Consignaciones del Juzgado de lo Social num. 6 de Murcia.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Nicoferro, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Murcia, 5 de febrero de 2010.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Seis de Murcia

**4104 Demanda 804/2009.**

Doña Pilar Isabel Redondo Diaz, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 804/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Juan Antonio Albaladejo Montoya contra la empresa Nicoferro, S.A., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Que estimando la demanda planteada por Juan-Antonio Albaladejo Montoya, contra la empresa Nicoferro, S.A. y contra el Fondo de Garantía Salarial, debo condenar y condeno a la empresa demandada a abonar al actor las cantidades adeudadas, que ascienden a un total de 12.440´00 €; más el 10% de interés anual desde que debieron ser abonadas; sin perjuicio de las responsabilidades que, en su caso y con los límites legalmente establecidos, le corresponda asumir al Fondo de Garantía Salarial.

Esta sentencia no es firme, contra ella cabe recurso de suplicación para ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, el cual deberá anunciarse en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la sentencia, por escrito o comparecencia ante éste Juzgado de lo Social. Asimismo se advierte:

1.º) Todo el que sin tener la condición de trabajador o causahabiente suyo o beneficiario del régimen público de Seguridad Social intente interponer Recurso de Suplicación consignará como depósito la cantidad de 150,25 euros. El depósito se constituirá en la entidad de crédito y cuenta que luego se dirá, debiendo el recurrente hacer entrega del resguardo acreditativo en la Secretaría del Juzgado, al tiempo de interponer el Recurso.

2.º) El recurrente que no gozare del beneficio de justicia gratuita deberá acreditar al anunciar el Recurso haber consignado en la entidad de crédito y cuenta que luego se dirá, la cantidad objeto de la condena, pudiendo sustituirse la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

3.º) El Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales, los Organismos Autónomos dependientes de todos ellos y quienes tuvieren reconocido el beneficio de Justicia Gratuita, quedarán exentos de constituir el depósito referido y la consignación expresada.

El depósito y/o la consignación se harán en ingreso por separado en: BANESTO, S.A., Avda. de la Libertad, s/n, Urbana 3095 de MURCIA. Cuenta número 31280000650804 09, de Depósitos y Consignaciones del Juzgado de lo Social núm. 6 de Murcia.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Nicoferro, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Murcia a 5 de febrero de 2010. Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretario Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Seis de Murcia

**4105 Demanda 788/2009.**

Doña Pilar Isabel Redondo Díaz, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 788/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Sánchez Rodríguez Sergio Manuel contra la empresa Nicoferro, S.A., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Que estimando la demanda planteada por Sergio-Manuel Sánchez Rodríguez, contra la empresa Nicoferro, S.A. y contra el Fondo de Garantía Salarial, debo condenar y condeno a la empresa demandada a abonar al actor las cantidades adeudadas, que ascienden a un total de 10.834'23 €; más el 10% de interés anual desde que debieron ser abonadas; sin perjuicio de las responsabilidades que, en su caso y con los límites legalmente establecidos, le corresponda asumir al Fondo de Garantía Salarial.

Esta sentencia no es firme, contra ella cabe recurso de suplicación para ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, el cual deberá anunciarse en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la sentencia, por escrito o comparecencia ante éste Juzgado de lo Social. Asimismo se advierte:

1.º) Todo el que sin tener la condición de trabajador o causahabiente suyo o beneficiario del régimen público de Seguridad Social intente interponer recurso de suplicación consignará como depósito la cantidad de 150,25 euros. El depósito se constituirá en la entidad de crédito y cuenta que luego se dirá, debiendo el recurrente hacer entrega del resguardo acreditativo en la Secretaría del Juzgado, al tiempo de interponer el recurso.

2.º) El recurrente que no gozare del beneficio de justicia gratuita deberá acreditar al anunciar el Recurso haber consignado en la entidad de crédito y cuenta que luego se dirá, la cantidad objeto de la condena, pudiendo sustituirse la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

3.º) El Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales, los Organismos Autónomos dependientes de todos ellos y quienes tuvieren reconocido el beneficio de Justicia Gratuita, quedarán exentos de constituir el depósito referido y la consignación expresada.

El depósito y/o la consignación se harán en ingreso por separado en: Banesto, S.A., Avda. de la Libertad, s/n, Urbana 3095 de Murcia. Cuenta número 31280000650788 09, de Depósitos y Consignaciones del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Nicoferro, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.



En Murcia a 5 de febrero de 2010. Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Seis de Murcia

**4106 Autos 792/2009.**

Doña Pilar Isabel Redondo Díaz, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 792/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don José Miguel Montalván Peñalver contra la empresa Nicoferro, S.A., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Que estimando la demanda planteada por D. Francisco-Javier Montalván Peñalver, contra la empresa Nicoferro, S.A. y contra el Fondo de Garantía Salarial, debo condenar y condeno a la empresa demandada a abonar al actor las cantidades adeudadas, que ascienden a un total de 11.167´66 €; más el 10% de interés anual desde que debieron ser abonadas; sin perjuicio de las responsabilidades que, en su caso y con los límites legalmente establecidos, le corresponda asumir al Fondo de Garantía Salarial.

Esta sentencia no es firme, contra ella cabe recurso de suplicación para ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, el cual deberá anunciarse en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la sentencia, por escrito o comparecencia ante éste Juzgado de lo Social. Asimismo se advierte:

1.º) Todo el que sin tener la condición de trabajador o causahabiente suyo o beneficiario del régimen público de Seguridad Social intente interponer Recurso de Suplicación consignará como depósito la cantidad de 150,25 euros. El depósito se constituirá en la entidad de crédito y cuenta que luego se dirá, debiendo el recurrente hacer entrega del resguardo acreditativo en la Secretaría del Juzgado, al tiempo de interponer el recurso.

2.º) El recurrente que no gozare del beneficio de justicia gratuita deberá acreditar al anunciar el recurso haber consignado en la entidad de crédito y cuenta que luego se dirá, la cantidad objeto de la condena, pudiendo sustituirse la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

3.º) El Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales, los Organismos Autónomos dependientes de todos ellos y quienes tuvieren reconocido el beneficio de Justicia Gratuita, quedarán exentos de constituir el depósito referido y la consignación expresada.

El depósito y/o la consignación se harán en ingreso por separado en: Banesto, S.A., Avda. de la Libertad, s/n, Urbana 3095 de Murcia. Cuenta número 31280000650792 09, de Depósitos y Consignaciones del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Nicoferro, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Murcia, 5 de febrero de 2010.



Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Seis de Murcia

**4107 Demanda 794/2009.**

Doña Pilar Isabel Redondo Díaz, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 794/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Ginés Almagro Hernández contra la empresa Nicoferro, S.A., sobre Ordinario, se ha dictado la siguiente:

Que estimando la demanda planteada por D. Ginés Almagro Hernández, contra la empresa Nicoferro, S.A. y contra el Fondo de Garantía Salarial, debo condenar y condeno a la empresa demandada a abonar al actor las cantidades adeudadas, que ascienden a un total de 14.503´39 €; más el 10% de interés anual desde que debieron ser abonadas; sin perjuicio de las responsabilidades que, en su caso y con los límites legalmente establecidos, le corresponda asumir al Fondo de Garantía Salarial.

Esta sentencia no es firme, contra ella cabe recurso de suplicación para ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, el cual deberá anunciarse en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la sentencia, por escrito o comparecencia ante éste Juzgado de lo Social. Asimismo se advierte:

1.º) Todo el que sin tener la condición de trabajador o causahabiente suyo o beneficiario del régimen público de Seguridad Social intente interponer Recurso de Suplicación consignará como depósito la cantidad de 150,25 euros. El depósito se constituirá en la entidad de crédito y cuenta que luego se dirá, debiendo el recurrente hacer entrega del resguardo acreditativo en la Secretaría del Juzgado, al tiempo de interponer el recurso.

2.º) El recurrente que no gozare del beneficio de justicia gratuita deberá acreditar al anunciar el recurso haber consignado en la entidad de crédito y cuenta que luego se dirá, la cantidad objeto de la condena, pudiendo sustituirse la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

3.º) El Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales, los Organismos Autónomos dependientes de todos ellos y quienes tuvieren reconocido el beneficio de Justicia Gratuita, quedarán exentos de constituir el depósito referido y la consignación expresada.

El depósito y/o la consignación se harán en ingreso por separado en: Banesto, S.A., Avda. de la Libertad, s/n, Urbana 3095 de Murcia. Cuenta número 31280000650794 09, de Depósitos y Consignaciones del Juzgado de lo Social núm. 6 de Murcia.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Nicoferro, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Murcia, 5 de febrero de 2010.



Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Seis de Murcia

**4108 Demanda 786/2009.**

Doña Pilar Isabel Redondo Diaz, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 786/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Ángel Rodrigo Vera Córdoba contra la empresa Nicoferro, S.A., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Que estimando la demanda planteada por D. Ángel-Rodrigo Vera Córdoba, contra la empresa Nicoferro, S.A. y contra el Fondo de Garantía Salarial, debo condenar y condeno a la empresa demandada a abonar al actor las cantidades adeudadas, que ascienden a un total de 11.167'66 €; más el 10% de interés anual desde que debieron ser abonadas; sin perjuicio de las responsabilidades que, en su caso y con los límites legalmente establecidos, le corresponda asumir al Fondo de Garantía Salarial.

Esta sentencia no es firme, contra ella cabe recurso de suplicación para ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, el cual deberá anunciarse en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la sentencia, por escrito o comparecencia ante este Juzgado de lo Social. Asimismo se advierte:

1.º) Todo el que sin tener la condición de trabajador o causahabiente suyo o beneficiario del régimen público de Seguridad Social intente interponer Recurso de Suplicación consignará como depósito la cantidad de 150,25 euros. El depósito se constituirá en la entidad de crédito y cuenta que luego se dirá, debiendo el recurrente hacer entrega del resguardo acreditativo en la Secretaría del Juzgado, al tiempo de interponer el Recurso.

2.º) El recurrente que no gozare del beneficio de justicia gratuita deberá acreditar al anunciar el Recurso haber consignado en la entidad de crédito y cuenta que luego se dirá, la cantidad objeto de la condena, pudiendo sustituirse la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

3.º) El Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales, los Organismos Autónomos dependientes de todos ellos y quienes tuvieren reconocido el beneficio de Justicia Gratuita, quedarán exentos de constituir el depósito referido y la consignación expresada.

El depósito y/o la consignación se harán en ingreso por separado en: BANESTO, S.A., Avda. de la Libertad, s/n, Urbana 3095 de Murcia. Cuenta número 31280000650786 09, de Depósitos y Consignaciones del Juzgado de lo Social num. 6 de Murcia.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Nicoferro, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Murcia a 5 de febrero de 2010.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretario Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Seis de Murcia

**4109 Demanda 790/2009.**

Doña Pilar Isabel Redondo Díaz, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 790/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Francisco Javier Mulero Martínez contra la empresa Nicoferro, S.A., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Que estimando la demanda planteada por Francisco-Javier Mulero Martínez, contra la empresa Nicoferro, S.A. y contra el Fondo de Garantía Salarial, debo condenar y condeno a la empresa demandada a abonar al actor las cantidades adeudadas, que ascienden a un total de 11.708´87 €; más el 10 % de interés anual desde que debieron ser abonadas; sin perjuicio de las responsabilidades que, en su caso y con los límites legalmente establecidos, le corresponda asumir al Fondo de Garantía Salarial.

Esta sentencia no es firme, contra ella cabe recurso de suplicación para ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, el cual deberá anunciarse en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la sentencia, por escrito o comparecencia ante éste Juzgado de lo Social. Asimismo se advierte:

1.º) Todo el que sin tener la condición de trabajador o causahabiente suyo o beneficiario del régimen público de Seguridad Social intente interponer Recurso de Suplicación consignará como depósito la cantidad de 150,25 euros. El depósito se constituirá en la entidad de crédito y cuenta que luego se dirá, debiendo el recurrente hacer entrega del resguardo acreditativo en la Secretaría del Juzgado, al tiempo de interponer el Recurso.

2.º) El recurrente que no gozare del beneficio de justicia gratuita deberá acreditar al anunciar el Recurso haber consignado en la entidad de crédito y cuenta que luego se dirá, la cantidad objeto de la condena, pudiendo sustituirse la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

3.º) El Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales, los Organismos Autónomos dependientes de todos ellos y quienes tuvieren reconocido el beneficio de Justicia Gratuita, quedarán exentos de constituir el depósito referido y la consignación expresada.

El depósito y/o la consignación se harán en ingreso por separado en: Banesto, S.A., Avda. de la Libertad, s/n, Urbana 3095 de Murcia. Cuenta número 31280000650790 09, de Depósitos y Consignaciones del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Nicoferro, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Murcia a 5 de febrero de 2010.



Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretario Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Seis de Murcia

**4110 Demanda 798/2009.**

Doña Pilar Isabel Redondo Díaz, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 798/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D./D.<sup>a</sup> Miguel A. Morales Sánchez contra la empresa Nicoferro, S.A., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Que estimando la demanda planteada por D. Miguel-Ángel Morales Sánchez, contra la empresa Nicoferro, S.A. y contra el Fondo de Garantía Salarial, debo condenar y condeno a la empresa demandada a abonar al actor las cantidades adeudadas, que ascienden a un total de 12.440´00 €; más el 10% de interés anual desde que debieron ser abonadas; sin perjuicio de las responsabilidades que, en su caso y con los límites legalmente establecidos, le corresponda asumir al Fondo de Garantía Salarial.

Esta sentencia no es firme, contra ella cabe recurso de suplicación para ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, el cual deberá anunciarse en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la sentencia, por escrito o comparecencia ante este Juzgado de lo Social. Asimismo se advierte:

1.º) Todo el que sin tener la condición de trabajador o causahabiente suyo o beneficiario del régimen público de Seguridad Social intente interponer recurso de suplicación consignará como depósito la cantidad de 150,25 euros. El depósito se constituirá en la entidad de crédito y cuenta que luego se dirá, debiendo el recurrente hacer entrega del resguardo acreditativo en la Secretaría del Juzgado, al tiempo de interponer el recurso.

2.º) El recurrente que no gozare del beneficio de justicia gratuita deberá acreditar al anunciar el recurso haber consignado en la entidad de crédito y cuenta que luego se dirá, la cantidad objeto de la condena, pudiendo sustituirse la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

3.º) El Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales, los Organismos Autónomos dependientes de todos ellos y quienes tuvieren reconocido el beneficio de Justicia Gratuita, quedarán exentos de constituir el depósito referido y la consignación expresada.

El depósito y/o la consignación se harán en ingreso por separado en: Banesto, S.A., Avda. de la Libertad, s/n, Urbana 3095 de Murcia.

Cuenta número 31280000650798 09, de Depósitos y Consignaciones del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Nicoferro, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Murcia, 5 de febrero de 2010.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Seis de Murcia

**4111 Demanda 1.652/2009.**

Doña Pilar Isabel Redondo Díaz, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 1.652/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Ángel Luis Pelegrín Sevilla contra la empresa Mensaur del Levante S.L., Juan Romero Lozano, sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Que estimando la demanda planteada por D. Ángel Luis Pelegrín Sevilla, contra Juan Romero Lozano y Mensaur del Levante S.L, y contra Fogasa, debo declarar y declaro la improcedencia del despido enjuiciado y resuelto el contrato de trabajo que vinculaba a las partes, condenando a la empresa demandada a abonar a la actora la cantidad de 2.159,82 € por el concepto de indemnización por despido y la de 3.649'80 € por el de salarios de tramitación desde la fecha del despido hasta la de la presente resolución; sin perjuicio de las responsabilidades que, en su caso y con los límites legalmente establecidos, le corresponda asumir al Fondo de Garantía Salarial.

Esta sentencia no es firme, contra ella cabe recurso de suplicación para ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, el cual deberá anunciarse en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la sentencia, por escrito o comparecencia ante éste Juzgado de lo Social. Asimismo se advierte:

1.º) Todo el que sin tener la condición de trabajador o causahabiente suyo o beneficiario del régimen público de Seguridad Social intente interponer Recurso de Suplicación consignará como depósito la cantidad de 150,25 euros. El depósito se constituirá en la entidad de crédito y cuenta que luego se dirá, debiendo el recurrente hacer entrega del resguardo acreditativo en la Secretaría del Juzgado, al tiempo de interponer el Recurso.

2.º) El recurrente que no gozare del beneficio de justicia gratuita deberá acreditar al anunciar el recurso haber consignado en la entidad de crédito y cuenta que luego se dirá, la cantidad objeto de la condena, pudiendo sustituirse la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

3.º) El Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales, los Organismos Autónomos dependientes de todos ellos y quienes tuvieren reconocido el beneficio de Justicia Gratuita, quedarán exentos de constituir el depósito referido y la consignación expresada.

El depósito y/o la consignación se harán en ingreso por separado en: Banesto, S.A., Avda. de la Libertad, s/n, Urbana 3095 de Murcia.

Cuenta número 31280000651652 09, de Depósitos y Consignaciones del Juzgado de lo Social núm. 6 de Murcia.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.



Y para que le sirva de notificación en legal forma a Mensaur del Levante S.L., Juan Romero Lozano, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Murcia a 18 de febrero de 2010.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cartagena

### **4112 Aprobación definitiva de Plan Especial sobre Edificación.**

En la sesión celebrada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el día diecinueve de octubre de dos mil nueve, se adoptó el acuerdo de aprobación definitiva del Plan Especial sobre edificación sita en Calle San Antonio el Pobre, n.º 7, en el ámbito del Plan Especial de Ordenación y Protección del Casco Histórico de Cartagena, presentado por la mercantil Ecoloft, SL.

#### ÍNDICE

- 1.- DISPOSICIONES GENERALES
  - 1.1. Naturaleza y ámbito
  - 1.2. Objeto
  - 1.3. Efectos
- 2.- MEMORIA
  - 2.1. Antecedentes.
  - 2.2. Información urbanística.
    - 2.2.1. Situación y características especiales.
    - 2.2.2. Planeamiento vigente y afecciones.
  - 2.3. Necesidad y oportunidad del Plan Especial
  - 2.4. Propuesta de ordenación
    - 2.4.1. Objetivos y criterios de la ordenación
    - 2.4.2. Ordenación arquitectónica propuesta
  - 2.5. Cuantificaciones
- 3.- PLANOS.
  - A.01.- SITUACIÓN Y EMPLAZAMIENTO. EXCAVACIÓN ARQUEOLÓGICA
  - A.02.- ALZADO GENERAL SEGÚN ALTURAS PROPUESTAS POR EL PEOP
  - A.03.- ALZADO GENERAL PROPUESTO POR EL P.E. SAN ANTONIO EL POBRE 05
  - A.04.- ALZADO GENERAL PROPUESTO POR ESTE P.E. SAN ANTONIO EL POBRE 07
  - A.05.- VOLUMETRÍA C/ SAN ANTONIO EL POBRE SEGÚN ESTE PLAN ESPECIAL
  - A.06.- ORDENACIÓN VOLUMÉTRICA: PLANTA SÓTANO (estudio arqueológico)
  - A.07.- ORDENACIÓN VOLUMÉTRICA: PLANTA BAJA (propuesta)
  - A.08.- ORDENACIÓN VOLUMÉTRICA: PLANTA ALTILLO (propuesta)
  - A.09.- ORDENACIÓN VOLUMÉTRICA: PLANTAS PRIMERA A TERCERA (propuesta)
  - A.10.- ORDENACIÓN VOLUMÉTRICA. PLANTA CUARTA (ÁTICO) (propuesta)
  - A.11.- PLANTA DE CUBIERTA (propuesta)

A.12.- ORDENACIÓN VOLUMÉTRICA Y PROPUESTA FACHADA ALZADO SAN ANTONIO EL POBRE 07

A.13.- ORDENACIÓN VOLUMÉTRICA Y PROPUESTA FACHADA ALZADO SEGUNDA PIEL RETRANQUEADA

A.14.- SECCIÓN TRANSVERSAL VISTA DOBLE PIEL Y PASARELA

A.15.- ORDENACIÓN VOLUMÉTRICA PROPUESTA. SECCIÓN 2

4.- NORMAS URBANÍSTICAS

El proyecto de edificación se ajustará a las envolventes máximas y alturas definidas en los planos de Propuesta Arquitectónica y Memoria del presente Plan Especial de Edificación San Antonio El Pobre 07

El proyecto de edificación se regirá así mismo por la propuesta de composición de fachada, colores y materiales definidos en los Planos de Tectónica.

5.- PROGRAMA DE ACTUACIÓN

6.- ESTUDIO ECONÓMICO-FINANCIERO

ANEXO I: MEMORIA EXCAVACIÓN ARQUEOLÓGICA

ANEXO II: CUMPLIMIENTO DE LA ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE DESARROLLO SOSTENIBLE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO DEL 12-11-2007

Contra esta resolución se podrá interponer recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante este Excmo. Ayuntamiento en el plazo de UN MES, a partir de la publicación del presente, o bien interponer directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de DOS MESES, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia.

El presente Edicto servirá de notificación a aquellas personas interesadas en el expediente y cuyo domicilio resulte desconocido.

Cartagena a 10 de diciembre de 2009.—El Gerente de Urbanismo, Jacinto Martínez Moncada.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cartagena

### **4113 Notificación de acuerdo de aprobación definitiva de Plan Especial sobre Edificación.**

En la sesión celebrada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el día diecinueve de octubre de dos mil nueve, se adoptó acuerdo de aprobación definitiva del Plan Especial sobre edificación en Calle San Antonio El Pobre, número 7, presentado por la mercantil Ecoloft, SL.

No habiendo sido posible efectuar la notificación del referido acuerdo, por el procedimiento ordinario a:

Josefa Fernández Cerdán

Ana María Rodríguez Pascasio

Servic e Inversiones Edimar Ibérica SL

Lo que se comunica para su conocimiento, advirtiéndole que contra este acuerdo podrá interponer Recurso de Reposición, previo al Contencioso-Administrativo, ante este Excmo. Ayuntamiento en el plazo de un mes, a partir del recibo de la presente comunicación o bien podrá interponer directamente, recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia.

Cartagena, a 10 de diciembre de 2009.—El Gerente de Urbanismo, Jacinto Martínez Moncada.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cehegín

**4114 Bases que han de regir el proceso selectivo de la convocatoria para la cobertura en propiedad, mediante el sistema de concurso-oposición de una Plaza de Conserje, vacante por jubilación en la Plantilla de funcionario de carrera del Excmo. Ayuntamiento de Cehegín.**

**Primera.- Objeto de la convocatoria.**

1.1.- Es objeto de la presente convocatoria la cobertura en propiedad, mediante el sistema selectivo de concurso-oposición, de UNA plaza de Conserje, vacante por jubilación en la plantilla de personal funcionario de carrera de este Excmo. Ayuntamiento de Cehegín, con la clasificación siguiente:

Grupo: C, Subgrupo C2

Escala: Administración Especial

Subescala: Servicios Especiales

Denominación: Conserje

1.2.- Las presentes Bases se publicarán íntegramente en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y, un extracto de las mismas en el Boletín Oficial del Estado.

Las sucesivas publicaciones se efectuarán en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" o en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Cehegín.

**Segunda.- Requisitos de los aspirantes.**

2.1.-Para tomar parte en las pruebas selectivas será necesario:

a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/2007 de 12 de abril, por la que se aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos 16 años de edad.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que se desempeñaban en el caso de personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.

d) Estar en posesión del Título de Graduado Escolar o equivalente.

2.2.- Todos los requisitos exigidos deberán poseerse por los aspirantes en el momento de finalización del plazo de admisión de instancias, y justificarse documentalmente en el momento de presentación de las mismas los relativos a los apartados a), c) y d).

**Tercera.- Régimen de Incompatibilidades.**

El aspirante que resulte nombrado para esta plaza quedará sometido desde el momento de su toma de posesión al régimen de incompatibilidades que establece la legislación vigente en esta materia.

**Cuarta.- Instancias.**

4.1.- Las instancias solicitando tomar parte en la convocatoria, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la Base Segunda, se dirigirán al Ilustrísimo señor Alcalde-Presidente de la Corporación, y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Cehegín.

4.2.- Los aspirantes deberán acompañar a su solicitud justificante del ingreso en la cuenta nº 20430035250101000060 de Caja Murcia del abono de la tasa por derechos de examen que ascienden a la cantidad de 18 €, así como los documentos justificativos de reunir los requisitos señalados en el apartado 2.2., así como, en su caso, de los méritos alegados para la fase de concurso. Éstos deberán, en caso de no ser los originales, compulsarse debidamente. La falta del ingreso de las tasas por derechos de examen será motivo de exclusión no subsanable.

4.3.- El plazo de presentación de instancias será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

4.4.- Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38 de la Ley 0/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

**Quinta.- Admisión de los aspirantes.**

Terminado el plazo de admisión de instancias, la Corporación aprobará, en el plazo máximo de un mes, la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública, concediéndose un plazo de 10 días a efectos de reclamaciones. Si transcurrido dicho plazo no se hubiera formulado reclamación alguna pasará a definitiva la lista provisional. En caso contrario las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la Resolución que apruebe la lista definitiva, que se hará pública.

**Sexta.- Tribunal calificador.**

6.1.-El Tribunal calificador del concurso oposición estará constituido de la siguiente forma:

- Presidente:
- Un funcionario de carrera, designado por el Alcalde-Presidente.
- Vocales:
- 4 funcionarios de carrera del Excmo. Ayuntamiento de Cehegín.

• Secretario: El que lo sea de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue, que actuará con voz y sin voto.

Los Vocales deberán poseer titulación igual o superior a la exigida para el acceso a la plaza convocada, debiendo respetarse, en la medida de lo posible, el principio de especialización.

La designación nominal de los miembros del Tribunal Calificador se efectuará en la resolución por la que se apruebe la lista provisional de admitidos.

6.2.- Cada miembro titular del Tribunal contará con un suplente, quienes podrán actuar indistintamente.

6.3.- El Tribunal podrá nombrar asesores especialistas para la realización de todas o algunas de las pruebas en caso de que lo juzgue necesario.

6.4.- El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente y se encuentra facultado para resolver cualquier cuestión que pudiera suscitarse en el desarrollo normal del proceso, siempre con pleno respeto a las bases de la convocatoria y a la legalidad vigente.

6.5.- Los miembros del tribunal deberán abstenerse de participar en el mismo cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 28 del Procedimiento Administrativo Común o, en su caso, podrán ser recusados por los aspirantes conforme a lo dispuesto en el art. 29 de la misma Ley.

**Séptima.- Comienzo y desarrollo de las pruebas selectivas.**

7.1.- Las pruebas selectivas darán comienzo una vez transcurrido, al menos, un mes desde la publicación del extracto de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

7.2.- Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

7.3.- La práctica de los ejercicios que no se realicen conjuntamente dará comienzo por los aspirantes cuyo primer apellido empiece por la letra que se determine por sorteo, siendo convocados en único llamamiento.

Para el desarrollo de la Fase de Oposición y siempre que las características de los ejercicios a realizar lo permitan el Tribunal, procurará garantizar el anonimato de los aspirantes para la corrección de las pruebas realizadas.

7.4.- Las comunicaciones correspondientes a la convocatoria se expondrán en el Tablón de Anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Cehegín.

**Octava.- Fases y ejercicios de las pruebas selectivas:**

8.1.- Fase de concurso:

a) La fase de concurso, que será previa a la de oposición, no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

b) La documentación relativa a los méritos a valorar en la fase de concurso deberá ser aportada junto con la instancia de participación, en sobre cerrado, que contendrá igualmente VIDA LABORAL.

c) Los méritos alegados y justificados documentalmente según se indica en el apartado 4.2 serán valorados con arreglo al siguiente baremo:

1.º- Por experiencia acreditada en la realización de las funciones propias de la plaza objeto de la presente convocatoria en cualquier Administración Pública, a razón de 0,10 puntos por mes completo de servicios, hasta un máximo de 2 puntos.

No se valoraran las fracciones inferiores a un mes.

2.º- Por experiencia acreditada en la realización de las funciones propias de la plaza objeto de la presente convocatoria en el ámbito privado, a razón de 0,10 puntos por mes completo de servicios, hasta un máximo de 1 punto.

No se valoraran las fracciones inferiores a un mes.

3.º- Por estar en posesión de otras titulaciones académicas oficiales, superiores a la exigida para tomar parte del presente procedimiento selectivo, relacionadas con el área de conocimientos necesarios para el desempeño del puesto de trabajo 2 puntos.

4.º- Por la realización de cursos de formación y perfeccionamiento sobre materias relacionadas directamente con las funciones propias del puesto de trabajo como: mantenimiento de maquinaria, instalaciones eléctricas, climatización, calderas, así como, mantenimiento de piscinas y de instalaciones deportivas.; a razón de 0,20 puntos por cada 10 horas, hasta un máximo de 3 puntos.

En este punto no se valorarán cursos de formación relacionados con la Ofimática.

A efectos de valoración del presente apartado no se tendrán en cuenta aquellos cursos o acciones de formativas de duración inferior a 10 horas.

5.º- Por la realización de cursos de formación sobre materias relacionadas con la ofimática, a razón de 0,10 puntos por cada 10 horas, hasta un máximo de 2 puntos.

A efectos de valoración del presente apartado no se tendrán en cuenta aquellos cursos o acciones de formativas de duración inferior a 10 horas.

8.2.- Fase de oposición.- Constará de tres ejercicios:

1.- Primer ejercicio: Consistirá en un examen tipo test de 25 preguntas relacionadas con el temario aprobado junto con las bases que consta en el Anexo I. Las respuestas erróneas serán penalizadas en la proporción de que tres erróneas restarán una correcta.

La duración de este ejercicio será determinada por el Tribunal, no pudiendo exceder, en cualquier caso, de una hora.

2.- Segundo ejercicio: Consistirá en el desarrollo, por escrito, y en el tiempo máximo de 1 hora, de un tema de la parte específica del temario de la convocatoria, a elegir de entre los dos propuestos por el Tribunal.

3.- Tercer ejercicio: Consistirá en la resolución de un supuesto práctico, de entre los dos propuestos por el Tribunal, relativos a funciones propias del puesto de trabajo.

La duración de este ejercicio será determinada por el Tribunal, no pudiendo exceder, en cualquier caso, de una hora.

En caso de que dos o más aspirantes empaten en la puntuación obtenida, el Tribunal estará facultado para establecer una prueba adicional, cuyo contenido se ajustará a la estructura del ejercicio práctico.

#### **Novena.- Calificación de los ejercicios.**

9.1.- Los ejercicios serán eliminatorios y se calificarán de cero a diez puntos, siendo preciso obtener una puntuación mínima de cinco puntos en cada uno de ellos para ser aprobado.

9.2.- La valoración definitiva a partir de la cual se constituirá el orden de prelación de aprobados vendrá determinada, para los aspirantes que hayan superado la fase de oposición, por la suma de la calificación obtenida en los ejercicios de dicha fase, más la obtenida en la fase de concurso.

**Décima.- Nombramientos.**

10.1.- Realizada la calificación definitiva de los aspirantes en el concurso oposición el Tribunal la hará pública por orden de puntuación, y propondrá al Ilustrísimo señor Alcalde para su nombramiento al aspirante que hayan obtenido la mayor puntuación.

10.2.- El aspirante propuesto aportará ante la Administración Municipal, en el plazo de 20 días naturales desde que se haga pública la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos para la toma de posesión como funcionario de carrera.

Caso de no hacerlo así, y salvo supuestos de fuerza mayor, el aspirante no podrá ser nombrado y quedarán anuladas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir, por falsedad, en su caso.

10.3.- Aportados los documentos se procederá al nombramiento del aspirante por el Ilustrísimo señor Alcalde, y deberá tomar posesión de su cargo en un plazo de 20 días naturales a contar desde la fecha del Decreto de nombramiento.

**Undécima.- Incidencias.**

11.1.-El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y adoptar los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas selectivas en todo lo no previsto en las presentes Bases, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente.

**Duodécima. Recursos.**

12.1.-La convocatoria y sus bases, y cuantos actos administrativos se deriven de éstas y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y en la forma prevista en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

## TEMARIO

## A) MATERIAS COMUNES

1.- La Constitución Española de 1978. Principios Generales. Derechos y deberes fundamentales de los españoles. El Poder Legislativo.

2.- El Gobierno y la Administración del Estado. El Poder Judicial.

3.- Organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas. El Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia.

4.- El procedimiento Administrativo en la Ley 30/1992.

5.- Organización municipal, esquema general. Régimen de sesiones y acuerdos de los órganos municipales.

6.- La función pública local y su organización. Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Incompatibilidades. Régimen disciplinario. Derechos económicos de los funcionarios.

7.- Principios generales y clases de contratos administrativos. La selección del contratista. Derechos y deberes del contratista y de la Administración.

8.-El régimen jurídico de los bienes locales. Los bienes de dominio público. Bienes patrimoniales de las entidades locales: adquisición y enajenación. Administración, uso y aprovechamiento. Los bienes comunales.

## B) MATERIAS ESPECÍFICAS

9.- Manipulación manual de cargas.

10.- Movimiento manual de materiales.



- 11.- Medidas preventivas.
  - 12.- Señalización de seguridad.
  - 13.- Orden y limpieza.
  - 14.- Servicios de higiene y vestuarios.
  - 15.- Riesgos en el manejo de herramienta.
  - 16.- Manipulación de objetos.
  - 17.- Incendios y explosiones.
  - 18.- Disposiciones mínimas de seguridad y salud, relativas a la manipulación manual de cargas que entrañen riesgo.
  - 19.- Protecciones horizontales.
  - 20.- Higiene postural en el trabajo, ejercicios de ayuda.
- Diligencia para hacer constar que las presentes Bases han sido aprobadas por Resolución de la Alcaldía número 137, de fecha 15/02/2010.
- Cehégín, 15 de febrero de 2010.—El Secretario Acctal., Salvador Corbalán Corbalán.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Lorca

### **4115 Autorización de uso del suelo por interés social, para la instalación de planta solar fotovoltaica.**

De conformidad con lo dispuesto en el D.L. 1/05 de 10 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia, se somete a información pública la documentación presentada en esta Gerencia de Urbanismo relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente RG 231/2009, relativo a la autorización de uso del suelo por interés social D.L. 1/05 de 10 de junio por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia, para la instalación de planta solar fotovoltaica en diputación Torrealvilla, del término municipal de Lorca, promovido por Juana María Gabarrón Llamas, provisto del DNI 23247990 y domicilio en diputación Zúñiga 93.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Intervención Urbanística, sito en calle Puente la Alberca, complejo la Merced, s/n., Lorca.

Lorca a 22 de febrero de 2010.—El Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo, Francisco José García García.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Molina de Segura

### **4116 Anuncio de licitación contrato de servicio.**

#### **1.- Entidad adjudicadora.**

- Excmo. Ayuntamiento de Molina de Segura.
- Negociado de Contratación.
- Expediente núm. 000031/2010-1030-03.

#### **2.- Objeto del contrato.**

• Descripción: Servicio de mantenimiento del Centro Infantil y Atención Temprana de Molina de Segura.

- Lugar de ejecución: Molina de Segura
- Plazo de duración: desde el 1 de abril de 2010 hasta el 31 de diciembre de 2010.

#### **3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.**

- Tramitación: Ordinaria.
- Procedimiento: Negociado con publicidad.
- Forma: Pluralidad de criterios.

#### **4.- Presupuesto base de licitación.**

- Importe total: 60.165 € (exento IVA.)

#### **5.- Garantías.**

- Provisional: 1.804,95 €
- Definitiva: 5% del precio del contrato.

#### **6.- Obtención de documentación e información.**

- Itmo. Ayuntamiento de Molina de Segura.

Negociado de Contratación.

Parque la Compañía

30500 Molina de Segura (Murcia)

Teléfono: 968388521 / 968388534

Fax: 968388502

E-Mail: contratacion@molinadesegura.es

Página web: [www.molinadesegura.es/contratacion](http://www.molinadesegura.es/contratacion)

- Fecha límite: Fecha de presentación de ofertas.

#### **7.- Requisitos específicos del contratista.**

• Establecidos en la cláusula 4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

#### **8.- Presentación de las ofertas.**

• Fecha límite: El plazo de presentación de ofertas será hasta las catorce horas del día en que finalice el plazo de 15 días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (si coincidiera en sábado o festivo, se ampliará al primer día hábil siguiente).

- Documentación a presentar: Relacionada en la cláusula 4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

- Lugar de presentación: Indicado en la cláusula 11 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

- (Si es pluralidad de criterios) El licitador está obligado a mantener su oferta durante un plazo de tres meses a partir de la presentación de la misma.

**9.- Apertura de ofertas.**

- Lugar: indicado en la cláusula 12.

- Fecha: El tercer día hábil siguiente al de la presentación (si coincidiera en sábado, se ampliará al primer día hábil siguiente).

- Hora: A las doce horas.

**10.- Gastos de anuncios.**

- Por cuenta del adjudicatario.

**11.- Clasificación de contratistas de servicios.**

No se exige

**12.- Pluralidad de criterios para la adjudicación del contrato.**

Menor precio hasta 51 puntos.

Se aplicará la siguiente fórmula a todas las ofertas

Puntuación xi = 40 +11(mayor importe de la baja/oferta que se analiza)

Se asignará 49 puntos a Memoria organizativa del servicio.

Molina de Segura, a 24 de febrero de 2010.—El Alcalde.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

### **4117 Notificación a interesados sobre la caducidad de los expedientes relacionados.**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27 de noviembre), según redacción dada por la Ley 4/199, de 13 de enero (B.O.E. del 14 de enero) que modifica la anterior y habiéndose intentado la notificación al interesado o a su representante, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Gerencia de Urbanismo, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en la relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los interesados o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer en la 2.ª planta de la Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, en plazo de diez días contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial" de la Provincia, para el conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad.

Asimismo, se advierte a los interesados que de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Expediente	Nombre	Domicilio	C.P.	Localidad
9950/07 LE	ELENA Mª HERNANDEZ SANCHEZ	C/ LOPE DE VEGA, 13, 2.ºF	30820	ALCANTARILLA
3956/07 LE	MURCIA BUILDING, S.L.	PZA. SANTO DOMINGO, 11	30002	MURCIA
5889/09 LE	AIDA AHMED EMBAREK	C/ JUAN RAMON JIMENEZ, 17-3.ºD	30006	PUENTE TOCINOS
1983/09 LE	GESTORES PROMOTORES ALG, S.L.	C/ ESCULTOR ROQUE LOPEZ, Nº5-1.ºE	30008	MURCIA
1295/09 LE	JOSE JAIME GARCIA CECILIA	CARRIL MOTA DEL GALLO, 1	30163	COBATILLAS
4123/07 LE	ACTUACIONES INMOBILIARIAS NEW STYLE, S.L.	C/ ALEJANDRO SEIQUER, 2	30001	MURCIA
2629/08 LE	SENDAL SEYDESA, S.L.	C/ DEL CID, Nº21- BJ	49019	ZAMORA

Murcia, 20 de febrero de 2010.—El Alcalde, P.D. el Jefe de Servicio Administrativo de Disciplina Urbanística, Juan Miguel Alcázar Avellaneda.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

### 4118 Notificación a interesados sobre asuntos varios de los expedientes relacionados.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27 de noviembre), según redacción dada por la Ley 4/199, de 13 de enero (B.O.E. del 14 de enero) que modifica la anterior y habiéndose intentado la notificación al interesado o a su representante, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Gerencia de Urbanismo, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en la relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los interesados o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer en la 2.ª planta de la Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, en plazo de diez días contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial" de la Provincia, para el conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad.

Asimismo, se advierte a los interesados que de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Expediente	Nombre	Domicilio	C.P.	Localidad
7564/08 LE	MANUEL PEREZ VILLA	APARTADO CORREOS 10	30006	PUENTE TOCINOS
10574/08 LE	JOHANNES WAGENMANS	URB. VALLE DEL SOL, CARRIL 24, Nº9	30590	GEA Y TRUYOLS
711/09 LE	WILLIAM FRANCIS	URB. VALLE DEL SOL, CARRIL 4, Nº15	30590	GEA Y TRUYOLS
1597/09 LE	BARBARA ANNE TROUGHTON	URB. VALLE DEL SOL, CARRIL 39, Nº13	30590	GEA Y TRUYOLS
1605/09 LE	HELEN MARIA ALEXANDER	URB. VALLE DEL SOL, CARRIL 23, Nº14	30590	GEA Y TRUYOLS
998/08 LE	D.ª ANTONIA ROMAN ESPEJO	C/ MARIANA PINEDA, 43-BJ DRC.	30820	ALCANTARILLA
4044/09 LE	PROMOMPE, S.L.	AVDA. DE MADRID 2	30500	MOLINA DE SEGURA
6562/09 LE	INMACULADA VALVERDE AGUSTIN	C/ LUIS VIVES,8-BAJO	30110	CABEZO DE TORRES
6223/04 LE	MARIANO FERRE MARIN	C/ AVENIDA, Nº3	30150	ALBERCA

Murcia, 20 de febrero de 2010.—El Alcalde, P.D., el Jefe de Servicio Administrativo de Disciplina Urbanística, Juan Miguel Alcázar Avellaneda.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

### **4119 Aprobación Inicial del Proyecto de Estudio de Detalle UD-Pm4, El Palmar.**

Aprobado inicialmente por la Junta de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, en sesión celebrada el día 29 de diciembre de 2008, el proyecto de Estudio de Detalle UD-Pm4, El Palmar, se somete a información pública, una vez ha sido cumplimentado por la promotora del expediente lo señalado en el citado acuerdo, por plazo de veinte días a contar desde el día siguiente al de aparición del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, durante el cual las personas interesadas podrán examinarlo en el Edificio de la Gerencia de Urbanismo (Información Urbanística), sito en Plaza de Europa, así como formular en su caso las alegaciones pertinentes.

Asimismo, y de conformidad con lo dispuesto en el art.º 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y el art.º 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el presente anuncio servirá de notificación para todos aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o, intentada ésta, no se hubiese podido practicar.

Murcia, 13 de enero de 2010.—El Alcalde P.D., el Jefe de la Sección Admva. de Planeamiento, Ana López Ruiz.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

### **4120 Anuncio para la licitación de contrato de obras. (Expte. 366/2010).**

#### **1. Entidad adjudicadora.**

- a) Excmo. Ayuntamiento de Murcia
- b) Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial
- c) Expte. n.º: 366/2010

#### **2. Objeto del contrato.**

a) Descripción: "Proyecto de seguridad vial consistente en la reforma geométrica de la intersección de la calle mayor de El Palmar, con la Avda. Primero de Mayo (MU 301A), Avda. de Las Palmeras y Avda. de Los Rosales, Murcia"

Dicha obra se encuentra financiada en su totalidad con cargo al Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local creado por el Real Decreto-Ley 13/2009, de 26 de octubre.

- b) Lugar de ejecución: El Palmar (Murcia).
- c) Plazo de ejecución: Cinco meses.

#### **3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.**

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Según criterios para valoración de las ofertas relacionados en el Pliego de Condiciones.

#### **4. Presupuesto base de licitación.**

Importe total: Se fija en la cantidad de 455.536,80 € más el 16% de I.V.A., que asciende a la cantidad de 72.885,89 €, lo que hace un total de 528.422,69 €.

#### **5. Garantía provisional.**

2% del presupuesto del contrato, I.V.A. excluido.

Garantía definitiva: 5% del importe de adjudicación, IVA excluido.

Se prevé igualmente una garantía complementaria, en su caso, en el supuesto establecido en el Pliego de Condiciones, correspondiente al 2% del importe de adjudicación IVA excluido.

#### **6. Obtención de documentación e información.**

Excmo. Ayuntamiento de Murcia. Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial.

Glorieta de España, 1 - 4ª planta

30004-MURCIA

Teléfono: 968 - 35 86 00; ext. 2340.

Telefax: 968 - 21 85 73

Fecha límite: fecha de presentación de ofertas.

### **7. Requisitos específicos del contratista.**

a) Clasificación exigida: Grupo G, subgrupo 4, categoría c.

Grupo G, subgrupo 6, categoría d.

Grupo K, subgrupo 6, categoría d.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica o profesional: Establecida en el Pliego de Condiciones.

c) Condiciones especiales de ejecución: Relacionadas en el Pliego de Condiciones.

### **8. Presentación de las ofertas.**

a) Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de ofertas será hasta las diez horas del día en que finalice el plazo de trece días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (caso de finalizar dicho plazo en sábado o en día festivo será el siguiente día hábil).

b) Documentación a presentar: relacionada en el Pliego de Condiciones.

c) Lugar de presentación: indicado en el apartado 6.

### **9. Apertura de ofertas.**

a) Lugar: Indicado en el apartado 6.

b) Fecha: Indicada en el Pliego de Condiciones.

c) Hora: A las diez horas.

### **10. Gastos de anuncios.**

Por cuenta del adjudicatario.

### **11. Portal informático o página web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria o donde se puede obtener el Pliego de Condiciones.**

[www.murcia.es](http://www.murcia.es)

Murcia, 4 de marzo de 2010.—El Alcalde, P.D., la Jefe del Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial, Cristina Martínez-Iglesias Martínez.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Santomera

### **4121 Aprobación inicial Presupuesto General del ejercicio 2010.**

Don José María Sánchez Artés, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Santomera (Murcia)

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria celebrada el día 25 de febrero de 2010 por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Santomera el Presupuesto General del ejercicio 2010, se expone al público por 15 días contados a partir del siguiente al de la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, durante los cuales los interesados a que se refiere el artículo 170 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, podrán examinarlo y presentar reclamaciones, haciéndose constar que si durante el indicado plazo no se formulara alguna dicho presupuesto se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de nueva decisión plenaria.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 169 de la mencionada Ley.

Santomera, 26 de febrero de 2010.—El Alcalde-Presidente, José María Sánchez Artés.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Yecla

### 4122 Bajas de oficio en padrón habitantes.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la notificación de la incoación de los expedientes de Baja de Oficio por Inscripción Indebida en el Padrón Municipal de Habitantes, que a continuación se indican, instruidos en este Ayuntamiento a las personas que se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, está no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en el Negociado de Estadística de este Ayuntamiento, y conforme a lo previsto en el art. 84.2 de la Ley 30/1992, se les otorga un plazo de audiencia de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, para que manifiesten su conformidad o no con la Baja por Inscripción Indebida de su inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes de esta ciudad, pudiendo, en este último caso, alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho a formular alegaciones, y previo informe favorable del Consejo de Empadronamiento, se dictarán las oportunas Resoluciones.

#### MAYORES DE EDAD

NOMBRE Y APELLIDOS	IDENTIF.	DOMICILIO	EXPT.
IRIS LISBETH BLANCO ESPINOZA	X4549255Q	Colón, 11, 2º	28/2009
STALIN FABRICIO CADENA GÓMEZ	X6546710J	Esc. Castillo Puche, 5, 3º A	29/2009
ISABEL CRISTINA PABÓN CASTRO	X5604169N	Rosa, 3, 2º Dh	33/2009
JUAN MARIO SOLANO RUIZ	62235445C	Rosa, 3, 2º Dh	33/2009
HERNÁN ALEJANDRO BOLO	X3750669J	Pascual Amat, 24, 3º C	34/2009
PABLO BERMAN SUÁREZ RUIZ	3210950	Arcipreste E. Díaz, 57, 3º Iz	35/2009
MARÍA ROMÁN SERRANO	27438287	Minerva, 9	1/2010
QUEREN PALAO ROMÁN	48644160	Minerva, 9	1/2010
JOSEFA GUEROLA CANTERO	77572526	Caravaca, 23, 3º A	2/2010
TEODORO ITURBE HERNÁNDEZ	43703109	Perales, 11, 3º Dh	3/2010
ALCIDES G. GUACHIZACA ORELLANA	X3615560Y	San Nicolás, 1, 1º	5/2010
VALERIU HOARA	X8455398	San Nicolás, 1, 1º	5/2010
CASTO GARCÍA PÉREZ	74330270	San Miguel, 7, 1º Dh	6/2010
SANDRA MILENA VÁSQUEZ JIMÉNEZ	48646852	San Miguel, 7, 1º Dh	6/2010
JANA AISMANOVA	35575631	Maestro Mora, 66, 3º A	1/2010-NO ENCSARP
JEAN FRANCOIS ALEXANDRE	01DA54103	Pintor Juan Albert, 7, 5ºB	1/2010-NO ENCSARP
DANIELE ARGIOLAS	F563921	Fábricas, 19, 3º B	1/2010-NO ENCSARP
ZLATKA DIMITROVA DELEVA	358553548	Fausto Soriano, 6, 2º Iz	1/2010-NO ENCSARP
MACKENZIE FARROW	304052374	Umbría Peñas Blancas, s/n	1/2010-NO ENCSARP
FELICIA ELEONORA GOITI	12666051	Colón, 76, 4º	1/2010-NO ENCSARP
VASILE GURGU	06159072	Juan Ortuño, 12, 1º	1/2010-NO ENCSARP
NORA MONIKA KALMAR	X3750657R	Laur.F.M.Puche, 7º, 2º Dh	1/2010-NO ENCSARP
RICK JULIAN KNOCKAERT	327700148545	Umbria Peñas Blancas, s/n	1/2010-NO ENCSARP
CRISTIAN MIHAI LEFTER	MX084533	San José, 58, 2º A	1/2010-NO ENCSARP
SANDU LUCIAN MARSCHATZKY	09273442	Arc. E. Díaz, 12, 1º A	1/2010-NO ENCSARP
MINCHO NEDEV NEDEV	358553535	Fausto Soriano, 6, 2º Iz	1/2010-NO ENCSARP
MARIA RIZEA	TR201272	Colón, 8, 3º Dh	1/2010-NO ENCSARP
ANDREIA STINGACIU	MX028848	San José, 58, 2º A	1/2010-NO ENCSARP
SABINE G.A. VERNAEVE	327700148646	Umbria Peñas Blancas, s/n	1/2010-NO ENCSARP
CONSTANTINE VALENTIN VLAICU	12974475	Literato Azorín, 7, 2º A	1/2010-NO ENCSARP



MENORES DE EDAD

Iniciales del Menor	Domicilio en que causa baja	Datos representante legal / Doc. Identidad / Expte. nº
S.P.R.	Minerva, 9	MARÍA ROMÁN PALAO / 27438287 / 1/2010
L. J. M. A.	San Cristóbal, 110	ROMÁN LEONARDO MATUTE ALTAMIRANO / X3130126X / 4/2010
D.S.V.J.	San Miguel, 7, 1º Dh	SANDRA MILENA VÁSQUEZ JIMÉNEZ/ 48646852 / 6/2010
M. F. A.	Pintor Juan Albert, 7, 5º B	JEAN FRANCOIS ALEXANDRE / 01DA54103 / 1/2010-NO ENCSARP
D. F.	Umbría Peñas Blancas, s/n	MACKENZIE FARROW / 304052374 / 1/2010-NO ENCSARP

Yecla, 15 de febrero de 2010.—El Alcalde, Juan Miguel Benedito Rodríguez.



## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Yecla

### **4123 Convocatoria y bases 2 becas de formación-colaboración para trabajos en la Casa Municipal de Cultura.**

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 16 de febrero de 2010, aprobó la convocatoria y bases reguladoras de la concesión de dos Becas de formación-colaboración, para trabajos en la Casa Municipal de Cultura, por importe de 3.600,00 € cada una de ellas, con una duración de seis meses.

Las bases pueden obtenerse en la Oficina Municipal de Información, en la Casa de Cultura y en la página web: [www.yecla.es](http://www.yecla.es),

El plazo de presentación de solicitudes es de quince días naturales a contar desde la publicación del presente anuncio en el B.O.R.M.

Yecla, 23 de febrero de 2010.—El Alcalde, Juan Miguel Benedito Rodríguez.



## V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Comunidad de Regantes El Porvenir, Abanilla

**4124 Bando aprobando derrama.**

Se informa a todos los partícipes de la Comunidad que en Asamblea General Ordinaria de fecha 13 de diciembre de 2009, se acordó una derrama de 6 €/Th. a pagar en plazo voluntario hasta el 31 de marzo de 2010.

La Comunidad.